REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

14.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN
BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Primer vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 480

2) **Asistencia**..... 481

3) **Asuntos entrados**..... 481

4) **Pedidos de informes**..... 483

Páginas

– La bancada de senadores del Frente Amplio solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con la normativa vigente para el otorgamiento de viviendas.

– El señor senador Carrera solicita se curse un

pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con las enfermedades trasmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*.

• Oportunamente fueron tramitados.

5) Proyecto presentado..... 490

– Los señores senadores Manini Ríos, Domenech y Moreira presentan un proyecto de ley por el que se aprueba el procedimiento de reestructuración de deudas de personas físicas.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

6) Inasistencias anteriores..... 503

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

7) , 16) y 20) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 503, 524 y 562

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Carrera, Lazo, Bergara, Rubio, Mahía, Sartori, Camy y Niffouri.

– Quedan convocados los señores senadores Barrera, Meléndez, Liberoff, Brenta, Curutchet, Straneo, Álvarez y Saravia.

8) Tasa de recolección de residuos en la zona rural de Canelones..... 506

– Manifestaciones del señor senador Niffouri.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Presidencia de la República, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Intendencia de Canelones, a la Junta Departamental de Canelones, a los treinta municipios y a todas las asociaciones rurales y productivas de ese departamento.

9) República Árabe Saharaui Democrática..... 506

– Manifestaciones del señor senador Nunes.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas cámaras, al Frente Amplio y al Partido Socialista.

– Manifestaciones del señor senador Coutinho sobre los temas planteados en la media hora previa.

10) Declaración como feriados laborables el 20 de mayo y 30 de noviembre de 2023..... 508

– Manifestaciones de la señora senadora Della Ventura.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a las comisiones de Constitución y Legislación y de Derechos Humanos y Equidad de Género del Senado, a las comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, a la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República, a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, a Crysol, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al Área Derechos Humanos de la Udelar y a todos los medios de prensa del país.

11) Problemática de los compatriotas en la frontera..... 509

– Manifestaciones de la señora senadora Moreira.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Relaciones Exteriores, y a las intendencias, a las juntas departamentales y a los Centros Comerciales e Industriales de Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto y Artigas.

12) Situaciones de violencia en diferentes centros educativos..... 510

– Manifestaciones del señor senador Sabini.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la ANEP, al Ministerio de Educación y Cultura, al Mides, al Ministerio del Interior y a todas las intendencias.

13) Informe anual de comercio exterior de Uruguay XXI. Posición de Uruguay sobre el ingreso a la Unasur..... 511

– Manifestaciones del señor senador Caggiani.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Presidencia de la República y a la Cancillería de nuestro país.

14) Derecho a la identidad en adopciones monoparentales..... 512

– Proyecto de ley por el que se sustituye el inciso tercero del numeral 8 del artículo 27 de la Ley n.º 17823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia).

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

15) Rectificación de trámite..... 523

• A solicitud de la señora senadora Bianchi, el Senado resuelve pasar la carpeta n.º 735/2022 a la Comisión de Salud Pública.

17) Vicealmirante Juan José Zorrilla..... 525

– Proyecto de ley por el que se dispone que se erija un monumento en su memoria.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Corporación Financiera Internacional..... 544

– Proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento de capital en el BIRF y el aumento selectivo en la CIF.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

19) Fondo de Fomento de la Granja..... 549

– Por moción de los señores senadores Bianchi, Della Ventura, Moreira y Coutinho, el Senado resuelve declarar urgente y considerar de inmediato el proyecto de ley por el que se incorpora al artículo 1.° de la Ley n.° 17503, en la redacción dada por el artículo 1.° de la Ley n.° 18827, el numeral 9 relacionado con un subsidio a los productores granjeros por aportes al Banco de Previsión Social, generados entre el 1.° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21) Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima..... 562

– Proyecto de ley por el que se aprueba.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

22) Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas..... 578

– Proyecto de ley por el que se modifica la Ley n.° 20112, de 5 de enero de 2023.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23) Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves..... 589

– Proyecto de ley por el que se aprueba.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24) Cargos o funciones vinculados a la investigación en el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable..... 613

– Proyecto de ley por el que se exceptúan de la aplicación del artículo 56 de la Ley n.º 18719, de 27 de diciembre de 2010.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25) Numeral octavo del orden del día. Vuelta a comisión..... 618

• Por moción del señor senador Sánchez, el Senado resuelve que este asunto retorne a la Comisión de Asuntos Internacionales.

26) Prórroga de la hora de finalización de la sesión..... 619

• A solicitud de la señora senadora Bianchi, el Senado así lo resuelve.

27) Doctor Rodolfo Talice..... 619

– Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28) Harina de trigo y aceites..... 629

– Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo dejar sin efecto los Decretos n.° 192/022 y n.° 193/022 (baja de aranceles de importación).

• Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29) Doctora Marlene Mathilde Canosa Görke. Designación como fiscala letrada departamental..... 638

– Solicitud de venia del Poder Ejecutivo.

• Concedida.

30) Doctora María Isabel Ithurralde Castro. Designación como fiscala letrada suplente..... 644

– Solicitud de venia del Poder Ejecutivo.

• Concedida.

31) Suspensión de la sesión ordinaria del día 17 de mayo 648

• Por moción de los señores senadores Bianchi, Della Ventura, Moreira y Coutinho, el Senado resuelve suspenderla.

32) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a dos funcionarias..... 648

• Concedidas.

33) Levantamiento de la sesión..... 649

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 15 de mayo de 2023

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 16 de mayo, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1) por el que se modifica el artículo 27 de la Ley n.º 17823, de 7 de setiembre de 2004, relacionado con la adopción monoparental de menores.
Carp. n.º 856/2022 - rep. n.° 639/2023

2) por el que se dispone que se erija un monumento en memoria del vicealmirante Juan José Zorrilla, en la entrada de la Ciudad Vieja de Montevideo.
Carp. n.º 883/2023 - rep. n.° 666/2023

3) por el que se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el aumento selectivo de capital de la Corporación Financiera Internacional.
Carp. n.º 915/2023 - rep. n.° 657/2023

4) por el que se aprueba la *Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima*, suscrita en la ciudad de París, el 27 de enero de 2021.
Carp. n.º 881/2023 - rep. n.° 626/2023

5) por el que se realizan modificaciones a la Ley n.º 20112, de 5 de enero de 2023, relativo al impuesto a las rentas de las actividades económicas.
Carp. n.º 951/2023 - rep. n.° 669/2023

6) por el que se aprueba el *Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves*, suscrito en Beijing, República Popular China, el 10 de setiembre de 2010.
Carp. n.º 813/2022 - rep. n.° 634/2023

7) por el que se exceptúan de la aplicación del artículo 56 de la Ley n.º 18719, de 27 de diciembre de 2010, cargos o funciones vinculados a la investigación en el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable.
Carp. n.º 847/2022 - rep. n.° 667/2023

8) por el que se aprueba el *Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio*, suscrito en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, el 18 de mayo de 2007.
Carp. n.º 845/2022 - rep. n.° 632/2023

9) Discusión única de un proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes por el que se designa Doctor Rodolfo Talice el Liceo n.º 57, del departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.º 375/2020 - rep. n.° 664/2023

10) Discusión única de un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo dejar sin efecto los Decretos n.º 192/022 y n.° 193/022 relacionados con la baja de aranceles de importación de harina de trigo y aceites.
Carp. n.º 959/2023 - rep. n.° 668/2023

11) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de fiscala letrada departamental, escalafón N, a la doctora Marlene Mathilde Canosa Görke.
Carp. n.º 910/2023 - rep. n.° 658/2023

12) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de fiscala letrada suplente, escalafón N, a la doctora María Isabel Ithurralde Castro.
Carp. n.º 911/2023 - rep. n.° 659/2023

13) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 14 de junio de 2023).
Carp. n.º 907/2023 - rep. n.° 655/2023

14) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 14 de junio de 2023).
Carp. n.º 908/2023 - rep. n.° 656/2023

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bianchi**, **Blás**, **Botana**, **Brenta**, **Caggiani**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Kechichian**, **Lazo**, **Liberoff**, **Manini Ríos**, **Moreira**, **Nane**, **Niffouri**, **Nunes**, **Peña**, **Rodríguez**, **Sabini**, **Sánchez**, **Sanguinetti** y **Straneo**, e ingresan posteriormente, por licencia de los respectivos titulares, los señores senadores **Álvarez** y **Meléndez**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bergara**, **Penadés**, **Rubio** y **Sartori**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:45).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se incorpora al artículo 1.° de la Ley n.° 17503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1.° de la Ley n.° 18827, de 21 de octubre de 2011, el numeral 9 relacionado con un subsidio a los productores granjeros por aportes al Banco de Previsión Social generados entre el 1.° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con cargo al Fondo de Fomento de la Granja. (Carpeta n.° 966/2023).
A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se exonera a los contribuyentes del IRAE por sus actividades agropecuarias y del impuesto al patrimonio por el patrimonio afectado a explotaciones agropecuarias del pago de las obligaciones devengadas entre el 1.º de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023. (Carpeta n.º 896/2023);

• por el que se regula el derecho de toda trabajadora, tanto de la actividad privada como de la pública, a ausentarse del trabajo para asistir a los controles de embarazo. (Carpeta n.º 829/2023);

• por el que se designa Wilfredo Moreno Ponce el Liceo n.º 3 de San José de Mayo, departamento de San José. (Carpeta n.º 1251/2018).
AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa Ingeniera Elisabeth Arrieta el Centro Educativo Asociado Escuela n.º 102, del balneario Buenos Aires, departamento de Maldonado. (Carpeta n.º 964/2023);

• por el que se designa Dionisia Terza Machuca la Escuela n.º 20 de pueblo Arbolito, departamento de Paysandú. (Carpeta n.º 963/2023).
A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se sustituye el literal E) del artículo 382 de la Ley n.º 19355, de 19 de diciembre de 2015. (Carpeta n.º 961/2023);

• por el que se designa José María Damboriarena Erramún la ruta nacional n.º 29. (Carpeta n.º 962/2023).

A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

Asimismo, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se crean las fases cuatro y cinco del Programa Oportunidad Laboral con el objeto y las condiciones previstas por la Ley n.° 19952, de 20 de mayo de 2021, y sus modificativas. (Carpeta n.° 947/2023);

• por el que se designa Dr. Jorge Washington Larrañaga Fraga el puente sobre el arroyo Grande, ubicado en el kilómetro 243 de la ruta nacional n.º 3 General José Artigas. (Carpeta n.º 909/2023).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

Remite, además, una exposición escrita presentada por el señor representante Eduardo Antonini, relacionada con un hecho de violencia racial ocurrido en el centro de Montevideo.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva, a solicitud del Cuerpo:

• un proyecto de ley por el que se dispone que se erija un monumento en memoria del vicealmirante Juan José Zorrilla. (Carpeta n.º 883/2023).

La Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión eleva, a solicitud del Cuerpo:

• un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 27 de la Ley n.º 17823, de 7 de setiembre de 2004, relacionado con la adopción monoparental de menores.

La Comisión de Hacienda eleva informados:

• un proyecto de ley por el que se realizan modificaciones a la Ley n.º 20112, de 5 de enero de 2023, relativo al impuesto a las rentas de las actividades económicas. (Carpeta n.º 951/2023);

• un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se dejen sin efecto los Decretos n.º 192/022 y n.º 193/022, relacionados con la baja de aranceles de importación de harina de trigo y aceites. (Carpeta n.º 959/2023).

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología eleva informado un proyecto de ley por el que se excluyen de la aplicación del artículo 56 de la Ley n.º 18719 cargos o funciones vinculados a la investigación en el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable. (Carpeta n.º 874/2022).

HAN SIDO REPARTIDOS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas por:

• el señor edil Leonardo Pereira relacionadas con el Día Internacional de los Trabajadores.

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

• La señora edila Wilma Noguez, relacionadas con la ley por la que se crea el Sistema Previsional Común.

A LA SEÑORA PRESIDENTA DEL SENADO.

• El señor edil Williams Vitalis, titulada "La carreta delante de los bueyes".

A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

La Junta Departamental de Canelones remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Marcelo Tamborini, relacionadas con la ocupación de terrenos.

A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONVIVENCIA.

La Junta Departamental de Florida remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Silvana Goñi relacionadas con la colocación de una placa en conmemoración de los ciento cincuenta años del natalicio del doctor Luis Alberto de Herrera.

TÉNGASE PRESENTE.

El Ministerio de Educación y Cultura remite:

• con destino a la Comisión de Educación y Cultura, respuesta brindada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública relacionada con la solicitud de asesoramiento efectuada al amparo del artículo 202 de la Constitución de la república respecto del proyecto de ley caratulado "Delmiro *Nene* Martínez. Designación de la Escuela n.º 93 de Puntas de Tabárez, departamento de San José".

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Respuesta a un pedido de informes del señor senador Gustavo Penadés, relacionado con las personas imputadas y condenadas entre el 31/12/2019 y el 01/03/2023. (Asunto 158315).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR GUSTAVO PENADÉS.

El Ministerio del Interior remite respuesta a los siguientes pedidos de informes:

• de los señores senadores Oscar Andrade, Graciela Barrera, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Graciela García, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, José Nunes, Enrique Rubio y Uruguay Russi, relacionado con el sistema informático que registra y respalda las denuncias de delitos. (Asunto 158070).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES.

• Del señor senador Charles Carrera, relacionado con la cantidad de denuncias de lesiones graves y gravísimas entre enero y junio de 2022. (Asunto 155684).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR CHARLES CARRERA.

• De la señora senadora Silvia Nane, relacionado con el resultado de varias investigaciones administrativas. (Asunto 150449).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA SILVIA NANE.

• De los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Charles Carrera, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Daniel Olesker, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez, relacionado con una supuesta vigilancia y seguimiento a un periodista radial. (Asunto156431).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con la normativa vigente para el otorgamiento de viviendas. (Asunto 158932).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 10 de mayo de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el siguiente Pedido de Informes, que refiere a la renuncia de la ex Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial Irene Moreira, quien le asignó en forma directa -sin pasar por sorteo- una vivienda a la Sra. Mónica Piriz, militante de Cabildo Abierto. Este hecho desencadenó la renuncia de la referida Ministra.

Como ha trascendido públicamente, la ex Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial Irene Moreira, le asignó en forma directa -sin pasar por sorteo- una vivienda a la Sra. Mónica Piriz, quien es militante de Cabildo Abierto. Este hecho desencadenó la renuncia de la referida Ministra, quien retornó al Senado de la República. Entendiendo que esta situación es grave, se solicita:

1) Se informen los pasos que, según la normativa vigente, debe dar la Administración para el otorgamiento de viviendas para "alquiler con opción a compra" y "(APH) Autorización de ingreso" desde el llamado a sorteo hasta la adjudicación final de viviendas. Adjuntar todas las resoluciones ministeriales vinculadas a la adjudicación.
2) Se entregue copia del Expediente de asignación de vivienda de la Sra. Mónica Piriz (Expediente identificado con el número 2022/14000/002436), así como cualquier otra documentación vinculada al caso.
3) Se entregue copia del Expediente de asignación de vivienda de la Sra. Paola Sena y Juan Carlos Ojeda (Expediente identificado con el número 2022/14000/003283), así como cualquier otra documentación vinculada al caso.

4) Se entregue copia del Expediente de asignación de vivienda de Cinthia Teodoro y Luis Hernández (Expediente identificado con el número 2021/14000/006868), así como cualquier otra documentación vinculada al caso.
5) Se entregue copia del Expediente de asignación de vivienda de la Sra. Sara González (Expediente identificado con el número 2022/14000/002706), así como cualquier otra documentación vinculada al caso.
6) Se entregue copia del Expediente de asignación de vivienda de la Sra. Natalia Carneiro Almeida, así como cualquier otra documentación vinculada al caso.
7) De los casos referidos en los puntos 2) a 6) se informe:
    a) fecha del llamado correspondiente.
    b) número de inscriptos en cada llamado.
    c) todo lo relativo a la selección y estudio de los casos.
    d) listado final del sorteo.
    e) listado final de la adjudicación.
    f) si han sido efectivizadas las adjudicaciones y los créditos.
8) Se identifique la normativa en la cual se funda el otorgamiento en forma directa de las viviendas referidas en este escrito.
9) De los casos referidos en los puntos 2) a 6) se informe si se dio instrucción a la ANV (Administración Nacional de Vivienda) para continuar con los procedimientos de adjudicación y en caso afirmativo, se informe cuándo.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores.

«El señor senador Charles Carrera solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con las enfermedades trasmitidas por el mosquito *Aedes aegypti.*

(Asunto 158950).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 10 de mayo de 2023.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Salud Pública el siguiente pedido de Informes, relacionado con las enfermedades trasmitidas por mosquitos *aedes aegypti* (Zika, Dengue y Chikungunya).

1) En relación con la organización y gestión:

a. Facilite el Plan de contingencia del año 2023 para enfermedades transmitidas por mosquitos (Zika, Dengue y Chikungunya).

b. Describa la fase de Preparación con la descripción de los posibles escenarios identificados por su cartera ante un aumento del número de casos o extensión de enfermedades transmitidas por mosquitos (Zika, Dengue y Chikungunya) a todo el territorio nacional.

c. Describa cual ha sido la participación del SINAE y como esta se encuentra coordinando y articulando con las Direcciones Departamentales de Salud.

d. ¿Se han llevado adelante simulacros en los prestadores integrales del SNIS? ¿En el primer y segundo nivel de atención? Describa los prestadores, fecha de realización y los resultados de los simulacros.

e. ¿Todos los prestadores integrales del SNIS cuentan con un referente para enfermedades transmitidas por mosquitos (Zika, Dengue y Chikungunya)?

f. Informe la compra de estos insumos críticos adquiridos por su cartera en cantidad, gasto y fecha de:
   - sueros,
   - repelentes,
   - mosquiteros,
   - paracetamol,
   - cómo se realizó la distribución en los prestadores.

2) En cuanto a las acciones ambientales

Describa cuales fueron las acciones ambientales para el control del vector transmisor del virus:

a. ¿Cuáles fueron las actividades?

b. ¿Cuándo se realizaron (año/mes/día)?

c. ¿Dónde se desarrollaron?

d. ¿Actualmente se encuentra desarrollando actividades a nivel ambiental para el control del mosquito *aedes aegypti?*

e. ¿Cuál es el origen de la financiación de las intervenciones ambientales? ¿Cuál fue el costo total de la intervención?

3) Respecto a la infraestructura y organización:

a. ¿Cuál es la organización de los servicios de salud a nivel nacional ante un eventual aumento del número de casos?

b. ¿Los prestadores integrales cuentan con al menos una sala habitualmente denominada como "sala de dengue" para enfermedades transmitidas por mosquitos (Zika, Dengue y Chikungunya) que se encuentren preparadas para tales fines?

c. ¿En caso de que no todos los prestadores cuenten con *"sala de dengue"* que prestadores si cuentan con estas instalaciones?

d. ¿Cuáles son los centros de referencia en caso de aumento del número de casos?

e. ¿Cómo se llevará adelante la gestión de Triage, de los servicios de emergencia y la gestión de camas?

4) En cuanto a la formación de recursos humanos ante casos de enfermedades transmitidas por mosquitos (Zika, Dengue y Chikungunya):

a. ¿Se ha realizado capacitación de los recursos humanos ante este nuevo brote? ¿Qué recursos se capacitaron (función, rol y prestador)?

b. ¿Cuál fue el mecanismo de formación?

c. ¿Cuál es la cobertura actual que logró en el Sistema Nacional Integrado de Salud?

5) Respecto a las pruebas diagnósticas:

a. Informe el plan de contingencia para la realización de pruebas diagnósticas a gran escala,

b. ¿En caso de sobrepasar la capacidad instalada, quién realizará las pruebas? ¿Esto forma parte de un convenio? (Adjuntar)

Charles Carrera. Senador.

5) PROYECTO PRESENTADO

(Proyecto de ley consignado en la nómina de asuntos entrados).

«Los señores senadores Guido Manini Ríos, Guillermo Domenech e Irene Moreira presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se aprueba el procedimiento de reestructuración de deudas de personas físicas. (Carpeta n.º 965/2023).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO DE REESTRUCTURACIÓN DE ADEUDOS DE PERSONAS FÍSICAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años han proliferado en Uruguay empresas financieras que ofrecen préstamos con facilidades de acceso, tarjetas de crédito que se brindan incluso a personas que figuran en el Clearing, tendientes a incentivar el consumo a través del financiamiento. Si bien la esencia de esas medidas es estimular la demanda interna para impulsar con ella la producción y el empleo, a menudo esos objetivos entran en contradicción con otro objetivo mayor: el bienestar de la población. Efectivamente, desde el momento en que las entidades financieras y administradoras de créditos comenzaron a tener como centro de su negocio al consumidor, se registró un fuerte crecimiento en los créditos al consumo. Si bien esas asignaciones permitieron sobre impulsar la economía, poco se reparó en un factor esencial: el costo financiero promedio de ese esquema de financiamiento resulta generalmente excesivo para los individuos que los reciben, generando elevados niveles de endeudamiento en miles de personas con escaso patrimonio. Las consecuencias de esa problemática tienen alto impacto en la sociedad, ya que afecta a la célula central de toda la comunidad, la familia, y restringe los derechos fundamentales de los individuos, como es la posibilidad de llevar adelante una vida digna. La legislación vigente que regula la situación concursal en Uruguay no contempla a las personas físicas, solo a aquellas que realizan actividad empresarial, quedando un importante conjunto de uruguayos que están sobre endeudados, viviendo la angustia permanente de estrategias de cobro que rayan en la amenaza por intermedio de recuperadoras de crédito que literalmente los acosan. Estas personas sufren una especie de muerte civil ya que ni siquiera pueden arrendar un bien o encontrar trabajo debido a su inscripción en el clearing, en el registro de deudores categorizados por el Banco Central del Uruguay y poseen un embargo genérico por deudas remanentes.

La sociedad se plantea cuáles son las causas y las consecuencias de esta situación de endeudamiento y para responder a dichos cuestionamientos es necesario describir el fenómeno y sus modalidades. El endeudamiento de una persona física, generalmente un consumidor, que carece de patrimonio solvente, puede ser originada por diferentes factores: algunos vinculados a un entorno financiero que solo busca ganancias elevadas y rápidas como son los altos intereses permitidos y su capitalización, así como la posible exigibilidad anticipada del saldo adeudado y no vencido; otros derivados de un contexto económico y social no siempre favorable para los deudores; y otros relacionados con imprudencias propias del tomador del crédito. Por dichos fundamentos y en la medida en que el deudor insolvente desinformado es a menudo también víctima de políticas económicas y sociales erráticas y un sistema financiero, que al no estar lo suficientemente regulado, busca su negocio desentendiéndose del bienestar de la población, es que urge crear medidas de prevención del estado de insolvencia y una salida del mismo para volver a formar parte del mercado de consumo. Lo cierto es que una significativa parte de los uruguayos sin activo, que solo cuentan con su salario, se encuentran acorralados y muchas veces embargados ante el incumplimiento en el pago de sus obligaciones. Una causa del problema es la sobre oferta crediticia, lo que hace que los individuos accedan en forma casi irreflexiva al crédito, pero tampoco podemos dejar de mencionar que esta situación se puede originar por el desempleo o graves situaciones familiares. - Ante esta realidad, en especial en épocas de crisis, es imperiosa la creación de un instrumento procesal eficaz tanto para el deudor, que enfrenta esta situación de sobre endeudamiento que no le permite honrar sus obligaciones, como para el acreedor que solo perjudica al deudor, pero no recupera su crédito.

Se han podido constatar los serios problemas que genera la falta de una regulación especial cuando quien se encuentra en estado de insolvencia resulta ser una persona física que carece de bienes o sólo cuenta con un ingreso fijo. Pese a que resultan escasas las investigaciones que permitan comprobar los resultados o consecuencias de estos pedidos de concurso, en

los países en que se han implementado, su funcionamiento ha sido valorado como beneficioso.

Es por esa razón que presentamos este proyecto de Ley que pretende una reestructuración del pasivo de las personas físicas, instrumentándose un procedimiento que tendrá una etapa administrativa, que de no lograr la conciliación de intereses de deudores y acreedores puede dar paso a una instancia judicial, en que sobre la base de los parámetros establecidos en el proyecto para determinar la deuda justa, se llegue incluso a una reestructuración judicial forzosa.

Asimismo, con la intención de evitar la reiteración de la problemática en cuestión el proyecto aborda el tema de la fijación de intereses máximos a pactar, con una solución que vincula a éstos, con los intereses que pacta el Estado al asumir obligaciones de carácter dinerario.

Guido Manini Ríos, Guillermo Domenech e Irene Moreira. Senadores.

Proyecto de ley de Reestructuración de Adeudos

Artículo 1º. (Procedimiento de reestructura de deudas). Créase un procedimiento judicial para reestructurar los pasivos de las personas físicas, el que deberá ser precedido obligatoriamente de un procedimiento conciliatorio en el ámbito administrativo.

Artículo 2º. (Legitimación). Estarán legitimados para iniciar cualquiera de los procesos mencionados en el artículo precedente los deudores con personas físicas o jurídicas privadas o con entidades estatales que: a) no tengan un activo inmobiliario o el que tengan consista exclusivamente en un bien destinado a su vivienda o la de su familia con un valor catastral que no supere UI 1.600.000 (un millón seiscientas mil unidades indexadas), que no sean titulares de vehículos automotores que tengan un valor superior a UI 150.000 (ciento cincuenta mil unidades indexadas) según valor adjudicado por SUCIVE; y b) perciban ingresos anuales líquidos, entendiendo por tales los nominales menos los descuentos legales, menores o iguales a la suma de UI 240.000 (doscientos cuarenta mil unidades indexadas).

Artículo 3º. (Procedimiento administrativo a solicitud del deudor). El procedimiento administrativo se entablará por parte del deudor ante la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con el inicio de esta etapa, se suspenderán las ejecuciones de contenido patrimonial hasta la sentencia que contenga el acuerdo judicial forzoso.

Artículo 4. (Requisitos). Cuando el deudor inicia la etapa administrativa obligatoria, deberá identificar a sus acreedores indicando de ser posible, montos, fecha de otorgamiento del documento de adeudo, vencimientos y domicilio. En dicho listado deberá informar los acreedores con procesos judiciales iniciados contra su persona.

Deberá asimismo declarar sus ingresos, así como los bienes que integran su patrimonio a los efectos del artículo 2º de la presente ley.

La Unidad Defensa del Consumidor convocará a una audiencia dentro del plazo de cuarenta y cinco días de haber tomado conocimiento del inicio del procedimiento, a la que se citará al deudor y los acreedores denunciados. También convocará a dicha audiencia a los acreedores del deudor que no hubieran sido denunciados, mediante un edicto, que se publicará en la página web de la Unidad mencionada. Con una antelación de 10 días a la celebración de la audiencia referida, el acreedor deberá proporcionar, de manera, cierta clara y veraz, toda la información referente a la deuda, como ser: monto de la deuda inicial y/o sus renovaciones, amortizaciones efectuadas, fecha de exigibilidad de la deuda, monto total adeudado, discriminando capital e intereses adeudados y detallando en forma precisa el criterio de cálculo del tipo de interés y la normativa aplicados.

Art.5 (Conciliación): En la audiencia referida en el artículo anterior se intentará conciliar a las partes respecto de los adeudos, proponiendo quitas o esperas. Dichos acuerdos deberán reservar un ingreso mínimo al deudor para su sustentación, el que no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) de sus ingresos mensuales nominales cuando los mismos no superen el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales y si los superaren, la reserva será del 60% (sesenta por ciento) de sus ingresos mensuales nominales.

La no presentación de la información requerida o la falta de comparecencia del acreedor en tiempo y forma, que no sea debidamente justificada, será sancionada con una multa de entre un mínimo de 50 UR y un máximo de 100 UR. Lo recaudado por concepto de multa será destinado a la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6º. (Procedimiento administrativo a solicitud del acreedor). Si el procedimiento administrativo fuese iniciado por uno o varios acreedores se deberá notificar al deudor, intimándosele por un plazo de quince días a fin de que denuncie a sus acreedores, indicando monto de la deuda inicial, vencimientos y domicilios, así como sus ingresos y los bienes que integran su patrimonio. Vencido el mismo se convocará a la audiencia prevista en el artículo

4º de la presente ley. Conjuntamente con la solicitud de audiencia, el acreedor deberá presentar de manera cierta clara y veraz, toda la información referente a la deuda como ser: monto y condiciones de la deuda inicial y/o sus renovaciones, amortizaciones efectuadas, fecha de exigibilidad de la deuda, monto total adeudado, discriminando capital e intereses adeudados y detallando en forma precisa el criterio de cálculo del tipo de interés y la normativa aplicados, así como cualquier otra información relevante sobre la deuda reclamada. Dicha información será comunicada al deudor junto a la convocatoria a la audiencia. En la audiencia se intentará conciliar a las partes respecto de los adeudos, proponiendo quitas o esperas bajo iguales condiciones que las establecidas en el artículo precedente.

Artículo 7º. (Mayorías). Para la aprobación del plan de pagos, se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de acreedores que representen las dos terceras partes del pasivo denunciado. Obtenida la misma se celebrará el "Acuerdo de Reestructuración Extrajudicial", el que constituirá título de ejecución (artículo 377 numeral 6) del Código General del Proceso) para la totalidad de los acreedores denunciados.

Artículo 8º. (Procedimiento judicial). De no lograrse acuerdo, el deudor o los acreedores, hayan participado o no del procedimiento extrajudicial, podrán entablar el proceso judicial ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en materia Civil o Juzgados de Paz, de acuerdo al monto calculado según el concepto de deuda justa que se establece en el artículo 15 de la presente ley. El plazo para iniciar la acción de reestructura será de seis meses a contar desde la fecha del acta que labrará la Unidad Defensa del Consumidor al finalizar la audiencia por falta de acuerdo. Cuando se invoque la nulidad del convenio de reestructura por parte del acreedor, denunciado o no, que demuestre sumariamente tener un crédito líquido y exigible, el plazo para iniciar el proceso judicial será de sesenta días desde la inscripción del "Acuerdo de Reestructuración Extrajudicial" en el Registro previsto en el artículo 22 de la presente ley y podrá fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo.

Artículo 9. (A solicitud del deudor). El deudor que solicite la reestructura judicialmente deberá presentar un plan de pagos, ateniéndose al concepto de deuda justa que se establece en el artículo 15 de la presente ley y respetando

los requisitos previstos en el artículo 4º, por lo que dicho plan deberá reservar un ingreso mínimo al deudor para su sustentación, de acuerdo a la norma citada.

Artículo 10º. (Mayorías). Para la aprobación del plan de pagos, se requerirá la mayoría prevista en el artículo 7º de la presente ley. Obtenida dicha mayoría se labrará acta con el "Acuerdo judicial de reestructuración de pasivos de personas físicas", homologándose el mismo.

Artículo 11. (A solicitud de uno o varios acreedores). Si el procedimiento es iniciado por uno o varios acreedores, el juez, previo a todo trámite, intimará al deudor a comparecer en el término de quince días y a formular una propuesta de pago. Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se citará a las partes a una audiencia dentro del plazo de treinta días a fin de que el deudor pueda negociar con sus acreedores y obtener las conformidades requeridas para lograr un acuerdo de reestructuración.

Artículo 12. (Etapa conciliatoria). En el supuesto de que no se obtengan las conformidades en la audiencia, el Juez analizará las posturas y explicaciones que brindará cada uno de los presentes e intentará acercar las posiciones.

Artículo 13. (Propuesta judicial). Si en la audiencia fracasa la conciliación, el juez con los elementos que le acercaran las partes y asesorado por un perito, analizará la situación económico-financiera del deudor. A tales efectos, efectuará una proyección de los ingresos del deudor y sus bienes, no tomando en consideración la existencia de un inmueble destinado a su vivienda o la de su familia y la de los bienes muebles que constituyan su instrumento de trabajo y presentará en un plazo de diez días a consideración de los acreedores, una propuesta de pago.

Artículo 14 (Actuación ilícita del acreedor). Se presumirá que los acreedores actuaron ilícitamente en los siguientes casos:

1) Cuando al momento del otorgamiento de cualquier operación de crédito, no informe al futuro deudor el monto total del crédito a pagar, resultado de la sumatoria de todas las cuotas del crédito, incluyendo absolutamente todos los

costos involucrados, intereses, comisiones, seguros, la indexación de las cuotas en unidades indexadas y su equivalente en pesos.

2) Toda vez que realice publicidad de las operaciones comprendidas, de cualquier forma, en el local empresarial, o por medio postal, telefónico, televisivo, informático o por cualquier otro medio de difusión o comunicación y esta no contenga la información sobre la tasa de interés. Sin perjuicio, de que la reglamentación podrá especificar características adicionales que se deberán cumplir.

3) Toda vez que realicen prácticas abusivas para el cobro de los créditos como ser, entre otras, las violaciones a la intimidad de la persona, su humillación, el uso de información errónea, el abuso de la desinformación, así como, las llamadas constantes y a horarios inapropiados.

Dichos comportamientos serán sancionados con una multa equivalente al 20% del saldo impago del crédito original, convertido a UI en la fecha de su última amortización y actualizado hasta el presente a la TEA (Tasa Efectiva Anual) de 2%. Dicha multa beneficiará a la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 15. (Deuda Justa). Para la reestructuración del pago de deudas se considerará la deuda justa, que se define como el monto inicialmente convenido, en moneda nacional o extranjera, convertido a Unidades Indexadas al valor de la fecha de realizado el contrato, al que se le suma una Tasa Efectiva Anual del 2% por concepto de intereses, multas, mora y cualquier otro tipo de recargos y se le restan los pagos efectuados por el deudor, por todo concepto y convertidos a UI, hasta la fecha de la solicitud de reestructuración.

Articulo 16. (Base de propuesta de reestructuración). La deuda justa servirá de base para la propuesta de reestructuración, no pudiendo ésta superar su monto, que solo podrá ser objeto de quitas. En caso de propuesta de cancelación en cuotas, éstas no podrán superar el 30% o el 40% de los ingresos mensuales del deudor de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la presente ley.

Artículo 17. (Reestructuración judicial forzosa). Si el deudor y los acreedores no logran llegar a un acuerdo, el juez impondrá por sentencia una "Reestructuración Judicial Forzosa de la deuda" que será obligatoria para las partes comparecientes o no, si hubiesen sido denunciadas y citadas a la audiencia que se convocará a tales efectos. Tal reestructuración contendrá lo que, a criterio del juez, resulte de factible cumplimiento por el deudor, cuyo monto no podrá exceder al de la deuda justa definida en el artículo 15 de la presente ley. Dicha sentencia será apelable por el procedimiento previsto para las sentencias interlocutorias y sin efecto suspensivo.

Artículo 18. (Incumplimiento) En caso de incumplimiento por parte del deudor del plan de pagos establecido en la reestructuración judicial forzosa, los acreedores tendrán derecho a ejecutar el mismo previa intimación de pago con el plazo de 10 días.

Artículo 19. (Modificaciones a la Reestructuración Forzosa). La reestructuración impuesta por el Tribunal podrá ser revisada y mejorada mientras se encuentre pendiente de cumplimiento y las condiciones e ingresos del deudor, así lo permitan. Dicha revisión podrá ser solicitada por los acreedores que representen como mínimo el 25% (veinticinco por ciento) del monto del pasivo verificado. Los peticionantes, tendrán que acreditar la mejora de fortuna del deudor y proponer un nuevo acuerdo que será puesto a consideración del juez, quien decidirá si lo impone como mejora de lo antes aprobado. La tramitación de la propuesta modificativa no suspenderá el pago de lo acordado originalmente.

Artículo 20. (Impulso procesal). El control de cumplimiento del acuerdo e impulso del proceso estará a cargo de las partes. El Juez, finalizado el procedimiento, comunicará a la Unidad de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas el resultado del procedimiento de reestructura o su modificación.

Artículo 21. (Inhabilitación). El deudor, no podrá entablar un nuevo procedimiento hasta tanto hayan transcurrido dos años de la extinción de las deudas que fueran objeto de una reestructuración anterior.

Artículo 22. (Registro de Reestructuración de Pasivos de Personas Físicas Endeudadas). Créase en la Unidad de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas un "Registro de Reestructuración de Pasivos de Personas Físicas Endeudadas", donde se asentarán los siguientes datos:

1) Nombre, documento y domicilio del deudor.

2) Nombre, documento y domicilio de los acreedores denunciados.

3) Monto de las deudas.

4) Fecha de inicio del trámite.

5) Solución a la que se arribó.

6) Condiciones y forma de la reestructuración judicial o sus modificaciones, si las hubiere.

7) La remisión judicial de la deuda.

Únicamente tendrán acceso a este registro quiénes tengan un interés legítimo en averiguar la situación del deudor, la administración pública y los órganos jurisdiccionales. La apreciación del interés quedará a cargo del órgano respectivo.

Artículo 23 (Interés máximo): De conformidad con el artículo 52 de la Constitución que prohíbe la usura, establécese que el interés máximo, por todo concepto, que se puede cobrar no podrá superar, en moneda nacional, el

equivalente a cuatro veces el valor de las tasas a las que se endeuda el Estado, es decir, el valor del promedio ponderado, por monto emitido de la tasa de corte resultante de las últimas tres subastas de letras de regulación monetaria para el plazo de un año, emitidas por el Banco Central del Uruguay. Así mismo el interés máximo que se podrá cobrar por operaciones en dólares de los Estados Unidos de América no superará el equivalente a tres veces el valor del promedio ponderado, por monto emitido, de los cupones a pagar por la Tesorería General de la Nación en las tres emisiones más recientes de Bonos Globales denominados en dólares a tasa fija. Para ambas monedas, la tasa de mora máxima se fijará en un nivel 20% mayor a la tasa máxima correspondiente. El Banco Central del Uruguay deberá informar cada mes las tasas máximas de interés aplicables, háyase o no producido un cambio en su valor.

Artículo 24. (Información crediticia).- Las inscripciones contenidas en bases de datos, referidas al cumplimiento de obligaciones dinerarias por los particulares, no obstarán a la conexión de servicios públicos como energía eléctrica, agua, telefonía, conexión a internet o garantía de alquiler por parte de entidades estatales.

Artículo 25 (Aplicación supletoria) En todo lo no previsto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Código General del Proceso.

Artículo 26. (Obligaciones exceptuadas). La presente ley no se aplicará a las obligaciones de carácter alimentario y laboral.

Artículo 27. (Vigencia). La presente ley regirá a los treinta días a partir de su promulgación.

Artículo 28. (Orden público). La presente ley es de orden público.

Guido Manini Ríos, Guillermo Domenech e Irene Moreira. Senadores.

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 10 de mayo no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 11 de mayo faltó con aviso el señor senador Andrade.

A la sesión de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del 11 de mayo faltaron con aviso los señores senadores Batlle y Nane.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 15 de mayo faltó con aviso la señora senadora Nane.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 11 de mayo faltaron con aviso los señores senadores Andrade y Botana.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 11 de mayo faltaron con aviso los señores senadores Botana y Nane.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 10 de mayo faltó con aviso la señora senadora Nane.

A la sesión de la Comisión Investigadora sobre Presuntas Irregularidades Ocurridas en la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior entre los Años 2010 a 2017 del 15 de mayo faltó con aviso el señor senador Niffouri.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 10 de mayo faltó con aviso el señor senador Carrera.

A la sesión de la Comisión Especial de Deporte y Juventud del 11 de mayo faltó con aviso el señor senador Botana.

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa ruega silencio, por favor.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 15 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, para el jueves 18 de mayo a partir de las 17:00.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta.

Charles Carrera. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Daniel Garín, Graciela García, Teresa de los Santos, Eneida de León, Yamandú Orsi, Marcos Otheguy y Lucía Etcheverry han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Barrera, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

La Mesa quiere saludar a alumnos de 6.° sexto año del Colegio Dreamdays, de Maldonado. Gracias por visitarnos y esperamos que disfruten mucho su recorrida por el Palacio Legislativo, que seguramente no van a olvidar. Nos gusta mucho que nos vengan a visitar. Les damos la bienvenida a la casa de la democracia uruguaya.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 15 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, para el día jueves 1.º de junio a partir de las 17:00.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Charles Carrera. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Daniel Garín, Graciela García, Teresa de los Santos, Eneida de León, Yamandú Orsi, Marcos Otheguy y Lucía Etcheverry han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Barrera, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 16 de mayo, a partir de las 12:00.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Sandra Lazo. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Manuela Mutti y Gabriel Frugoni han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Lauro Meléndez, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 15 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, por motivos personales, estaré ausente en la sesión convocada para el día de mañana, martes 16 de mayo, por lo cual solicito se me conceda la licencia correspondiente.

Agradeciendo desde ya el recibo de la presente solicitud, la saludo muy atentamente.

Mario Bergara. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Graciela Villar ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Benjamín Liberoff, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 15 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores

Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, por el 16 de mayo del corriente año.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo 16 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el 18 de mayo, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley n.º 17827, artículo 1.º, literal D, que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

Fui invitado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para participar de la firma del convenio marco con Presidencia de la República, Secretaría Nacional del Deporte, Intendencia de Canelones, Municipio de Las Piedras, Club de Leones de Las Piedras y la Asociación Civil Pro-Plaza de Deportes 18 de Mayo, en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones.

Se adjunta invitación.

La saludo atentamente.

José Carlos Mahía. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Elena Ponte ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Oscar Curutchet, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 15 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, para el 16 y el 17 de mayo de 2023, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Alem García y la señora Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, para el 25 de mayo de 2023, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

8) TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA ZONA RURAL DE CANELONES

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI.- Señora presidenta: en estos días estamos transitando una situación de emergencia nacional y algunos dicen que es una de las peores sequías de los últimos cien años. Para quienes somos canarios basta recorrer y cruzar la represa de Canelón Grande para ver que ya desde hace unos cuantos días increíblemente no hay agua allí.

Hay una emergencia nacional, declarada por el propio Gobierno, por las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, desde enero de este año. En febrero estuvimos recorriendo el departamento de Canelones junto con los ministros, las autoridades, el intendente y legisladores de todos los partidos políticos para conocer la problemática de la producción y del sector rural.

Los productores están en una gravísima situación, que lamentablemente –recorrimos el departamento en febrero y en marzo– se ha seguido agravando por la falta de agua en todo este tiempo.

En este contexto, señora presidenta, la Intendencia de Canelones, aparentemente empezó a cobrar, ahora en mayo, un nuevo tributo a través de la contribución inmobiliaria rural. ¿A quién? A la ruralidad canaria, a los productores de Canelones. ¿En qué consiste el nuevo tributo? Al parecer es una tasa de recolección de residuos rurales; la famosa tasa de servicios. Lo raro es que se ha empezado a cobrar en algunas localidades. Hemos traído algunos ejemplos porque, la verdad, nos sorprende esta situación.

En San Ramón, una señora que, por ser productora familiar, está exonerada de los $ 7732 de contribución rural que debería abonar este año, va a tener que pagar, por este servicio rural, $ 3600. Es decir que se está empezando a cobrar por este nuevo servicio el 50 % de lo que se pagaría de contribución inmobiliaria. A esta señora, que tiene tres padrones y que está exonerada por ser pequeña productora rural, le correspondería pagar $ 1800. ¿Sabe cuánto terminará pagando con este nuevo tributo que se va a empezar a aplicar ahora? $ 18.000 de contribución inmobiliaria rural.

Tenemos algunos ejemplos más de San Ramón, donde por este nuevo tributo se pagará un 70 % y un 80 % más de lo que se debería pagar de contribución inmobiliaria rural, y en Tala, 50 % más. También tenemos un ejemplo de Canelones rural, donde se va a pagar un 180 % del valor de la contribución inmobiliaria rural por este tributo. ¡Por este tributo se va a abonar un 180 % más! En Los Cerrillos, un 50 % más.

Nuestros ediles están trabajando y recopilando toda la información pertinente sobre este tema. Sin embargo, como dijimos, no sabemos cuál es el criterio que se ha tomado en algunas localidades –como Tala, San Ramón, Soca, Canelones, Los Cerrillos–, pero claramente no es el momento para comenzar a aplicar un nuevo tributo. ¡No es el momento para empezar a cobrar un tributo rural frente a la sequía más grande, cuando los productores rurales están sufriendo las más graves consecuencias! En estos días se está intentando exonerar de los aportes al BPS a los productores rurales –o de postergar su pago– mientras aquí se les quiere cobrar un nuevo tributo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Sinceramente, quiero creer que en la intendencia ha habido un error administrativo y que, cuando el intendente note el estado de situación de este tema, va a dejar sin efecto esta medida, que no corresponde, no solamente por lo alto del tributo, sino por la sensibilidad de este momento, cuando el productor rural realmente está muy afectado.

Por lo tanto, pedimos a las autoridades de la Intendencia de Canelones que rápidamente dejen sin efecto este nuevo tributo que se quiere cobrar a partir de este año en la contribución inmobiliaria.

SEÑORA PRESIDENTA.- Redondee, señor senador.

SEÑOR NIFFOURI.- Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, a la Intendencia de Canelones, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los treinta municipios de Canelones, a la Junta Departamental de Canelones y a todas las asociaciones rurales y productivas del departamento.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Nunes.

SEÑOR NUNES.- Gracias, señora presidenta.

En diciembre del año pasado, *El Observador* publicó una nota en la que afirmaba: «el Gobierno está decidido a profundizar las relaciones diplomáticas y comerciales con Marruecos para lo cual necesariamente requiere cancelar o suspender las relaciones con la República Árabe Saharaui Democrática».

La República Árabe Saharaui Democrática fue proclamada por los miembros del Frente Polisario el 27 de febrero de 1996. Su territorio comprende la excolonia española del Sahara, situada al norte del África, que ya desde 1960 fue reconocida como colonia por las Naciones Unidas y establecido el derecho del pueblo saharaui a su libre autodeterminación. Marruecos y Mauritania reclamaron ante la Corte Internacional de Justicia derechos territoriales sobre el Sahara Occidental y, en 1975, la corte estableció que no había ningún vínculo de soberanía nacional en ese territorio, ni de Marruecos ni de Mauritania, por lo que reafirmaba el derecho a la autodeterminación del pueblo saharaui. No obstante, el Gobierno de España, el franquismo en retirada, en noviembre de 1975 firmó un acuerdo que entregaba a Marruecos y Mauritania este territorio del Sahara y, pocos días después, Marruecos, a través de la Marcha Verde, comenzaba la ocupación del territorio, y lo propio hizo Mauritania.

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Silencio, por favor!

Puede continuar, señor senador.

SEÑOR NUNES.- Esto desencadena una guerra de independencia, que tiene un hecho significativo en agosto de 1979, con la firma entre Mauritania, el Frente Polisario y la República Saharaui de un acuerdo de paz, con la retirada de Mauritania del territorio de la República Saharaui. Sin embargo, ocurre una segunda ocupación de Marruecos, que pasa a ocupar el terreno que abandonaron los ejércitos de Mauritania. Las Naciones Unidas volvieron a condenar este hecho; reafirmaron el derecho del pueblo saharaui a la libre determinación, reconocieron como legítima la lucha del pueblo saharaui, denunciaron una vez más la ocupación de Marruecos de un territorio que no le pertenecía y, además, reconocieron al Frente Polisario como representante del pueblo saharaui. Sin perjuicio de esto, en 1980, Marruecos comienza a construir un muro que delimita los territorios que tiene ocupados.

En 1991 se aprueba un importante plan de paz de las Naciones Unidas, con un presupuesto de USD 234:000.000 y la creación de una misión. Hay que destacar que en la firma de ese acuerdo cumplió un papel muy importante el entonces ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, Héctor Gros Espiell, quien fue además el primer representante especial del secretario general de las Naciones Unidas para el asunto del Sahara Occidental. Lamentablemente, Marruecos siguió interponiendo obstáculos a ese ambicioso plan de paz hasta detenerlo y paralelamente avanzó en la ocupación y colonización del territorio y en la explotación de los recursos económicos del Sahara Occidental, o sea, propiedad del pueblo saharaui. A tal punto se dio esto que el 27 de octubre de 2022 las Naciones Unidas volvieron a ratificar todas sus resoluciones con relación a los derechos del pueblo saharaui y la condena a la ocupación ilegal de Marruecos del territorio de la República Saharaui. No obstante, si bien se aprobaron las resoluciones de carácter declarativo, no se dispusieron los medios para implementar y hacer cumplir el plan de paz, lo que termina siendo funcional a las ambiciones expansionistas del Reino de Marruecos, algo que Uruguay ya había denunciado cuando fue integrante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hace pocos años.

El proceso de amistad entre nuestro país y la República Árabe Saharaui Democrática se inició a partir de la firma de los acuerdos con la participación del canciller de ese momento, Gros Espiell, y culminó en diciembre de 2005 con el reconocimiento, por parte de nuestro país, de la República Árabe Saharaui Democrática, decisión firmada por el presidente de la república y el ministro de Relaciones Exteriores de la época, doctor Tabaré Vázquez y Reinaldo Gargano, respectivamente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Solicito unos segundos para poder terminar mi exposición.

En diciembre del año pasado estuvo en Marruecos una delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, encabezada por Walter Verri, quien al regreso de la visita declara: «Como conclusión, podemos decir que quedaron encaminados negocios de exportación de algunos de nuestros productos», destacando luego los avances en el relacionamiento económico.

Señora presidenta: no negamos la importancia del comercio para el desarrollo del país, pero entendemos necesario sostener nuestro apego al derecho internacional, al derecho a la autodeterminación de los pueblos y el respeto a las resoluciones de las Naciones Unidas, por una cuestión de principios –Artigas decía: no venderé el rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad– y, también, por una cuestión de interés nacional, porque Uruguay como país pequeño sostiene también su existencia y su soberanía a partir de la plena vigencia del Estado de derecho a nivel nacional.

En ese sentido, expresamos nuestra convicción de que nuestro país debe sostener el derecho del pueblo saharaui a su autodeterminación, exigir el cese de la ocupación ilegal del Sahara Occidental por el Reino de Marruecos, y retomar el relacionamiento activo con la República Árabe Saharaui Democrática.

Agradezco el tiempo extra que se me ha otorgado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a las comisiones de Asuntos Internacionales del Senado y de la Cámara de Representantes, al Frente Amplio y al Partido Socialista.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: la media hora previa ha perdido su espíritu en todos los sentidos porque se hacen todas las alusiones habidas y por haber. Definitivamente, no puedo creer que estemos acá y que ni siquiera cumplamos mínimamente el Reglamento en lo que concierne a la media hora previa porque se han hecho y se hacen alusiones de todo tipo, y no lo digo por este caso que conozco y al que podríamos realizar varios aportes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene razón, señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Se han hecho y se hacen alusiones de todo tipo. Se ha perdido el espíritu de la media hora previa y realmente es increíble. Ya estamos votando por gentileza y por gesto político, pero me parece que claramente debemos empezar a tener…

SEÑORA PRESIDENTA.- Le agradezco la intervención, señor senador, que admití porque justamente este va a ser uno de los temas a discutir en la próxima reunión de coordinación de bancadas. Nos parece que este no es el ámbito para tener esa discusión, pero lo entiendo. Una y otra vez he tratado de advertir acerca de cómo deben tratarse los temas en la media hora previa, pero también se nota que hay un interés de legisladores de todos los partidos políticos de, cada tanto, desviarse de lo que es prioridad en la media hora previa.

SEÑOR COUTINHO.- ¡Entonces, cambiemos el Reglamento!

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Exactamente! El señor senador Coutinho es coordinador de bancada, por lo que le sugiero que este tema sea un punto del próximo orden del día de la reunión de coordinación. Si todas las bancadas sienten la necesidad de hacer alusiones en la media hora previa, no se está aplicando el Reglamento. Sin embargo, como este no es el ámbito para considerar ese punto, pedimos que todas las bancadas trasladen a la coordinación su posición respecto a este tema.

10) DECLARACIÓN COMO FERIADOS LABORABLES EL 20 DE MAYO Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Della Ventura.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Queremos traer la propuesta de que los días 20 de mayo y 30 de noviembre sean declarados feriados laborables en este 2023, tal como figura en el proyecto de ley que presentamos. El tiempo apremia porque estamos muy cercanos al 20 de mayo. Nuestro proyecto se enmarca en los cincuenta años del golpe de Estado que estamos recordando en este 2023.

En la exposición de motivos expresamos lo siguiente: «I) Las Fiestas Patrias conmemoran hechos que nos unen como país, forman parte de nuestra identidad y nos motivan hacia el futuro. Hemos elegido que esos hechos permanezcan en el recuerdo de todos. Se refieren a hechos importantes, que ocurrieron en esa misma fecha, pero de otro año.

II) Con las conmemoraciones que realizamos en las fechas patrias, tratamos de que las personas se relacionen con el pasado del tiempo en que viven, formando así la memoria colectiva de nuestro país. Hasta el momento la totalidad de ellas están asociadas con el proceso de independencia del siglo XIX, así como su institucionalidad.

III) Las luchas contra la dictadura también forman parte de ese proceso de institucionalidad conjunta. Por lo cual, al cumplirse cincuenta años del golpe de Estado de 27 de junio de 1973, con la disolución de las cámaras, el Parlamento tiene previsto un conjunto de iniciativas para marcar la importancia de la lucha por el restablecimiento de la democracia.

IV) Dentro de ese proceso, las fechas del 20 de mayo y 30 de noviembre son particularmente significativas, en virtud de lo cual se propone que sean declaradas fechas patrias.

V) El 20 de mayo de 1976.

El 20 de mayo se recuerda el asesinato de Héctor Gutiérrez Ruiz, Zelmar Michelini, Rosario Barreda, William Whitelaw y la desaparición de Manuel Liberoff, en Buenos Aires. El Parlamento, en reiteradas oportunidades, incluso con una comisión especial que investigó los hechos, ha expresado su firme postura ante esos actos cometidos contra nuestros compatriotas, así como la vigencia de los

derechos humanos y los delitos de lesa humanidad. Cada año, desde 1996, se conmemora a nivel ciudadano, llegando hoy a tener expresiones en todo el territorio nacional.

VI) El 30 de noviembre de 1980.

La dictadura cívico-militar elaboró un proyecto de nueva Constitución, en el que no participaron los partidos políticos».

(Murmullos).

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta, ¿puede amparar a la señora senadora en el uso de la palabra?

SEÑORA PRESIDENTA.- Los señores senadores han escuchado que vivo amparándolos. El tema es que todos colaboren.

Pedimos silencio a la cámara.

Por favor, senadora, continúe.

SEÑORA DELLA VENTURA.- La exposición de motivos, continua diciendo: «Ese proyecto fue puesto a consideración de la ciudadanía, por voto secreto, el 30 de noviembre de 1980. Se pretendía así legitimar el régimen que había cometido gravísimas y masivas violaciones a los derechos humanos, despreciando las instituciones democráticas, promoviendo que nuestro país continuara sometido a la tutela militar y a la exclusión social y política de miles de compatriotas. Hubo una permanente propaganda en todos los medios de difusión a favor del sí a la reforma propuesta, mientras que la expresión a favor del no tuvo muy significativas limitaciones de expresión. El acto eleccionario se dio dentro de medidas restrictivas a la libertad de información, participación y opinión. El 30 de noviembre de 1980, un 56,83 % de votos válidos determinó la victoria electoral del no a la reforma constitucional impulsada por las autoridades militares y civiles de la dictadura. Ese resultado dio paso a un proceso hacia el restablecimiento de la democracia, que tuvo un hito histórico en el acto convocado en el Obelisco de los Constituyentes el 27 de noviembre de 1983.

VII) Por el alto nivel de convocatoria que tienen y por su gran peso simbólico, de memoria y de reafirmación de nuestros valores nacionales, es que proponemos que ambas fechas sean conmemoradas como fechas patrias formando así parte de la memoria colectiva.

VIII) En consecuencia de lo antes dicho, ambas fechas se declararán fechas patrias, como feriados nacionales laborables en el presente año 2023 de modo que dichas fechas tengan una forma de materialización, dado que el presente año es el cincuenta aniversario del golpe de Estado y la disolución de las cámaras. En adelante serán conmemoradas con jornadas recordatorias de diferentes características en los centros de enseñanza, instituciones relacionadas con derechos humanos, culturales y en el Parlamento».

El proyecto de ley, en su artículo 1.º expresa: «Decláranse Fechas Patrias, como feriados nacionales laborales, el 20 de mayo y el 30 de noviembre de 2023. En adelante serán conmemoradas con jornadas recordatorias de diferentes características en los centros de enseñanza, instituciones relacionadas con Derechos Humanos, culturales, y en el Parlamento».

Señora presidenta: casi desde el inicio de nuestras reuniones de la comisión de coordinación interpartidaria presenté la propuesta del Frente Amplio acerca de esos feriados laborales en estas fechas tan emblemáticas. Lamentablemente, pasado un tiempo, la respuesta que se nos dio de parte de los tres partidos de la coalición fue negativa. Aún queda la esperanza de que en el día de hoy, cuando se reúna la Comisión de Constitución y Legislación, donde está radicado ese proyecto, se dé una señal unánime del espectro político aprobándolo. Sería una hermosa señal de que se rechaza el terrorismo de Estado y de que queremos que nuestro país nunca más viva una dictadura.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Constitución y Legislación y a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Senado; a las comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes; a la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República; al grupo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos; a Crysol; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; a las áreas de esta temática en la Universidad de la República, y a todos los medios de prensa del país.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–16 en 19. **Afirmativa.**

11) PROBLEMÁTICA DE LOS COMPATRIOTAS EN LA FRONTERA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Señora presidenta: hoy me referiré a la dura problemática que viven nuestros compatriotas en la frontera, particularmente en el litoral del país, derivada en buena medida de la diferencia cambiaria que hoy existe con la República Argentina.

Los problemas que hoy se viven no son coyunturales, sino estructurales y radican en la falta de competitividad de nuestro país –el más caro de la región y uno de los más caros del mundo–, lo que compromete, en buena medida, el trabajo nacional. Es ese trabajo nacional lo que tenemos que preservar y, para ello, deberemos recorrer todos los caminos posibles para mantener vigentes puestos de trabajo que cada día que pasa van desapareciendo ante la aparente incomprensión de quienes tenemos responsabilidades en el Gobierno.

El 20 de julio de 2020 –es decir, hace casi tres años–, nuestro partido presentó un proyecto de ley para atender la problemática de los precios de frontera; fuimos los primeros en mostrar nuestra inquietud ante este problema. Luego fueron surgiendo otras propuestas y fue así como hace un año y medio volvimos a presentar un proyecto de ley modificado –esta vez en conjunto con un senador del Partido Nacional– que, en su artículo 1.º, decía que su objeto era establecer un régimen especial de comercio fronterizo con el fin de lograr la estabilidad económica y social en las zonas del país afectadas por la diferencia de precios con los países limítrofes.

Con esa iniciativa se buscaba fomentar el empleo y reducir la pobreza, generar las condiciones para el normal funcionamiento de la micro-, pequeña y mediana empresa en zonas de frontera, y reducir la inflación mejorando el poder de compra de los ciudadanos. Fue así como se sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo diversos mecanismos, que iban desde la reducción impositiva y la implementación de la tarjeta de frontera hasta un sistema simplificado de importación.

Asimismo, en nuestro proyecto original se mencionaba que las zonas de frontera recibirían una atención preferencial a través de políticas, programas y proyectos orientados al desarrollo de infraestructura y servicios públicos eficientes, y la facilitación de un comercio integrador.

En el período transcurrido desde la presentación de esas propuestas hasta el presente se han adoptado varias medidas, pero al ver la realidad de la zona litoral, a todas luces queda claro que han resultado insuficientes.

Es cierto, sí –y compartimos lo dicho por diversas autoridades económicas–, que ante la magnitud del desequilibrio de precios no hay medida puntual que sea suficiente. Es cierto, sí, pero eso nos enfrenta a dos posibilidades: continuamos observando pasivamente, como meros espectadores, el derrumbe de los puestos de trabajo, de la economía y de los proyectos de tantos miles de compatriotas que hoy viven en el litoral –e incluso la radicación de un número creciente de uruguayos del otro lado del río en un proceso de consecuencias seguramente nefastas–, o de una vez por todas atendemos el problema de fondo, adoptando medidas estructurales que incidan realmente sobre la realidad que se vive.

Entre estas medidas debemos considerar, de una vez por todas, las que apunten a revertir el atraso cambiario generado por las políticas monetarias que se aplican desde hace mucho tiempo y que parecen ser la única herramienta que se tiene para frenar la inflación, que encarece cada vez más nuestra economía afectando miles de puestos de trabajo y aumentando la brecha de precios con los vecinos –en esto no parece haber diferencia entre los distintos partidos políticos que se han turnado en el Gobierno; parece que el manual es el mismo y se lo aplica a rajatabla–, así como políticas serias de frontera que generen más puestos de trabajo de calidad.

Las concesiones de zonas francas no pueden limitarse a las zonas costeras; deben usarse estas herramientas para dinamizar la actividad en lugares en que, fuera del Estado, prácticamente no existen fuentes de trabajo.

En política no hay otra verdad que la realidad y al ver la de nuestras fronteras, hoy no podemos seguir mirando para el costado, esperando soluciones que provengan de lo que hagan los vecinos. Como dijo nuestro prócer: «Nada podemos esperar si no es de nosotros mismos».

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a las intendencias, juntas y Centros Comerciales e Industriales de Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto y Artigas.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) SITUACIONES DE VIOLENCIA EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: en el día de hoy quiero referirme a las situaciones de violencia que se están viviendo en diferentes centros educativos una vez que se dio por finalizada la no presencialidad en las aulas.

Tanto en el interior como en liceos de la capital, de Montevideo, todos hemos sabido de hechos de violencia que muchas veces han involucrado a docentes y a estudiantes; se han dado situaciones entre los propios estudiantes, a veces con la presencia de personas que son ajenas a esos centros de estudio.

Quiero reflexionar en torno a esta problemática y a qué políticas hay que llevar adelante para revertirla.

En primer lugar, señora presidenta, los jóvenes hoy conforman un sector que tiene muchísima información; probablemente sea la generación más informada de las últimas décadas, pero tiene muy poco acceso a la toma de decisiones.

En este tiempo, además, hemos sido testigos de una economía que ha logrado recuperar los niveles prepandemia y, sin embargo, la pobreza en los sectores de la niñez, la infancia y la adolescencia ha crecido o se ha mantenido. Durante la pandemia quitamos a los adolescentes lo más preciado, que es la socialización. Por lo tanto, no debería extrañarnos que las situaciones de violencia se produzcan. Creo que las soluciones que se están pensando por parte de las autoridades son francamente insuficientes. No alcanza con poner un portero o convocar a la policía.

En América Latina hay muchas experiencias sobre el tema; inclusive, en Gobiernos del Frente Amplio tuvimos algunas muy interesantes, que tenían que ver con acercar las comunidades educativas a los barrios. Cuando un joven tira una piedra a un liceo o ingresa a golpear a un estudiante nos está diciendo mucho de la institución educativa y de cómo la ve esa persona. Por lo tanto, no alcanza únicamente con reclamar equipos multidisciplinarios que, por supuesto, son necesarios; diría que son imprescindibles. Si uno compara, por ejemplo, los equipos de los CAIF con los de Primaria o Secundaria, verá que hay una gran diferencia.

Una buena parte de esto se explica con recursos, pero no únicamente con ellos. La discusión no se puede agotar en si tenemos un psicólogo, un trabajador social, un psicopedagogo u horas de apoyo a los estudiantes. Hay que pensar las comunidades educativas desde los territorios; hay que pensar las comunidades educativas insertas en su barrio, realizando actividades que involucren a los jóvenes, a los docentes y que tiendan a mejorar la convivencia en cada uno de los centros educativos.

Los que tuvimos la suerte de pisar un aula –en mi caso, en el liceo de Las Piedras y en el Liceo n.º 18– sabemos que muchas veces las actividades extracurriculares son las que terminan afectando más el nivel y el desempeño académico de los estudiantes. No podemos acostumbrarnos a estas situaciones de violencia. El año pasado las vivimos en el Liceo n.º 41 y en el Liceo Zorrilla; este año en el Liceo Dámaso Antonio Larrañaga, en el Liceo Manuel Rosé y en el Liceo Bauzá. Cuando venía para aquí me enteré de que un alumno de un centro educativo de Barros Blancos –en mi departamento– golpeó a una profesora. No podemos anestesiarnos ante esta situación. Creo que debemos reflexionar en torno a las políticas necesarias para revertir esa violencia estructural que sufren los adolescentes.

Considero que las instituciones públicas no han estado a la altura para responder a esas necesidades, que tienen que ver con otras necesidades de alimentación, de vivienda, de acceso a la salud. Esa violencia es el síntoma, es la expresión de esa desigualdad.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Señora presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la ANEP, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio del Interior y a todas las intendencias.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) INFORME ANUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE URUGUAY XXI. POSICIÓN DE URUGUAY SOBRE EL INGRESO A LA UNASUR

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI.- Voy a mencionar dos temas que están relacionados.

El primero de ellos es que se conoció hace muy pocos días el Informe Mensual de Comercio Exterior-Abril 2023, realizado por el Instituto Uruguay XXI, de promociones, inversiones y exportaciones. En él se da cuenta de que en abril del 2023 las solicitudes de exportación, incluyendo las zonas francas, totalizaron USD 859:000.000, lo que implica una disminución del 23 % en términos interanuales comparados.

La soja y la carne bovina fueron los productos con mayor incidencia negativa y explicaron gran parte de la caída mensual, en tanto la celulosa, el arroz y los productos lácteos tuvieron un impacto positivo en el cuarto mes del año.

Si uno analiza las exportaciones de bienes con zonas francas, en abril del 2022 hubo USD 1.115:000.000 exportados y en abril del 2023 hubo USD 859:000.000 exportados. Al analizar este impacto sin las zonas francas se puede observar que la reducción es de casi 26 %: de USD 980:000.000 se pasó a USD 729:000.000.

Asimismo, si se observa la tendencia actual de caída de las exportaciones de enero a abril del 2022, comparada con el período de enero a abril del 2023, con zonas fran-

cas, la caída acumulada es del 8 % anual. Sin zonas francas este guarismo aumenta a un 12 %.

Además, si analizamos no solamente estos cuatro meses del año, sino también el último semestre del año, veremos que las exportaciones de bienes uruguayos vienen teniendo una caída significativa, por lo menos desde agosto del 2022 hasta abril de este año, inclusive, lo cual ya muestra una tendencia bastante complicada y preocupante para la economía nacional y para el sector exportador en particular.

La soja es uno de los productos que más ha caído. Un 67 % del valor exportado de la soja explicó parte de esta caída. Las ventas externas de soja desde octubre de 2022 vienen cayendo mes a mes e, incluso, esto se va a acrecentar ahora por la falta de agua, por la crisis hídrica que, sin duda, está pegando en la cosecha.

Lo mismo sucede con la carne bovina, que viene evidenciando una caída del 46 % interanual.

Si uno analiza los destinos, además de los productos, ve que Brasil este año sigue siendo el principal socio comercial. Este mes se exportaron USD 153:000.000 a ese destino, un 37 % más que en el 2022. Ese incremento se debe, sobre todo, a las exportaciones del sector lácteo, que tuvieron un incremento de un 27 % más que el mismo mes del 2022. También ocurrió eso con otros productos, como la malta.

Al analizar este año vemos que Brasil es nuestro principal socio comercial: 40 % en enero, 40 % en febrero, 36 % en marzo y 43 % en abril. Recién casi por la mitad viene China, con 16 %, 18 %, 20 % y 15 %. Después siguen otros destinos. ¿Por qué digo esto? Porque en realidad este tema nos lleva al otro.

El presidente de Brasil, Luiz Inácio *Lula* da Silva, quien además tuvo la gentileza de venir a Uruguay en su primera salida al exterior, invitó a todos los presidentes de Sudamérica a realizar un retiro para poder conversar sobre algunos proyectos de integración. Nuestro presidente, en el diario *El Mundo* de España, ya adelantó una posición con respecto a uno de los temas que se van a tratar, que es el no ingreso de Uruguay a la Unasur, o a un proceso de integración similar. Me parece importante resaltar que, teniendo en cuenta la calidad de nuestras exportaciones y la importancia de Brasil en la región, sería bueno que el presidente pudiera discutir estos temas con los diferentes partidos políticos en lugar de resolverlos por definiciones personales, partidarias o de la coalición de gobierno; no lo sabemos. Como se trata de asuntos de interés nacional, se tendría que contemplar a todos los partidos políticos porque, por suerte, en el Uruguay los presidentes cambian cada cinco años, por lo que la posición debería ser plural y, sobre todo, en defensa del interés nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República y a la Cancillería de Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

14) DERECHO A LA IDENTIDAD EN ADOPCIONES MONOPARENTALES

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 27 de la Ley n.º 17823, de 7 de setiembre de 2004, relacionado con la adopción monoparental de menores. (Carp. n.º 856/2022 - rep. n.° 639/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 856/2022 - rep. n.º 639/2023

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

—

Artículo único.- Sustitúyese el inciso tercero del numeral 8º) del artículo 27 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por el siguiente:

"De ser adoptado por una sola persona sustituirá uno de los apellidos, siguiendo las reglas previstas en los numerales precedentes, o ambos apellidos si el adoptante así lo solicita".

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 2023.

CARMEN SANGUINETTI
Miembro Informante

LILIAM KECHICHIAN

AMANDA DELLA VENTURA

SANDRA LAZO

LILIANA QUIEJO

ROSINA PIÑEIRO

GLORIA RODRÍGUEZ

JORGE SARAVIA

PROYECTO DE LEY

DERECHO A LA IDENTIDAD EN ADOPCIONES MONOPARENTALES

Artículo Único.- Sustitúyese el párrafo tercero del numeral 8) del artículo 27 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por el siguiente:

"De ser adoptado por una sola persona sustituirá uno de los apellidos, siguiendo las reglas previstas en los numerales precedentes, o ambos apellidos si el adoptante así lo solicita."

Montevideo, 6 de diciembre de 2022

C. Sanguinetti

Carmen Sanguinetti
Senadora

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción implica que el o los adoptantes adquieran en relación con los adoptados los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres biológicos. El Estado debe velar por garantizar que todo niño, niña o adolescente adoptado goce de todos los derechos que tanto la normativa nacional como internacional le reconocen. De allí que se haya previsto a lo largo del tiempo la incorporación de los apellidos del adoptante por parte del adoptado, si bien con diferentes alcances.

En efecto, el derecho al nombre, cuya protección surge a partir de los artículos 7, 72 y 332 de nuestra Constitución, se encuentra íntimamente vinculado con otro derecho humano fundamental como el derecho a la identidad, entendido éste como aquellos atributos que permiten individualizar a una persona en su relación con su familia y la sociedad. Precisamente, un informe de la Organización de las Naciones Unidas establece que "en la mayoría de las jurisdicciones, las personas adoptadas adquieren automáticamente los apellidos de los padres adoptivos".[1]

En el año 2004, la Ley Nº 17.823, del 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), derogó el artículo 249-1 de la Ley Nº 16.603, del 19 de octubre de 1994 (Código Civil), que establecía que el adoptado agregaría a su propio apellido el del adoptante, disponiendo, en cambio, que el adoptado sustituiría ambos apellidos por los de los adoptantes en el caso de adopciones realizadas por un matrimonio heterosexual. Sin embargo, para adopciones realizadas por una sola persona, se contempló la sustitución de uno solo de los apellidos del adoptado, generándose en casos de vínculos monoparentales una distinción en virtud del origen no biológico de la relación. La Ley Nº 19.075, del 3 de mayo de 2013, entre otras cosas, estableció la sustitución de ambos apellidos del adoptado por los de los adoptantes en el caso de adopciones realizadas por cónyuges o concubinos, ya sea heterosexuales u homosexuales. Sin embargo, mantuvo la sustitución de uno solo de los apellidos cuando el adoptante era una sola persona.

La solución propuesta contempla un tratamiento más igualitario respecto a los vínculos monoparentales de origen biológico, permitiendo la sustitución de ambos apellidos, a la vez que mantiene el respeto por la voluntad del adoptado cuando su edad y/o madurez así lo aconsejan. La sustitución de ambos apellidos del adoptado se establece, a veces de manera obligatoria, otras veces de manera facultativa, en diversos países tales como Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Perú y México.

Montevideo, 6 de diciembre de 2022

C. Sanguinetti

Carmen Sanguinetti
Senadora

[1] ONU, *Child Adoption. Trends and Policies* (Adopción de menores.Tendencias y políticas). ONU: Nueva York, 2009, pág. 46 (disponible en https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/ policy/child-adoption.pdf) (traducción no oficial).

Disposiciones citadas

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

SECCIÓN II
DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS
CAPÍTULO I

Artículo 7º.- Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general.

CAPÍTULO III

Artículo 72.- La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.

SECCIÓN XIX
DE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES ANTERIORES DEL CUMPLIMIENTO Y DE LA REFORMA DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN
CAPÍTULO IV

Artículo 332.- Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CAPÍTULO VII

I – DE LA FILIACIÓN

Artículo 27 (Del nombre).-

1) El hijo habido dentro del matrimonio heterosexual llevará como primer apellido el de su padre y como segundo el de su madre. Los padres podrán optar por invertir el orden establecido precedentemente siempre que exista acuerdo entre ellos.

2) El hijo habido dentro del matrimonio homosexual llevará los apellidos de sus padres en el orden que ellos opten expresamente. En caso de no existir acuerdo, el orden de los apellidos se determinará por sorteo al momento de la inscripción, realizado por el Oficial de estado Civil.

3) El hijo habido fuera del matrimonio, en caso de parejas heterosexuales, llevará como primer apellido el de su padre y como segundo el de su madre. Los padres podrán optar por invertir el orden establecido precedentemente siempre que exista acuerdo entre ellos.

4) El hijo habido fuera del matrimonio inscripto por su madre llevará los dos apellidos de esta; si la madre careciera de segundo apellido, el niño llevará el apellido de esta seguido de uno de uso común. Si el hijo habido fuera del matrimonio fuera inscripto por su padre, llevará como primer apellido el de este y como segundo el de la mujer que surja acreditada como su madre en el certificado de nacido vivo.

5) El hijo habido fuera del matrimonio que no es inscripto por ninguno de sus padres, llevará igualmente el apellido de quien lo concibió, de conocerse, y otro de uso común seleccionado por el inscribiente.

6) El hijo habido fuera del matrimonio cuyos padres se desconocen, inscripto de oficio, llevará dos apellidos de uso común seleccionados por el Oficial de Estado Civil interviniente.

7) Los apellidos de uso común serán sustituidos por el de los padres que reconozcan a su hijo o sean declarados tales por sentencia, debiendo recabarse a tales efectos la voluntad del reconocido que haya cumplido los trece años de edad (artículo 32).

8) En los casos de adopción por parte de parejas heterosexuales, cónyuges o concubinos entre sí, el hijo sustituirá sus apellidos por el del padre adoptante en primer lugar y el de la madre adoptante en segundo lugar. Los padres adoptantes podrán de común acuerdo optar por invertir el orden establecido precedentemente.

En los casos de adopción por parte de parejas homosexuales, cónyuges o concubinos entre sí, el hijo sustituirá sus apellidos por los de los padres adoptantes en el orden que ellos opten expresamente. En caso de no existir acuerdo, el orden de los apellidos se determinará por sorteo entre los apellidos de los padres adoptantes realizado por el Juez que autorice la adopción.

De ser adoptado por una sola persona sustituirá solamente uno de los apellidos, siguiendo las reglas previstas en los numerales precedentes.

Si el adoptado fuese adolescente podrá convenir con el o los adoptantes mantener uno o ambos apellidos de nacimiento.

La sentencia que autorice la adopción dispondrá el o los nombres y apellidos con que será inscripto el adoptado.

Salvo razones fundadas, se conservará al menos uno de los nombres asignados al niño en la inscripción original de su nacimiento.

9) En todos los casos de hermanos hijos de los mismos padres, el orden de los apellidos establecido para el primero de ellos, regirá para los siguientes, independientemente de la naturaleza y orden del vínculo de dichos padres.

Fuente: artículo 25 de la Ley Nº 19.075, de 3 de mayo de 2013.

Numerales 1º) y 3º) del artículo 5 de la Ley Nº 19.119, de 2 de agosto de 2013.

Numeral 4º) del artículo 257 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: me corresponde informar un proyecto de ley que fue votado por unanimidad, denominado «Derecho a la identidad en adopciones monoparentales».

La adopción implica que el o los adoptantes adquieran, en relación con los adoptados, los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres biológicos y, justamente, el rol del Estado es velar por garantizar que todo niño, niña o adolescente adoptado goce de todos los derechos que tanto la normativa nacional como internacional le reconocen.

El derecho al nombre, cuya protección surge de varios artículos de nuestra Constitución, está íntimamente vinculado con otro derecho humano fundamental como es el derecho a la identidad, entendido este como el conjunto de atributos que permiten individualizar a una persona en su relación con su familia y la sociedad. Hay un informe de la ONU que dice que en la mayoría de las jurisdicciones las personas adoptadas adquieren automáticamente los apellidos de los padres adoptivos; esto no es lo que sucede en nuestro país. En el 2004 el Código de la Niñez y la Adolescencia estableció que el adoptado sustituirá ambos apellidos por los del adoptante, en el caso de las adopciones por un matrimonio heterosexual. Sin embargo, para las adopciones realizadas por una sola persona, se contempló la sustitución de uno solo de los apellidos y esto generó una diferencia en virtud del origen no biológico de la relación.

Por otra parte, tenemos la Ley n.° 19075, que estableció la sustitución de ambos apellidos del adoptado por los del adoptante en el caso de adopciones realizadas por parejas, cónyuges o concubinos, ya sean heterosexuales u homosexuales.

¿Qué propone este proyecto de ley? Lo que estamos proponiendo es agregar un inciso porque actualmente el tercer párrafo del numeral 8 del artículo 27 dice así: «De ser adoptado por una sola persona sustituirá solamente uno de los apellidos, siguiendo las reglas previstas en los numerales precedentes». Nosotros estamos proponiendo agregar: «o ambos apellidos si el adoptante así lo solicita».

¿Qué se busca? Bueno, en definitiva, se intenta resolver una inequidad que hoy existe, por la cual hay una diferencia en los vínculos monoparentales de origen biológico y las adopciones monoparentales. En definitiva, esto nos equipara con varios países como Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Perú y México, entre otros, y cuenta con el aval de la Asociación de Padres Adoptantes del Uruguay, quienes concurrieron a la comisión pertinente. Ellos plantearon muchos reparos con respecto al artículo 27 por otras cuestiones que entienden que se tienen que resolver. En la comisión decidimos estudiar algunas de esas observaciones como para en el futuro poder soslayar estos reparos que hoy existen pero, como ya dije, hoy recomendamos al Cuerpo acompañar ese proyecto de ley que fue votado por unanimidad. Con él estamos resolviendo una situación que, en lo personal, no sabía que existía y que surgió a partir de una persona, como tantas veces sucede, que no es uruguaya y que se enteró de esta realidad, justamente, cuando el niño le fue entregado.

Muchas gracias.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: saludamos la iniciativa de la senadora Sanguinetti. Creemos que puso sobre la Mesa un tema que nos hace ver que hay algunas cuestiones que van evolucionando a medida que la sociedad avanza. Uruguay –que ha sido un país de avanzada en ese sentido y donde siempre hemos considerado que la adopción implicaba que el adoptante adquiría los mismos derechos que tienen los padres biológicos– lo garantizaba en varios artículos de la Constitución relativos al derecho humano a la identidad. Luego el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el 2004, incorporó que pueden llevar el apellido del adoptante junto con el del adoptado. Luego llegamos a un momento en el que, efectivamente, la Ley n.º 19075, de 2013, sustituía los dos apellidos del adoptado por el del adoptante en caso de adopciones realizadas por una pareja de cónyuges o concubinos que fueran heterosexuales u homosexuales, pero, repito, una pareja.

Sin embargo, en 2013 todavía se mantenía que se tuviera uno solo de los apellidos cuando el que adoptaba era una sola persona. La vida nos ha demostrado que esta realidad ha crecido, y creo que por suerte, porque el hecho de adoptar es un acto de amor y lo puede hacer una pareja o una persona con todas las garantías del caso. Entonces, la solución que hoy estamos votando, como dice la exposición de motivos, contempla un tratamiento más igualitario con respecto a los vínculos monoparentales y me parece que la sustitución de ambos apellidos ayuda a esa identidad y a esos derechos que el adoptante debe tener.

Por tanto, saludo esta propuesta y la votaremos con mucho gusto.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: nadie discute, para nada, el fin que persigue esta modificación, entre otras cosas, del Código de la Niñez y la Adolescencia. No es necesario estar cerca de las situaciones –esto siempre lo

sostengo– para entenderlas. Se podrán entender un poco mejor. A veces se invocan situaciones y en mi caso tengo una situación muy cercana de adopción, que siempre fue vivida con la mayor naturalidad. O sea que desde ese punto de vista es un proyecto de ley que claramente no ofrece ningún tipo de discrepancias.

Solamente quiero decir que acá hubo un error, del que formé parte, porque voté la derivación del proyecto de ley a determinada comisión, pero quiero aclarar en este momento que no es que nadie desconfíe de los compañeros de la comisión que trató este asunto. Es más, hay compañeros o colegas que integran la Comisión de Constitución y Legislación y la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión. El problema es que debemos tener cuidado porque las comisiones tienen determinadas competencias. No se dice que una sea mejor o más importante que la otra, en absoluto, pero simplemente voy a procurar, en lo que a mí compete, no volver a cometer el mismo error porque, incluso, se debería haber derivado a la Comisión de Constitución y Legislación, que en la Cámara de Representantes se denomina Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

En este caso, hechas las consultas, en especial a la Asociación de Escribanos del Uruguay, en principio, no habría problema, pero el código es un cuerpo normativo y cuando uno mueve algunas de las partes, aunque parezcan pequeñas al ojo de todo el mundo, puede desajustar otras. Esperemos que este no sea el caso.

Incluso leí los antecedentes porque, obviamente, estudié este tema ya que me preocupó desde el primer momento y, entre otras cosas, pude advertir que no fue citada ninguna cátedra ni ningún instituto. Entonces, ¡perfecto!, vamos a acompañar este proyecto de ley con la mejor de las voluntades desde el punto de vista de su contenido, pero simplemente queríamos hacer esa aclaración.

Asimismo, hago autocrítica y digo que cuando voté la derivación de este proyecto de ley a la comisión, también cometí un error. No es que la Comisión de Constitución y Legislación no tenga temas a estudio –los tenemos–, pero simplemente quiero que quede clara esta situación porque traté de facilitarla lo antes posible a los efectos de no postergar el tratamiento de la iniciativa.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Vamos a apoyar este proyecto de ley que, como dice habitualmente la senadora Sanguinetti, busca dar pequeños pasos y pequeñas herramientas para solucionar situaciones que en este caso hacen a la cuestión de niños, niñas y adolescentes como también a la de los adoptantes.

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA.- Solicito silencio a los señores senadores.

Puede continuar, señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Entendemos que la solución propuesta contempla un tratamiento más igualitario respecto a los vínculos monoparentales de origen biológico y permite la sustitución de ambos apellidos, así como también tiene en cuenta el respeto por la voluntad del adoptado cuando su edad y madurez así lo indican.

(Murmullos).

–No obstante, creo que fue muy enriquecedora la instancia de participación de la Asociación de Padres Adoptantes del Uruguay y quisiera compartir dos aspectos que ellos nos plantearon y que están vinculados, no directamente…

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe, señora senadora, pero quiero ampararla en el uso de la palabra.

Este es un tema muy importante y nos parece que además requiere respeto hacia la senadora que está haciendo uso de la palabra.

Puede continuar, señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Gracias, señora presidenta.

Decía que adherimos a algunos de los conceptos que nos planteaban los padres adoptantes cuando concurrieron a la comisión como, por ejemplo –vale la pena reafirmarlo–, que todos los niños, niñas y adolescentes deben tener garantizado el derecho a vivir en familia y el primer paso para hacerlo es que todas las personas tengan los medios para atender sus necesidades primarias y, por ende, las de su progenie, como la salud, la educación, la protección social, la alimentación, la vivienda y el trabajo. Esto también tiene que ver con este pequeño paso que se da para solucionar un tema muy importante.

Hay otro asunto que también está ligado directamente a este y es que para todo esto también se necesitan recursos económicos y humanos. Frente a la ruptura en el tejido social, el Estado debe apostar a poner todo el esfuerzo en reconstruirlo y ese es un camino a largo plazo en el que todo el sistema político debería estar muy atento porque también hace a estos pequeños pasos que solucionan cuestiones jurídicas y que tienen que ir acompañados de otro tipo de recursos y de acciones para garantizar una vida plena a niños, niñas y adolescentes.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: en principio voy a acompañar este proyecto, pero tengo algunas dudas porque no sé si se consultó a la cátedra de Derecho de Familia y Sucesiones. Este es un tema jurídico importante, no atraviesa exclusivamente lo emocional, sino que hace a la identificación de las personas. Lo que más queremos es que los niños que no tienen padre ni madre puedan ser criados por alguien y que reciban el amor, la educación y la contención que todos necesitamos, porque los seres humanos nacemos absolutamente desvalidos.

Ahora, ¡cuidado!, que el nombre y el apellido son identificatorios, generan vínculos jurídicos y no solo afectivos. Por otra parte, sabemos de la preocupación de muchas personas que son hijos de padres desconocidos y que realizan la búsqueda de sus orígenes a través de las plataformas que todos conocemos. Además, existe el derecho del niño a vincularse con su familia biológica, porque lo biológico y lo emocional están en cierta tensión.

En ese sentido, pregunto a la comisión si se consultó a la cátedra de Derecho de Familia y Sucesiones, al Registro de Estado Civil y a la Dirección Nacional de Identificación Civil. Me parece que tenemos que legislar no solo atendiendo a los intereses de algunos grupos en particular, sino también teniendo una amplia información de todas las cuestiones en juego.

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Simplemente quiero dar tranquilidad al senador. Como ya dije, en muchos países esto ya sucede y de manera automática. Estamos equiparando lo que hoy está sucediendo respecto a los vínculos que existen en un hogar monoparental biológico, con las adopciones. No es más que eso. En el caso de que existieran reparos, se plantean. En lo personal, creo que las instancias fueron agotadas. Entiendo que en la comisión se trabajó con seriedad, incluso con la senadora Bianchi tuvimos un intercambio a propósito de esto porque ella había manifestado alguna observación.

Así que, como ya dije, es un proyecto de ley que fue presentado en el mes de diciembre y se ha tenido conversaciones con todas las personas vinculadas a la temática. Me parece que estamos en condiciones de votar.

Muchas gracias.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: creo que estamos en condiciones de votar. Es un tema sensible, no creo que para grupos de presión, pero sí en particular para personas que están viviendo esta situación. Por lo que entendí, se han hecho consultas jurídicas que dan tranquilidad en el sentido de que este proyecto es correcto. Por lo tanto, vamos a aprobarlo.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: quisiera saber concretamente si se consultó al Registro de Estado Civil, a la Dirección Nacional de Identificación Civil y a la cátedra de Derecho de Familia y Sucesiones, porque me parece que tenemos que legislar con todos los asesoramientos que –diría– son de costumbre.

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Lamento profundamente que, si esa era la postura, no se planteara por parte del entonces senador Lozano, que integraba la comisión y con quien trabajamos en este proyecto de ley. Nunca planteó la posibilidad de que se recibiera a las delegaciones por las que el senador está consultando. La verdad es que me parece válido el planteo, pero creo que, en todo caso, eso debió haber sucedido hace meses. Es como digo: este proyecto de ley ha sido trabajado en muchas reuniones y, de hecho, ingresó al orden del día hace varias sesiones. Me sorprende que el planteo sea realizado hoy, en sala, siendo que Cabildo Abierto tenía un representante en la comisión.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Señora presidenta: vamos a acompañar este proyecto de ley que ampara vínculos tan necesarios, sobre el que se hicieron las consultas y, como acaba de decir la senadora Sanguinetti, lleva su tiempo de discusión. Y ya que todos estuvimos de acuerdo en la comisión, espero que este proyecto de ley salga por unanimidad.

Así que, señora presidenta, digo que lo voy a votar con muchísimo gusto.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: aclaro que dije que voy a votar el proyecto de ley, si bien tengo dudas que, la verdad, no fueron evacuadas. Creo que en estos temas corresponde no legislar al son de los intereses de algunos grupos en particular, sino con toda responsabilidad, escuchando a los que saben desde el punto de vista jurídico. Esta es mi posición personal y con ella no comprometo a Cabildo Abierto.

SEÑORA NANE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora senadora Nane.

SEÑORA NANE.- Señora presidenta: quiero solicitar la autorización del Cuerpo para poder participar de la discusión y de la votación, ya que este proyecto de ley me atañe en lo personal por la adopción monoparental de mis dos hijos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud de la señora senadora.

(Se vota).

–24 en 26. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Sustitúyese el inciso tercero del numeral 8º) del artículo 27 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por el siguiente:

"De ser adoptado por una sola persona sustituirá uno de los apellidos, siguiendo las reglas previstas en los numerales precedentes, o ambos apellidos si el adoptante así lo solicita"».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: simplemente quiero hacer una aclaración porque me acotaban que tal vez no había quedado claro algo en función de un reparo que se planteó.

Por supuesto que desde nuestro equipo hablamos con la oficina del Registro de Estado Civil y también con abogados de familia, si bien no se los citó a la comisión. Tampoco tenemos ningún reparo en que eso suceda si se entiende que es necesario en la Cámara de Representantes. Lo señalo porque no quedó claro que nosotros los habíamos consultado, si bien no los recibimos en la comisión. Justamente, desde la oficina del Registro de Estado Civil nos dijeron que celebraban esta iniciativa porque venía a resolver un problema que se les presenta hoy con cierta frecuencia. Quería que quedara claro este punto.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR PEÑA.- Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEÑA.- Hemos votado con mucho gusto este proyecto de ley. Felicitamos a quienes han trabajado en él. Conocemos la rigurosidad con la que trabaja la senadora Sanguinetti, por lo que el proyecto, ya desde sus bases, tiene una preparación y un contexto general de información que descontamos, pero, a su vez, queremos respaldar el muy importante trabajo de la comisión. Como compañeros en este ámbito queremos respaldar ese trabajó que llevó meses e hizo que se aprobara por unanimidad. Quiero resaltar que es muy importante que el proyecto de ley haya llegado al pleno con acuerdo de todos los partidos políticos.

Creo que hoy estamos avanzando de manera importante en materia de derechos y considero que es un buen

día para el Parlamento nacional. Por tanto, ¡enhorabuena y felicitamos que se haya votado por unanimidad!

Felicitaciones y adelante.

15) RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- En la tarde de ayer la coalición republicana hizo una propuesta en la reunión de coordinación, pero a última hora la bancada del Frente Amplio nos manifestó que no estaba de acuerdo, por lo que la vamos a plantear acá.

Para que conste de manera prolija en la versión taquigráfica, quiero aclarar que la coalición propone al Cuerpo que la carpeta n.º 735/22, relativa al tema de la prestación de asistencia obligatoria por parte del Estado a las personas en situación de calle, pase de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión a la Comisión de Salud Pública.

Voy a hacer otra aclaración, señora presidente. Nadie desconoce el valor de las comisiones y las conveniencias de asuntos que están en cada una de ellas, que pueden ser más o menos. Hay cosas que no es necesario aclarar o que no debería hacerlo.

Esta es la propuesta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por tratarse de una cuestión de orden de estas características no admite discusión. La Mesa quiere aclarar lo mismo que se habló ayer en la coordinación de bancadas. El proyecto se envió a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión porque, precisamente, era iniciativa de la cartera respectiva y eso es lo que se hace siempre. Obviamente, procedemos ahora a votar lo solicitado, pero dejando en claro que la Mesa respetó el histórico procedimiento que se lleva a cabo en esta casa.

Se va a votar lo solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–17 en 25. **Afirmativa.**

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Nosotros consideramos inconveniente esta propuesta, no porque no queramos que pase a la Comisión de Salud Pública, que es una mirada más que se le puede dar a un tema verdaderamente complejo, sino porque mínimamente debería haberse integrado con la de Población, Desarrollo e Inclusión, que es la que ha seguido en forma permanente la situación de las personas en situación de calle. Esto atañe directamente al tratamiento de las personas en situación de calle. Lamento que no se haya podido hacer una propuesta diferente para integrar las dos comisiones.

Quiero decir que estoy francamente en contra de dejar fuera a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión en el tratamiento de un tema como este en el que ha venido trabajando en forma permanente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero aclarar que no es la primera vez que en esta legislatura estamos teniendo esta situación donde hay comisiones que tienen a estudio un determinado proyecto de ley y otra comisión siente que también le corresponde. Me parece que es un tema que también debemos considerar. De hecho, cuando se dan estos pasajes de un tema de una comisión a otra, sería bueno tener en consideración que la comisión que recibe y va a tratar el tema invite o trabaje con la comisión que está haciendo el seguimiento. Me parece que son códigos parlamentarios que no deberíamos perder en la consideración de temas por respeto a los legisladores que en otra comisión están haciendo un seguimiento del asunto. Digo esto porque también hay comisiones que tienen un orden del día cargado de asuntos y, a veces, es bueno compartir el tratamiento con otras comisiones que están haciendo el seguimiento. Este es otro de los temas a considerar en la coordinación de bancada porque me parece que debemos tener un criterio al respecto ya que esto se está dando con mucha asiduidad.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: ayer manifestamos que no estábamos de acuerdo. Se valoró lo recién expresado por la señora senadora Kechichian en el sentido de que corresponde a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión considerar el tema. La Mesa hizo lo correcto al derivarlo porque era un proyecto que venía del Ministerio de Desarrollo Social y correspondía a ese ámbito, en donde se han tratado esos temas. También se consideró que no era que la Comisión de Salud Pública tuviera menos temas, pues así nos lo expresó su presidente; en realidad, también tiene bastantes temas para considerar. Creemos que no está bien que se imponga la coalición con sus votos para que esto salga, sin que haya podido ser acordado donde correspondía.

Muchas gracias.

SEÑOR NUNES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR NUNES.- Señora presidenta: quiero aclarar que el planteo de trasladar la consideración de este proyecto de ley a la Comisión de Salud Pública no proviene de la propia comisión. En ningún momento ha sido planteado en la comisión, sino que es una propuesta de algunos senadores que así lo consideran conveniente. Repito: no ha sido un tema planteado por la Comisión de Salud Pública que, como bien decía la señora senadora Della Ventura, tiene su agenda cargada y varios temas de años anteriores por resolver.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es importante la aclaración.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: justamente, el planteo viene del Mides que es el que tuvo la iniciativa del ejecutivo para este proyecto que viene de la mano del que votamos la semana pasada sobre temas de la voluntad anticipada para el tratamiento de adictos.

Aquí no estamos ante un caso de tratamiento que puede no incluir la internación, sino que esto sí es internación y debe mediar un diagnóstico o certificación por parte de un facultativo de la salud. El equipo de la salud, sea un médico o un psiquiatra, es el que debe certificar. El motivo también es sanitario debido a que la persona que se encuentre en esa situación, ya sea por consumo o por otra razón de origen psiquiátrico, puede constituir un riesgo sanitario para sí o para terceros.

He ahí el motivo del pedido de su remisión a la Comisión de Salud Pública, donde se recibirá a las autoridades competentes. Son temas que a veces, como dijo la señora presidenta, tocan más a una cartera, lo que habla de las distintas dimensiones del ser humano y de su integralidad.

Sin duda, también es un tema del ámbito de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, pero sus ribetes sanitarios hicieron que el Ministerio de Desarrollo Social solicitara su tratamiento prioritario a través de la Comisión de Salud Pública.

Muchas gracias.

16) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, a partir de las 12:00, por el día de hoy.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Carlos Camy. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Dardo Sánchez ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora María Dolores Álvarez, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, a partir de las 14:00, por el día de mañana miércoles 17 del corriente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Carlos Camy. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Dardo Sánchez ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora María Dolores Álvarez, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

17) VICEALMIRANTE JUAN JOSÉ ZORRILLA

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden día: «Proyecto de ley por el que se dispone que se erija un monumento en memoria del vicealmirante Juan José Zorrilla, en la entrada de la Ciudad Vieja de Montevideo. (Carp. n.º 883/2023 - rep. n.° 666/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 883/2023 - rep. n.° 666/2023
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 9 de febrero de 2023.

Señora Presidenta
de la Cámara de Senadores,
escribana Beatriz Argimón.

Tengo el honor de remitir a la señora Presidenta, con sus antecedentes, el proyecto de ley aprobado por esta Cámara, en sesión de hoy, por el que se dispone que se erija un monumento en la memoria del Vicealmirante Juan José Zorrilla.

Saludo a la señora Presidenta con mi más alta consideración.

OPE PASQUET
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- De acuerdo con la disposición del numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República, se erigirá en la entrada de la ciudad vieja de Montevideo, un monumento al ex Comandante en Jefe de la Armada Nacional, Vicealmirante Juan José Zorrilla, en conmemoración de su coraje cívico y lealtad a las instituciones, al cumplirse el 9 de febrero de 2023, el cincuenta aniversario de su defensa de las mismas.

Artículo 2º.- La obra será llevada a cabo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Poder Ejecutivo designará una comisión honoraria presidida por ese Ministerio, para establecer sus características y fijar el lugar preciso de emplazamiento del monumento el que se deberá construir en las inmediaciones de la Rambla Gran Bretaña a la altura de la calle Juan Carlos Gómez, de Montevideo.

Su piedra fundamental será colocada dentro de los noventa días de promulgada la presente ley.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la ejecución del monumento serán de cargo de rentas generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de febrero de 2023.

OPE PASQUET
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- De acuerdo con la disposición del artículo 85 numeral 13 de la Constitución de la República, se erigirá en la entrada de la Ciudad Vieja de Montevideo, un monumento al ex Comandante en Jefe de la Armada Nacional Vicealmirante Juan José Zorrilla, en conmemoración de su coraje cívico y lealtad a las Instituciones, al cumplirse el próximo 9 de febrero de 2023, el cincuenta aniversario de su defensa de las mismas.

Artículo 2º.- La obra será llevada a cabo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria presidida por este Ministerio, para establecer sus características y fijar el lugar preciso de emplazamiento del monumento el que se deberá construir en las inmediaciones de la Rambla Gran Bretaña a la altura de la calle Juan Carlos Gómez, de Montevideo.

Su piedra fundamental será colocada dentro de los 90 (noventa) días de promulgada la presente ley.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la ejecución del monumento serán de cargo de Rentas Generales.

Montevideo, 12 de diciembre de 2022

CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RICARDO MOLINELLI
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
DIVER FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de febrero se cumplirán 50 años en que se produjo la desobediencia de los mandos del Ejército y de la Fuerza Aérea al poder institucional, al desconocer la decisión del Gobierno de la época, de designar como Ministro de Defensa Nacional al General (r) Antonio Francese.

El 1º de febrero de 1973, tras un discurso del Senador Colorado Amílcar Vasconcellos en el que denunciaba que se estaba gestando un golpe de estado, el Presidente de la República Juan María Bordaberry le respondió, aunque los mandos militares -que pretendían contestarle directamente ellos- no quedaron conformes con la respuesta presidencial.

El Comandante de la Armada, Contralmirante Juan José Zorrilla Camps (Rivera 1º de noviembre de 1920 - Montevideo 5 de enero de 2012), en clara demostración de adhesión al sistema democrático, entendía que era al Presidente de la República a quien le correspondía responder el discurso de Vasconcellos, por ser un acto político, y competerle constitucionalmente el mando superior, y no a las Fuerzas Armadas subordinadas a él.

A raíz de este episodio termina renunciando el Ministro de Defensa Dr. Armando Malet.

Juan Zorrilla recordando este episodio, relató: "Después de la reunión en Suárez seguimos la reunión en el ESMACO, y ahí yo, o la Marina, porque yo no estaba solo, había otro almirante, el prefecto nacional y dos o tres oficiales más, estuvimos discutiendo media hora, cuando mucho. Y dije que si seguían, yo me retiraba, porque vi que no había manera de entrar en acuerdo; entonces la Marina se retiró. El ministro Malet ya había renunciado, porque ellos estaban decididos a contestar de cualquier manera a Vasconcellos".

Con la designación por el Presidente de la República del nuevo Ministro de Defensa, Gral. (r) Antonio Francese -militar constitucionalista que ya había ocupado esa Secretaría de Estado con anterioridad-, el Ejército y la Fuerza Aérea lo desconocen, se acuartelan, ocupan canales de televisión y emiten el comunicado Nº 4 en el que se planteaba el programa político del militarismo y luego el comunicado Nº 7.

La Armada, fiel a las Instituciones, no acompañó el desvío institucional de los mandos de las otras fuerzas.

Este alzamiento significó en los hechos un verdadero golpe de Estado sobre el poder constitucional, iniciando un proceso que finalmente culminó con la disolución de las Cámaras el 27 de junio de 1973.

El Contralmirante Juan Zorrilla, no solo reafirmó su respeto a la Constitución oponiéndose a la actitud de los sublevados, sino que la defendió con un gesto heroico que quedará por siempre grabado en la mejor historia republicana de nuestro país.

El 9 de febrero de 1973, a las dos de la madrugada, la Armada Nacional a su mando cercó militarmente la Ciudad Vieja de Montevideo, disponiendo resistencia al desconocimiento de la autoridad democrática.

Mandó colocar una barricada de vehículos requisados a la altura de la calle Juan Carlos Gómez, desde la Rambla Gran Bretaña hasta el puerto de Montevideo, a la vez

que desplegó los barcos de guerra frente a las costas de Montevideo en posición de fuego, listos para una acción bélica.

En esos momentos la Armada le ofrece al Presidente una base para establecer su despacho y poder negociar con el Ejército desde una posición más fuerte, lo que no fue aceptado.

Lamentablemente, ésta fue una acción solitaria en defensa de las Instituciones democráticas que estaban siendo avasalladas, como lo denunció en ese mismo mes el Senador Dr. Amilcar Vasconcellos, quien luego describiera la sucesión de aquellos episodios como "Febrero Amargo".

Finalmente el Contralmirante Zorrilla tuvo que deponer su actitud para evitar un baño de sangre inútil y presenta renuncia a su cargo de Comandante de la Armada Nacional, y pasa a retiro.

En su carta renuncia señala que ha tratado por todos los medios a su alcance de cumplir con el postulado básico del deber militar "de lealtad al orden constitucional, orgullo y fuerza de nuestra República".

Cuando la reapertura democrática iba asomando, en ocasión de las elecciones internas de los Partidos Políticos de 1982, ocupa el 2do. lugar a la Convención Nacional del Partido Colorado, por la lista ABX.

No bien dice su primer discurso es acusado por las Fuerzas Armadas de "atentado a la fuerza moral del Ejército y la Marina" y es sometido a la Justicia militar. Estuvo 30 días preso en la Escuela Naval, lo que no amilanó su espíritu para seguir reclamando por libertad y democracia. Por estar preso no pudo asumir su cargo de Convencional.

En las elecciones de 1984 es electo Senador de la República, en el quinto lugar de las Listas 15 y 85, del Batllismo. En diciembre de 1987, renuncia a su banca para ser designado como Embajador uruguayo ante el Vaticano.

En 1990, al cumplir 70 años, se retira a la sencillez de una vida privada sobria, rodeada del respeto y admiración de la ciudadanía democrática del país y del amor de su familia.

Demócrata cabal, republicano honrado, defensor irrestricto de la Constitución de la República y sus Instituciones, leal a la Armada a la que sirvió con devoción y coraje, su persona y su gesto merecen el homenaje permanente de nuestro país.

La Asamblea General, a tenor de lo dispuesto por el artículo 85 inciso 13 de la Constitución de la República, tiene competencia para "decretar honores públicos a los grandes servicios".

Esta competencia constitucional ha sido ejercida en muchas oportunidades a lo largo de la historia, al disponer por ley que se erigieran diversos monumentos.

A modo de ejemplo señalamos algunas de esas Leyes Nos.: 1.629 de 5/7/1883 (Artigas), 1.635 de 10/7/1883 (Zabala), 1.636 de 10/7/1883 (Garibaldi), 1.710 de 10/6/1884 (Rivera), 1.793 de 27/5/1885 (Lavalleja), 12.136 de 10/9/1954 (Aparicio Saravia); 12.287 de 7/6/1956 (José Batlle y Ordóñez); 15.870 del 22/06/1987 (monumento conmemorativo Cruz del Papa Juan Pablo II).

El Contralmirante Juan Zorrilla es merecedor del honor público por sus grandes servicios a la República.

Por estas razones, al cumplirse el próximo 9 de febrero de 2023, el 50° aniversario de ese hecho, proponemos homenajear la actitud heroica del Contralmirante y luego Vicealmirante Juan José Zorrilla Camps erigiéndose un monumento que destaque su coraje cívico en defensa de los mejores valores democráticos de los uruguayos, en las inmediaciones de la Rambla Gran Bretaña y calle Juan Carlos Gómez, de Montevideo.

Montevideo, 12 de diciembre de 2022

CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RICARDO MOLINELLI
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
DIVER FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA
OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA

Disposición citada

Constitución de la República

SECCION V

DEL PODER LEGISLATIVO

CAPITULO I

Artículo 85.- A la Asamblea General compete:

1°) Formar y mandar publicar los Códigos.

2°) Establecer los Tribunales y arreglar la Administración de Justicia y de lo Contencioso Administrativo.

3°) Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derechos individuales y fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio interior y exterior.

4°) Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes.

5°) Aprobar o reprobar, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo.

6°) Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose, en los tres primeros casos, la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

7°) Decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.

8°) Designar todos los años la fuerza armada necesaria. Los efectivos militares sólo podrán ser aumentados por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

9°) Crear nuevos Departamentos por mayoría de dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara; fijar sus límites; habilitar puertos; establecer aduanas y derechos de exportación e importación aplicándose, en cuanto a estos últimos, lo dispuesto en el artículo 87; así como declarar de interés nacional zonas turísticas, que serán atendidas por el Ministerio respectivo.

10) Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas, y arreglar el sistema de pesas y medidas.

11) Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él. Se exceptúan las fuerzas que entran al solo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Poder Ejecutivo.

12) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella.

13) Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus dotaciones o retiros; y aprobar, reprobar o disminuir los presupuestos que presente el Poder Ejecutivo, acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase y decretar honores públicos a los grandes servicios.

14) Conceder indultos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras, y acordar amnistías en casos extraordinarios, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

15) Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.

16) Elegir el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nación.

17) Conceder monopolios, requiriéndose para ello dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Para instituirlos en favor del Estado o de los Gobiernos Departamentales, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

18) Elegir, en reunión de ambas Cámaras, los miembros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, con sujeción a lo dispuesto en las Secciones respectivas.

19) Juzgar políticamente la conducta de los Ministros de Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección VIII.

20) Interpretar la Constitución, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con los artículos 256 a 261.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Muchas gracias, señora presidenta.

Las cosas se demoran, pero salen; a veces son muy trabadas, pero igual van saliendo. Parece que en el día de hoy será ley y se tendrá la autorización correspondiente para erigir un monumento en memoria del vicealmirante Juan José Zorrilla.

Queremos hacer parte de esto al diputado Conrado Rodríguez –nos acompaña– por su constancia, por su seguimiento, por su permanente actualidad en la causa y por hacerle el seguimiento adecuado para que estas cosas sucedan. Destacamos su tarea, su valor y su media sanción a través de la bancada con los compañeros diputados del partido por gestionar algo tan importante para nosotros y, si hoy el plenario acompaña, será ley y se hará un poco más de justicia en un año tan importante como este, porque el 8 de febrero se cumplieron cincuenta años de la desobediencia de los mandos del Ejército y de la Fuerza Aérea al poder institucional al desconocer la decisión del Gobierno de la época de designar como ministro de Defensa Nacional al general retirado Antonio Francese.

El 1.º de febrero de 1973, tras un discurso inolvidable del senador del Partido Colorado Amílcar Vasconcellos en el que denunciaba el 1.º de febrero de 1973 que se estaba gestando un golpe de Estado, el presidente de la república de la época le respondió, aunque los mandos militares –que pretendían contestarle directamente ellos– no quedaron conformes con la respuesta presidencial.

El comandante de la Armada, contralmirante Juan José Zorrilla Camps, en clara demostración de adhesión al sistema democrático, entendía que era al presidente de la república a quien le correspondía responder el discurso del doctor Amílcar Vasconcellos, por ser un acto político y competía constitucionalmente el mando superior y no a las Fuerzas Armadas subordinadas a él.

A raíz de este episodio termina renunciando el ministro de Defensa Nacional, doctor Armando Malet.

Juan Zorrilla, recordando este episodio, relató: «Después de la reunión en Suárez seguimos la reunión en el Esmaco, y ahí yo, o la Marina, porque yo no estaba solo, había otro almirante, el prefecto nacional y dos o tres oficiales más, estuvimos discutiendo media hora, cuando mucho. Dije que si seguían, yo me retiraba, porque vi que no había manera de entrar en acuerdo y, entonces, la Marina se retiró. El ministro Malet ya había renunciado, porque ellos estaban decididos a contestar de cualquier manera a Vasconcellos».

Con la designación por el presidente de la república del nuevo ministro de Defensa Nacional, general retirado Antonio Francese –militar constitucionalista que ya había ocupado esa Secretaría de Estado con anterioridad–, el Ejército y la Fuerza Aérea lo desconocen, se acuartelan, ocupan canales de televisión y emiten el comunicado n.º 4 en el que se planteaba el programa político del militarismo y luego el comunicado n.º 7.

La Armada, fiel a las instituciones, no acompañó el desvío institucional de los mandos de las otras fuerzas.

Este alzamiento significó en los hechos un verdadero golpe de Estado sobre el poder constitucional, iniciando un proceso que finalmente culminó con la disolución de las cámaras el 27 de junio de 1973.

El contralmirante Juan Zorrilla, no solo reafirmó su respeto a la Constitución oponiéndose a la actitud de los sublevados, sino que la defendió con un gesto heroico que quedará por siempre grabado en la mejor historia republicana de nuestro país.

El 9 de febrero de 1973, a las dos de la madrugada, la Armada nacional a su mando cercó militarmente la Ciudad Vieja de Montevideo, disponiendo resistencia al desconocimiento de la autoridad democrática.

Mandó colocar una barricada de vehículos requisados a la altura de la calle Juan Carlos Gómez, desde la Rambla Gran Bretaña hasta el puerto de Montevideo, a la vez que desplegó los barcos de guerra frente a las costas de Montevideo en posición de fuego, listos para una acción bélica.

En esos momentos la Armada le ofrece al presidente una base para establecer su despacho y poder negociar con el Ejército desde una posición más fuerte, lo que no fue aceptado.

Lamentablemente, esta fue una acción solitaria en defensa de las instituciones democráticas que estaban siendo avasalladas, como lo denunció en ese mismo mes el senador Amílcar Vasconcellos, quien luego describiera la sucesión de aquellos episodios como «Febrero amargo».

Finalmente, el contralmirante Zorrilla tuvo que deponer su actitud para evitar un baño de sangre inútil y presenta renuncia a su cargo de comandante de la Armada nacional, y pasa a retiro.

En su carta de renuncia señala que ha tratado por todos los medios a su alcance de cumplir con el postulado básico del deber militar «de lealtad al orden constitucional, orgullo y fuerza de nuestra república».

Cuando la reapertura democrática iba asomando, en ocasión de las elecciones internas de los partidos políticos de 1982, ocupa el segundo lugar a la Convención Nacional del Partido Colorado, por la Lista ABX.

No bien dice su primer discurso es acusado por las Fuerzas Armadas de «atentado a la fuerza moral del Ejército y la Marina» y es sometido a la justicia militar. Estuvo treinta días preso en la Escuela Naval, lo que no amilanó su espíritu para seguir reclamando por libertad y democracia. Por estar preso no pudo asumir su cargo de convencional.

En las elecciones de 1984 es electo senador de la república, en el quinto lugar de las Listas 15 y 85, del batllismo. En diciembre de 1987, renuncia a su banca para ser designado como embajador uruguayo ante el Vaticano.

En 1990, al cumplir setenta años, se retira a la sencillez de una vida privada sobria, rodeada del respeto y admiración de la ciudadanía democrática del país y del amor de su familia.

Demócrata cabal, republicano honrado, defensor irrestricto de la Constitución de la república y sus instituciones, leal a la Armada a la que sirvió con devoción y coraje, su persona y su gesto merecen el homenaje permanente de nuestro país.

La Asamblea General, a tenor de lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 85 de la Constitución de la república, tiene competencia para «decretar honores públicos a los grandes servicios».

Esta competencia constitucional ha sido ejercida en muchas oportunidades a lo largo de la historia, al disponer por ley que se erigieran diversos monumentos. Así sucedió en varias ocasiones. A modo de ejemplo, hay varias leyes de la época.

El contralmirante Juan Zorrilla es merecedor del honor público por sus grandes servicios a la república.

Por estas razones, al cumplirse el pasado 9 de febrero de 2023 el cincuenta aniversario de ese hecho, proponemos homenajear la actitud heroica del contralmirante y luego vicealmirante Juan José Zorrilla Camps y que se erija un monumento que destaque su coraje cívico en defensa de los mejores valores democráticos de los uruguayos, en las inmediaciones de la Rambla Gran Bretaña y la calle Juan Carlos Gómez, de Montevideo.

En esta exposición también voy a hacer referencia al proyecto de ley. Más allá de que podría, si la Mesa lo permite en el momento de votarlo, leerlo y no suprimir su lectura. Si lo va a disponer así, no remarco eso y agradezco a todos que hoy se haga justicia con el vicealmirante Juan José Zorrilla y sea ley que haya un monumento en su memoria.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: en primer lugar, saludo la iniciativa. Nos parece de estricta justicia. No vamos a desarrollar más conceptos referidos al vicealmirante Juan José Zorrilla porque lo que acaba de dar lectura el senador Coutinho –que es parte de la exposición de motivos del proyecto de ley– creo que es lo suficientemente elocuente como para dimensionar de qué figura estamos hablando y quién es la persona a la que se le va a hacer este reconocimiento.

Considero, también, que es importante el acto en sí mismo, porque esta es una iniciativa –como bien se dijo– que viene de la bancada del Partido Colorado en la Cámara de Representantes. El proyecto de ley original está firmado por los diputados Conrado Rodríguez, Martín Melazzi, Felipe Schipani, Omar Estévez, María Eugenia Roselló, Ricardo Molinelli, Diver Fernández, Marne Osorio, Ope Pasquet y Nibia Reisch. ¿Por qué señalo esto? Porque es buena cosa que en este tipo de cuestiones podamos mirar más allá de la procedencia –es decir, de quién viene el proyecto de ley–, y los nombres que acabo de señalar como autores del proyecto indican la clara procedencia del Partido Colorado.

Como se ha dicho, estamos a cincuenta años de una fecha muy lúgubre para el país: cincuenta años del golpe de Estado. Es buena cosa que, en esta misma línea –como lo señaláramos en la comisión en la que se trató este proyecto de ley–, podamos reconocer, en próximas acciones, a otros militares demócratas, republicanos, que no se plegaron al golpe de Estado y que defendieron la Constitución. Incluso, en algunos casos, estuvieron presos y fueron torturados por ello, además de que fueron destituidos y perseguidos desde el punto de vista moral y económico, y debieron pasar muchos años para que fueran resarcidos en sus carreras de honores que les fueron coartadas por una dictadura militar. Pasaron muchos años para que sucediera eso.

Pues bien, en ese sentido, creo que vamos a tener –y aspiramos a que así sea– el mismo reconocimiento por parte de todos los partidos hacia aquellos militares demócratas. En tiempos en los que predominaban ciertas tendencias, como la doctrina de la seguridad nacional, y en los que había alineamientos como los que estaban presentes en algunos mandos de las Fuerzas Armadas, estos militares –insisto: militares demócratas, constitucionalistas–, que no fueron de los que entraron acá, cerraron el Parlamento y dieron el golpe de Estado –esos fueron los otros–, pagaron carísimo el defender la Constitución.

Por eso celebramos este paso que se acaba de dar, de considerar y luego votar este merecidísimo reconocimiento que, seguramente, irá en el sentido que estoy diciendo. Insisto: es buena cosa recordar y reconocer a aquellas personas que, usando uniforme militar o habiéndose retirado

poco antes del golpe de Estado, efectivamente se jugaron la vida. Obviamente, la primera figura que me viene a la mente es la del general Líber Seregni, que sufrió largos años de cárcel –como otros militares– pagando su defensa de la democracia.

Por estas razones, considero muy importante que el Parlamento tome este tiempo como reflexión sobre una dictadura militar –que tuvo ese primer anuncio el 9 de febrero y después la disolución de las cámaras, el 27 de junio–, que supuso una larga noche que ninguno de los uruguayos queremos volver a vivir.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: tal como manifestaba el senador preopinante, nosotros vamos a adherir a esta iniciativa.

Entendemos que este tipo de reconocimientos es muy importante, máxime cuando se están cumpliendo cincuenta años de aquel momento de nuestra historia. Hace pocos días, en la sede del Frente Amplio, homenajeábamos humildemente al general Halty –quien luego integrara en democracia el Supremo Tribunal Militar– y al brigadier Villamil, y con mucho gusto vamos a adherir en este caso al reconocimiento al vicealmirante Juan José Zorrilla.

La historia es maravillosa porque el pasaje del tiempo va situando cada cosa en su lugar. La palabra «honor», que nos remite a algo a lo que aspiramos todos los ciudadanos integrantes de una sociedad, algunos la alcanzan con acciones que reafirman justamente esa cualidad moral que impulsa a una persona a actuar rectamente, cumpliendo su deber y de acuerdo con la moral.

Aquellos acontecimientos que escuchamos por boca de nuestros mayores –por una cuestión de edad– aluden a aquella Armada fiel a las instituciones, que no acompañó el desvío institucional de los mandos de otras fuerzas. Cómo no recordar aquellos acontecimientos que llevaron a que en la madrugada del 9 de febrero, con la Armada nacional a su mando, se cercara militarmente la Ciudad Vieja de Montevideo, disponiendo resistencia al desconocimiento de la autoridad democrática. No menos importante que eso, y en el marco del honor al que hacía referencia, es aquella actitud de deponer justamente esta circunstancia para evitar un baño de sangre que sería inútil, lo que, en definitiva, termina con la renuncia a su cargo de comandante de la Armada nacional y su pase a retiro.

Posteriormente, más allá de la prisión que sufrió por el despotismo, la historia fue situando las cosas en su lugar y tuvo su reconocimiento también en este Parlamento, siendo parte del cuerpo de senadores y luego embajador uruguayo ante el Vaticano. Entonces, nos parece que esa palabra que a veces queda solamente en el enunciado se llena de contenido con acciones como la que este y otros militares demócratas constitucionalistas llevaron adelante con cabal republicanismo y honradez.

Por estas razones, vamos a adherir con mucho gusto a esta iniciativa.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: a nosotros nos toca una cosa especial, aunque creo que hay otra senadora acá que más o menos, por razones de edad, vivió este episodio. Para el Uruguay, la actitud del vicealmirante Juan José Zorrilla dejó una huella en las personas jóvenes que realmente nos vimos sometidas a estas situaciones sin haberlas buscado y, por lo tanto, impactaron y grabaron nuestra memoria para siempre. La historia es una ciencia social y, como tal, tiene sus fuentes; una de ellas –junto con otras– es la tradición oral, que obviamente es subjetiva pero que se sustenta en otras que no son subjetivas, y tiene una importancia enorme. Nadie que pueda escribir en un libro de historia –ni siquiera los que vivimos esta situación– puede trasmitir el estado del alma que vivía el país en ese momento: la angustia, el miedo, la desolación. Avizorábamos que venían tiempos muy complicados, y la actitud del vicealmirante Zorrilla nos dio un halo de esperanza –desgraciadamente, después se vio frustrado, pero fue un poco lo que marcó la adolescencia y la juventud de mi generación– de que fuera capaz una persona, un militar demócrata con un enorme liderazgo sobre su fuerza, como para llegar al bloqueo de la Ciudad Vieja. Todos esperábamos que en esa actitud, que fue extremadamente valiente –no debemos comparar quién es más o menos valiente, pero les pido que nos ubiquemos en el Uruguay de ese momento donde nada menos que se bloqueara la Ciudad Vieja–, se alzara una de las partes fundamentales de las Fuerzas Armadas y se buscara, en el buen sentido de la palabra, hacer un llamado de atención o de presión –también dicho en el buen sentido de la palabra– de las fuerzas civiles y militares, y de las fuerzas políticas para tratar de frenar ese proceso que, en definitiva, no se pudo frenar y que todos vivimos con muchísimo dolor.

Así que para nosotros, que somos partidarios desde hace mucho tiempo de una historia reciente real, lo más cercana a la verdad, para todos, de una historia que debe tener la rigurosidad científica de una ciencia social, la actitud del vicealmirante Zorrilla ocupa un lugar fundamental.

Decía que nosotros somos partidarios de la memoria justa que significa reivindicar a todos los que desde el primer momento trataron de frenar la dictadura, en este caso un militar –junto con otros que ya conocemos–, el vicealmirante Juan José Zorrilla, integrante del Partido Colorado que después el voto de la ciudadanía –reitero: la ciudadanía– lo trajo al Senado. A mí me tocó estar acá cuando el vicealmirante Zorrilla era senador, y sentíamos un orgullo, aunque no estábamos en el mismo partido ni había una coalición en aquel momento, de que hubiera sido reivindicado, como lo hizo la ciudadanía, ocupando una banca por el Partido Colorado.

Así que en nombre del Partido Nacional adherimos a este homenaje y estará su monumento como testigo fiel de lo que puede ser capaz un uruguayo cuando siente que las instituciones republicanas están en peligro.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: es con mucha satisfacción que vamos a acompañar este proyecto de ley; en realidad es motivo de alegría que todos los senadores que integramos esta cámara estemos de acuerdo en resaltar la actitud de Juan José Zorrilla cuando en 1973 se preveía la institucionalización de la dictadura y defendió la democracia y el mando que debe tener el presidente de la república, y que aquí nosotros reafirmamos.

Quiero decir que este hecho puede asimilarse –aunque, evidentemente, fue mucho más trágico– a la decisión tomada por Baltasar Brum durante la dictadura de Terra, que habla del honor –como decía la senadora Lazo– y que proviene de nuestra historia. Entonces, me parece bien traer a colación lo que dijo Artigas en el cuartel general en el Salto Chico, el 25 de diciembre de 1811. Artigas escribía: «He dado las mayores pruebas de mi odio al crimen y jamás me perdonaría dejar impunes esas atrocidades si fuesen cometidas por los que se hallan a mis órdenes». Ante esta frase, estaba dando una muestra de que un militar no debía cometer atropellos contra ciudadanos que no tenían nada que ver. En ese momento Artigas se refería a barbaridades que se estaban cometiendo contra mujeres, niños y quienes no estaban relacionados con la lucha militar, pero las pruebas las tuvimos después cuando, llegada la dictadura, los militares cometieron estos atropellos contra ciudadanos indefensos. Debemos recordar en estas instancias que todos aquí estamos rechazando esos atropellos.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: vamos a sumarnos al homenaje que se realiza el día de hoy.

Realmente es una buena circunstancia para los que vivimos, siendo muy jóvenes, aquellos años de plomo en el país. En aquellos años yo tenía una convicción personal y nos comparábamos mucho con la República Argentina, porque la mitad de mi familia es argentina y yo viví mucho allí. Para mí había un diferencial enorme entre un país que vivía de golpe de Estado en golpe de Estado y un país en el que había autoridades electas democráticamente, haciendo realidad aquella frase tan conocida de Artigas: «Mi autoridad emana de vosotros y cesa ante vuestra presencia soberana».

Hago votos para que en el Uruguay nunca más algunos grupos de iluminados se crean que pueden salir a tirar tiros, agarrar una metralleta y disparar a diestra y siniestra, secuestrar gente, poner bombas y desconocer a las autoridades democráticamente constituidas. «Aquellos polvos trajeron estos lodos», como sentencia el viejo dicho. Creo que la actitud del vicealmirante Zorrilla fue muy digna de un hombre que defendió sus principios democráticos.

Quizás solo lamente que no les hagamos homenajes similares a Amílcar Vasconcellos –jamás voté al Partido Colorado, pero creo que Amílcar Vasconcellos se merece un homenaje del Senado de la república, del país en general–, o a una figura olvidada de la política nacional, como el vicepresidente Sapelli, que ante el golpe de Estado renunció en función de sus convicciones. Analizando esos años, que viví siendo muy joven, simplemente quisiera eso.

Viví el llamado que hizo el señor Bordaberry a que la población lo apoyara –a pesar de que, repito, nunca voté al Partido Colorado– y como yo estaba en la plaza Independencia ese día, soy un testigo presencial de que no había más de cien personas en esa convocatoria. Eso me hace valorar particularmente la actitud del vicealmirante Zorrilla y me hace recordar también a Amílcar Vasconcellos y a Sapelli, porque quizás deberíamos homenajear a todos los que tuvieron esa actitud de reafirmación de los principios democráticos. Y no olvidar a Carlos Julio Pereyra, y no olvidar a Wilson Ferreira Aldunate, y no olvidar al escribano Dardo Ortiz, porque fueron muchos los que defendieron los principios democráticos en aquel momento.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: me parece que hoy se está haciendo un acto de justicia. Creo que este monumento en memoria del vicealmirante Juan José Zorrilla corresponde por todo lo que se ha dicho acá: por su coraje, por su defensa de la democracia, porque actuó en un momento en que realmente esas definiciones costaban y mucho y, como bien lo expresó el señor miembro informante, porque tuvo que pagar un alto precio.

La bancada del Frente Amplio ha dicho, en esa comisión que se creó de recordación de los cincuenta años del golpe de Estado, que se cumplen en este 2023, que para nosotros sería muy importante homenajear a una larga lista de militares democráticos que cumplieron un papel y que, obviamente, a veces no están claramente valorados en la historia.

Bien decía la señora senadora Lazo que nuestra fuerza política ha hecho, en estos días, algunos homenajes a gente tan emblemática como el general Halty y también a otros compañeros. Precisamente, muchos de nosotros participamos de un homenaje, encabezado por el intendente de Colonia, en Nueva Helvecia, a Oscar Lebel. Si hablamos de hechos icónicos, sin duda hay que recordar la presencia de Zorrilla en la Ciudad Vieja ese febrero, pero también ese 27 de junio de 1973 en que el capitán Oscar Lebel, uniformado, salió al balcón de su casa –en La Gaceta y 26 de Marzo–, con la bandera uruguaya como única bandera y la de Artigas –que también era, verdaderamente, su bandera– con un cartel que decía: «Soy el capitán de navío Oscar Lebel: abajo la dictadura». Eso se convirtió en un hecho simbólico de resistencia e, inmediatamente, en ese momento el comandante en jefe de la Armada se dirigió a la casa, lo amonestó y fue trasladado bajo arresto.

Quiere decir que hay infinidad de pequeñas anécdotas que hicieron junto con la Universidad de la República, con Oscar Maggiolo, con monseñor Parteli y con el conjunto de la sociedad uruguaya, diría, de esos uruguayos honestos que supimos juntarnos por encima de las banderías políticas en contra del despotismo, de la brutalidad y del avasallamiento de la democracia.

Por lo tanto, creo que los lodos no vamos a discutirlos hoy aquí porque todos sabemos de dónde vinieron. Considero que este monumento es un acto de justicia y me gustaría que pudiéramos hacer ese homenaje propuesto por nuestra bancada a un conjunto muy rico de gente de todos los partidos políticos, a militares que sí hicieron honor al verdadero sentido de la palabra «honor» y que fueron, obviamente, absolutamente defensores de la democracia.

Queríamos recordar a un compañero que también fue legislador, con el que el senador Mahía tuvo un estrecho vínculo. Quizás el señor senador quiera decirlo.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA KECHICHIAN.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Gracias, señora presidenta y señora senadora Kechichian.

Había olvidado mencionarlo, pero cuando se habló en sala de la validación de las urnas, entendí que no debía dejar de referirme a mi compañero de bancada de Asamblea Uruguay, Brum Canet.

Brum Canet fue diputado por tres períodos seguidos, desde 1995 hasta el 2005. Vio, a diferencia de Seregni –que falleció antes–, el triunfo del Frente Amplio en el 2004 y murió en febrero de 2005, una vez que se había alcanzado la victoria de su partido, el Frente Amplio.

Brum fue un gran tendedor de puentes, una persona que sufrió apremios físicos muy duros, y de los militares que defendieron la democracia con su actitud de vida, mientras estuvimos en la oposición. Durante quince años fue titular en la bancada del Frente Amplio. Eso era, también, un reconocimiento expreso a una persona con la que compartí la dirección del sector, que integró la Mesa Política del Frente Amplio y que tuvo responsabilidades muy importantes.

Gracias, señora senadora Kechichian.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar la señora senadora Kechichian.

SEÑORA KECHICHIAN.- Finalmente, quiero decir que junto a esa larga lista de personas que nosotros siempre hemos venerado, como Seregni, Licandro, Zufriategui, y de tantos y tantos militares democráticos, esperamos culminar este año con un homenaje más global haciendo honor al coraje que tuvieron en ese momento representantes de una institución que pasaba por arriba de la Constitución y la república, y que después trajo tanto y tanto dolor, por suerte hoy superado.

Muchas gracias.

SEÑOR NUNES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR NUNES.- En este intercambio que reafirma coincidencias –lo que es muy positivo– ha habido algunas referencias a la historia. La señora senadora Bianchi la señaló como una ciencia social y aludió al rigor con el que se debe trabajar, y la señora senadora Lazo tuvo una perspectiva más optimista y dijo que la historia va poniendo las cosas en su lugar y hace justicia; por lo menos así lo interpreté yo. Entonces me vino a la memoria una frase del

presidente Salvador Allende, cuando en su último discurso a la nación dijo: «La historia es nuestra y la hacen los pueblos». La historia se hace y se reescribe día a día, donde hay justicias e injusticias, y es la acción de las mujeres y de los hombres la que de alguna manera va construyendo un mejor relato de su pasado para construir también un futuro mejor.

Creo que se hace justicia con lo que estamos votando y que corresponde el reconocimiento que hacía el miembro informante sobre la perseverancia de las legisladoras y los legisladores que habían traído este tema a colación. Quiero agregar en ese reconocimiento a múltiples organizaciones que en nuestro país han luchado por la verdad, por la justicia, por el «Nunca más dictadura», y que quede claro para las futuras generaciones que había una alternativa democrática, respetuosa de los derechos humanos y de la voluntad, expresada en las urnas, de las uruguayas y los uruguayos, para resolver los tiempos difíciles que se vivían en 1972 y 1973.

Por lo tanto, quiero saludar los esfuerzos múltiples por construir esa historia y hacer justicia, dentro de lo cual erigir un monumento en homenaje al vicealmirante Juan José Zorrilla creo que es un jalón muy importante, como lo serán también los reconocimientos que hagamos en el Senado y en esta casa, a otras y a otros luchadores por la democracia.

Muchas gracias.

SEÑOR LIBEROFF.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

(Ocupa la presidencia el señor José Carlos Mahía).

SEÑOR LIBEROFF.- Simplemente quiero señalar, adhiriendo a lo que se está votando de acuerdo con los elementos vertidos por el miembro informante, que en esa dirección se planteaba lo mencionado hoy en la media hora previa: incorporar al reconocimiento hechos que nos aglutinan, a la inmensa mayoría de los uruguayos, en el camino de «Nunca más dictadura». Por eso parece razonable o sería interesante que se pudiera reconsiderar esto en algún momento, y ubicar las fechas 20 de mayo y 30 de noviembre como fechas patrias porque efectivamente reflejan el espíritu que he escuchado en varias de las intervenciones realizadas hoy en el Senado.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Brevemente, señor presidente, quiero sumarme a este homenaje más que merecido a quien fue el comandante en jefe de la Armada en 1973 y resistiera la dictadura, cerrando en su momento la Ciudad Vieja y poniéndose a las órdenes del presidente Bordaberry para defender la Constitución.

Lamentablemente, me parece que no corresponde ni siquiera nombrar a quienes desde la propia Armada traicionaron al comandante en jefe y evitaron esa resistencia que, quizás, hubiera podido impedir el primer avance sobre la democracia y la Constitución de la república.

También quiero decir que, más allá de los homenajes que esta cámara pueda realizar a distintas figuras, realmente uno siente que es imposible abarcar a todos aquellos que en su momento resistieron a la dictadura y pagaron un alto precio por ello.

A veces el pueblo, la gente, toma esa iniciativa. Por ejemplo, el sábado pasado, en la zona de Malvín Norte, se solicitó que el que fuera Centro de Menores Dr. Julián Álvarez Cortés sea declarado sitio de la memoria, en reconocimiento de muchos vecinos del barrio Malvín Norte que pasaron por ese instituto –dependencia del entonces Consejo del Niño, que hoy no existe más–, donde fueron recluidos muchos menores de edad durante el período de la dictadura por pertenecer a organizaciones que resistieron a la dictadura militar.

Me parece que es bueno recordar en este ámbito a figuras emblemáticas y también a aquellas de las que, quizá, ni siquiera sepamos sus nombres. En oportunidad del 9 de febrero y luego del 27 de junio, en ámbitos parlamentarios y del Poder Ejecutivo, se recuerda tanto al entonces vicepresidente de la república y a ministros que renunciaron a su cargo como también a miles y miles de obreros y estudiantes que ocuparon fábricas, liceos y facultades en la heroica huelga general que resistió a la dictadura en junio de 1973.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PEÑA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEÑA.- Señor presidente: creo que esta es una instancia muy importante. Han hecho uso de la palabra integrantes de todos los partidos políticos. Es muy bueno comulgar en este momento y en el sentimiento general, que es el de valorar y reivindicar a aquellas personas que tuvieron una posición tan clara y contundente en ese momento oscuro del país del que comenzamos a conmemorar cincuenta años.

Me parece que es una fecha oportuna porque, si bien la democracia en el Uruguay goza de muy buena salud –a pesar de lo que muchos dicen, creo que esa salud es verdaderamente sólida y fuerte–, no está mal recordar estas

cosas dado que a ese proceso que termina con el golpe de Estado se llega luego de un deterioro importante que tiene que ver con el sistema político, pero también con toda la sociedad, porque fue un golpe cívico-militar, no fue un golpe solo militar. Ello supuso la cooperación y, en algún caso –diría–, la colaboración de muchísimos civiles en diferentes ámbitos de la vida política y social del país.

La actitud que toma el vicealmirante Zorrilla es muy importante, ante todo, porque supone lo primero: que las Fuerzas Armadas están sujetas al poder político. Más allá de un presidente que tendría más o menos simpatías y más allá de las decisiones que se venían tomando, la obligación de las Fuerzas Armadas es su sujeción al poder político y civil del momento. Ese es el símbolo que perdura después de aquel evento y eso es lo que hoy recordamos, hoy reivindicamos y es lo que vamos a conmemorar con la construcción de esta escultura, de este reconocimiento.

Además, creo que en la figura del vicealmirante Zorrilla se reconoce también a otros que tuvieron gestos similares, simbólicos e importantes. Recién, el señor senador Domenech nombraba a Amílcar Vasconcellos y el gesto de Sapelli en la vicepresidencia de la república. Hace pocos meses, en la Casa del Partido Colorado se hizo un homenaje a todas estas figuras que estuvieron vinculadas a ese febrero amargo, que es cuando verdaderamente se da el golpe de Estado. Como relatan los libros que estudian el pasado reciente, la mayoría estaba en las costas montevideanas y del resto del país; algunos estaban en Punta del Este o en La Floresta, pero el verdadero golpe se da en febrero –¡en febrero!– y muchas de las figuras políticas del momento no estaban defendiendo lo que tenían que defender.

Creo que esta reivindicación es muy importante y nos tiene que seguir llevando por caminos de recordación, pero también de entendimiento colectivo porque estas heridas van sanando y pasando, lo que no significa olvidar lo que sucedió.

Por estas razones, desde el Partido Colorado vemos todo esto con mucha satisfacción y agradecemos que acompañen esta iniciativa que, como señalaba el señor senador Mahía, tuvo origen en el Partido Colorado, pero recoge el respaldo de todo el sistema político, cosa que agradecemos y nos parece muy importante. Se trata de una figura vinculada al Partido Colorado, al batllismo, como las otras que se han nombrado aquí. Esto también reivindica la posición que el batllismo tuvo en ese momento, en esa hora aciaga del país. Desde el momento uno, el batllismo fue muy claro en su condena al golpe de Estado y creo que eso también es muy importante porque es verdad que hay cuestiones discutibles en cuanto a alguna posición del Partido Colorado, pero también es cierto que la que tuvo el batllismo en aquel momento fue muy clara. Por eso, para nosotros es un gusto poder acompañar esta iniciativa y otras similares que seguramente vendrán en este año tan especial, en el que se conmemoran esos cincuenta años, para que esto no pase nunca más en el Uruguay.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA KECHICHIAN.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEÑA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora senadora Kechichian.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señor presidente: tengo una alta estima por el señor senador Peña y, en general, por su equilibrio, pero no puedo dejar pasar que se diga que en febrero de 1973 la mayoría estábamos en Punta del Este. Le puedo asegurar que no es así, que había miles de uruguayos que sabíamos que en la cabeza de la presidencia teníamos a un presidente golpista. Estábamos muy preocupados y muy preparados; no todos estábamos veraneando, no todos estábamos pensando en quién sabe qué cosas y me parecía que era bueno dejar constancia en la versión taquigráfica de que no aceptamos ese concepto. Seguramente algunos sí, pero puedo asegurar que quien habla y miles de los que nos rodeaban –sigo pensando en nombres como el de Petrides, Baliñas, que también tuvo su hijo desaparecido, o Gerónimo Cardozo y tantos otros– estábamos a la orden para defender la democracia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor senador Peña.

SEÑOR DOMENECH.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEÑA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor senador Domenech.

SEÑOR DOMENECH.- Señor presidente: es cierto que no todo el mundo estaba en Punta del Este. Desde el diario *El Popular* se daba la bienvenida al desmadre de las Fuerzas Armadas, así que…

Creo que hay muchas cosas de la historia que no se cuentan de la forma en que se debería y entre ellas está el apoyo que el Partido Comunista, a través de su más reconocido vocero, el diario *El Popular*, dio al golpe de Estado el 9 de febrero de 1973, cosa que está documentada y se puede encontrar en Google. Se puede buscar esa edición y creo que el editorial del diario es sumamente claro al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor senador Peña.

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEÑA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor presidente: en aquel momento tenía seis meses y estaba en la séptima de Durazno, pero intentaré apelar a que no hagamos una grieta por el monumento a Zorrilla, algo en lo que todos estamos absolutamente de acuerdo, sobre todo cuando arriba de la mesa de todos los senadores hay problemas verdaderamente tangibles que deberíamos votar, debido a la urgencia de los casos, antes de que termine la sesión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor senador Peña.

SEÑOR PEÑA.- Señor presidente: simplemente quiero aclarar que sostengo lo dicho en la medida en que me refería a actores del sistema político. Gran parte del sistema político no estaba atento a lo que estaba pasando. Claramente, esto lo sigo desde mi gusto por la historia. He leído todos los libros y lo que se ha escrito sobre el pasado reciente porque nací un poco después que el senador Da Silva, o sea que no viví esos momentos, pero sí creo que cuando hablamos de la responsabilidad como actor del sistema político, hay que estar atentos y tener los reflejos claros a la hora de defender las instituciones. A su vez, tenemos que hacer autocrítica como integrantes del sistema político con relación a los hechos que ocurrieron en aquel tiempo y sobre los que, quizás, no fuimos todo lo celosos que deberíamos haber sido. Obviamente, esto es una generalidad y, quizás, esto incluya injusticias, pero es claro que cuando el golpe se da en febrero –simbólicamente ocurrió en junio– gran parte de los actores políticos no se manifestaron.

SEÑORA ARGIMÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora Argimón.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señor presidente: en realidad, como usted sabe, esta es la segunda vez que pido para hacer uso de la palabra desde la banca.

Le asigno a este año una significación realmente especial, no por nosotros, no por el hecho de traer debates históricos que hablan de nostalgia, sino que para mí es fundamental hablar del futuro. Para mí es importante señalar, especialmente para las nuevas generaciones, lo que significó el accionar de hombres y mujeres de todos los partidos políticos. Usted, señor presidente, que es profesor de Historia, sabe que un golpe de Estado no se determina un día a una hora señalada. Los episodios históricos se van generando y, en ese sentido, mal estaría en nosotros asignar un solo episodio histórico como sinónimo de cuándo empieza una dictadura que fue cívico-militar. Por tanto, me interesa señalar como demócrata que también hubo civiles en ese proceso.

Por eso pedí que se instalara una comisión a efectos de tener presente una cantidad de episodios que van a terminar manifestándose, sin lugar a dudas, en un mundo que hoy habla de democracias algorítmicas, que hoy habla de cómo puede manipularse a la opinión pública a través de mecanismos modernos que nos sorprenden y a los que no estamos habituados; este mundo nos habla también de otros riesgos que las democracias actualmente tienen que enfrentar. Entonces, me parece que es un año bien interesante para recordar lo que nos pasó y señalar los nuevos riesgos que nuestra democracia debe afrontar.

He sido militante del Partido Nacional toda mi vida y me voy a morir siendo militante del Partido Nacional. Sé el rol que cumplieron en mi partido hombres y mujeres que se pusieron del lugar correcto de la historia y celebro que hoy este Senado esté empezando a recordar a quienes, por encima de intereses personales, reivindicaron los valores democráticos. Eso fue Zorrilla, quien mostró el momento de la historia donde no importaba el lugar de responsabilidad civil y militar, pero sí lo que significaba para los uruguayos el camino de la democracia.

Por eso comenzamos a reconocer estas cosas en una semana muy especial, porque en breve vamos a conmemorar la muerte de dos miembros de esta casa que, sin lugar a dudas, fueron víctimas del terrorismo de Estado.

Cuando el senador Da Silva –joven en esa época– decía que hay cosas muy importantes en el orden del día, me atrevo a decir que hoy estamos transitando y recordando algunos episodios de la historia que nos recuerdan que todo lo que votamos lo hacemos porque vivimos en una democracia. En ese sentido, todo lo que hagamos este año tiene que ver con la herencia que dejamos a las nuevas generaciones. Esa es la razón por la cual siento este año una gran responsabilidad. Esto no tiene que ver con nosotros; yo formo parte de la generación del 83, una generación que creció teniendo su adolescencia en la dictadura militar y en muchas de nuestras casas –miro a Jorge Gandini, a Sergio Botana, a Gloria Rodríguez, que son de mi bancada, y a otros– empezaba verdaderamente la posibilidad de recibir los valores democráticos y, por ende, comenzábamos a sentir que todos teníamos un rol que cumplir.

Como integrante de esa generación, que muy joven tuve que ver al líder de mi partido en el exilio y que cuando vino no pudo ser candidato, sentí que tenía que hablar hoy como militante de una generación del Partido Nacio-

nal que, sinceramente, agradece la posibilidad de empezar a transitar un camino por ese legado que yo siento que le tengo que dejar a las nuevas generaciones de demócratas, advirtiendo que hablar de por siempre democracia implica entender que siempre la democracia puede estar en riesgo.

Por eso es importante que en esta comisión que nos dimos recordemos los que estuvieron en el lado correcto de la historia, haciendo también críticas, por qué no. La historia pone, sin lugar a dudas, la posibilidad, con el tiempo, de poder mirarnos. En ese sentido, vamos a recordar este año aquella madrugada del 26 de junio; lo vamos a hacer todos juntos, recordando, sin lugar a dudas, a aquellos demócratas que esa noche sintieron que estábamos perdiendo uno de los valores más importantes de la vida del pueblo oriental: la democracia misma.

En ese sentido, señor presidente, celebro que empecemos este cúmulo de recordaciones que marcan cómo queremos seguir viviendo en Uruguay, en ese Uruguay demócrata que heredamos. También celebro que sea con el recuerdo del contralmirante Zorrilla porque, sin lugar a dudas, lo tenemos como una suerte épica en un Uruguay que venía sintiendo que se avecinaban tiempos oscuros en ese proceso. El contralmirante Zorrilla supo ser, sin lugar a dudas, una luz de la democracia en un febrero amargo que indudablemente empezó y siguió un proceso que desembocó en aquella imagen que nunca más queremos ver: un Poder Legislativo invadido por agentes ajenos a la voluntad popular.

Entonces, señor presidente, yo celebro esta sesión, que no tiene que ver exclusivamente con el pasado, sino con el legado más importante que le estamos dejando a las nuevas generaciones de compatriotas: a la democracia hay que cuidarla todos los días y, en ese cuidado, hay que escuchar a todas las generaciones, y los riesgos no siempre tienen que ver, como nos pasó a nosotros, con una dictadura cívico-militar, sino que hay otros riesgos que también desde este Parlamento debemos advertir.

Por todo esto, señor presidente, y porque considero que no hay mejor mensaje para las nuevas generaciones que el cuidado de la democracia como un bien preciado, siento la necesidad de que este 20 de mayo nuevamente recordemos el rol de los legisladores que supieron advertir los tiempos que se venían. También debemos recordar a quienes fueron asesinados por el terrorismo de Estado y a sus familias que tanto sufrieron. Este 20 de mayo los homenajearemos como suele ser costumbre, pero también en ese momento pensemos, vuelvo a decir, que hubo alrededor de quinientos militares que, como dijo el presidente en la comisión el otro día, fueron el sostén desde las fuerzas frente a lo que significaba un golpe de Estado, ya que no estaban todos del mismo lado y también hubo civiles que no debemos olvidar. El homenaje al exvicepresidente de la república, Jorge Sapelli, que nosotros hicimos en algún momento, lo vamos a volver a hacer porque también la suya fue una situación muy especial, que marcó en qué lugar estaba el vicepresidente de la república de la época.

Entonces, señor presidente, termino diciendo que este año el Parlamento no solo empieza a recorrer el camino de recordar cincuenta años de un momento histórico que no queremos volver a transitar, sino que todo esto tiene que ver con el compromiso de todos nosotros con la democracia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Gracias. Le vamos a dar unos minutos para que vuelva a ocupar la presidencia.

(Ocupa la presidencia la señora Beatriz Argimón).

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 1.º.- De acuerdo con la disposición del numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República, se erigirá en la entrada de la ciudad vieja de Montevideo, un monumento al ex Comandante en Jefe de la Armada Nacional, Vicealmirante Juan José Zorrilla, en conmemoración de su coraje cívico y lealtad a las instituciones, al cumplirse el 9 de febrero de 2023, el cincuenta aniversario de su defensa de las mismas».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 2.º.- La obra será llevada a cabo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Poder Ejecutivo designará una comisión honoraria presidida por ese Ministerio, para establecer sus caracte-

rísticas y fijar el lugar preciso de emplazamiento del monumento el que se deberá construir en las inmediaciones de la Rambla Gran Bretaña a la altura de la calle Juan Carlos Gómez, de Montevideo.

Su piedra fundamental será colocada dentro de los noventa días de promulgada la presente ley».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 3.º.- Los gastos que demande la ejecución del monumento serán de cargo de rentas generales».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

18) BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO Y CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el aumento selectivo de capital de la Corporación Financiera Internacional. (Carp. n.º 915/2023 - rep. n.º 657/2023)». *(Los antecedentes completos están disponibles en http://www.parlamento.gub.uy).*

(Antecedentes).

Carp. n.º 915/2023 - rep. n.º 657/2023

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 MAR 2023

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley, por el que se autoriza al gobierno a suscribir el aumento general de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Resolución Nº 663 de la Junta de Gobernadores del referido Organismo, de fecha 1º de octubre de 2018; y el aumento selectivo de capital de la Corporación Financiera Internacional (CFI), aprobado por Resolución Nº 271 de la Junta de Gobernadores del referido Organismo, de fecha 16 de abril de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1º de octubre de 2018, la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) adoptó la Resolución N° 663, denominada "Aumento General del Capital de 2018" (la "Resolución AGC"), y la Resolución N° 664, denominada "Aumento Selectivo del Capital de 2018" (la "Resolución ASC"). La Resolución AGC y la Resolución ASC aumentaron cada una el capital social autorizado del Banco y autorizó al Banco a aceptar suscripciones adicionales de acciones del capital social del Banco de miembros elegibles.

En las citadas resoluciones se resuelve un aumento total de capital del BIRF (AGC y ASC) de US$ 60.129:671.305 (dólares estadounidenses sesenta mil ciento veintinueve millones seiscientos setenta y un mil trescientos cinco), de los cuales U$S 7.500:671.728 (dólares estadounidenses siete mil quinientos millones seiscientos setenta y un mil setecientos veintiocho), son pagaderos en efectivo ("paid-in") y el resto por U$S 52.628:999.577 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y siete) en capital exigible ("callable").

El 16 de abril de 2020, la Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional (CFI) adoptó la Resolución N° 272, denominada "Aumento general del capital de 2018" (resolución sobre el AGC) y la Resolución N° 271, denominada "Aumento selectivo del capital de 2018" (resolución sobre el ASC). Tanto en la resolución sobre el AGC como en la resolución sobre el ASC, se dispuso un aumento del capital por acciones autorizado de la CFI.

El aumento total de capital de la CFI (AGC y ASC) es por U$S 5.499:993.000 (dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos noventa y nueve millones

novecientos noventa y tres mil), los cuales responden a un Aumento General de Capital (AGC) de U$S 4.579:995.000 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil) y un Aumento Selectivo de Capital (ASC) de U$S 919:998.000 (dólares estadounidenses novecientos diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil).

Asimismo, se autoriza a cada uno de los países miembros a suscribir acciones del capital autorizado de manera proporcional al número total de acciones que dicho miembro ha suscrito o está autorizado a suscribir.

El último aumento de capital accionario de Uruguay en el BIRF se realizó a través de la Ley Nº 19.021, de 1º de diciembre de 2012, donde se suscribieron 751 (setecientas cincuenta y una) acciones por un valor equivalente a U$S 90:596.885 (dólares estadounidenses noventa millones quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco). El 6% (seis por ciento) de dicho monto fueron pagadas en efectivo en dólares de los Estados Unidos de América representando U$S 5:435.813,1 (cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos trece con un décimo).

El número total de acciones que posee Uruguay del BIRF a la fecha es de **3.563** (tres mil quinientas sesenta y tres).

El último aumento de capital accionario de Uruguay en la CFI, fue autorizado por la Ley Nº 16.684, de 21 de diciembre de 1994, donde se suscribieron 1.552 (mil quinientas cincuenta y dos) acciones por un monto de U$S 1:552.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos cincuenta y dos mil).

En cuanto al número total de acciones que posee Uruguay de la CFI a la fecha, es de 27.212 (veintisiete mil doscientas doce) por un valor de U$S 1.000 (dólares estadounidenses mil) cada una.

Dos consideraciones principales fundamentan la conveniencia de proceder a la suscripción de las referidas acciones.

Por una parte, conservar el poder de voto dentro de la institución que posee nuestro país, ya que el Banco opera con un sistema de voto ponderado en relación a la participación de cada país en su capital social.

En segundo lugar, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento representa una valiosa fuente de financiamiento externo para el país, que se entiende fundamental preservar. Desde el año 2012 a la fecha (última capitalización efectuada por Uruguay), el referido organismo aprobó 16 operaciones para nuestro país por un total de U$S 1.590:300.000,00 (dólares estadounidenses mil quinientos noventa millones trescientos mil).

Por todo lo anteriormente expuesto, en esta instancia se entiende conveniente optar por realizar en cuanto al **BIRF**, únicamente la capitalización correspondiente al AGC es decir, suscribir las 339 (trescientos treinta y nueve) acciones por U$S 120.635 (dólares estadounidenses ciento veinte mil seiscientos treinta y cinco) cada una, lo cual asciende a U$S 40:895.265 (dólares estadounidenses cuarenta millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco), de los cuales U$S 8:179.053 (ocho millones ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres), es decir el 20% (veinte por ciento), se pagarán en efectivo ("paid-in") y el resto U$S 32:716.212 (dólares estadounidenses treinta y dos millones setecientos dieciséis mil doscientos doce) en capital exigible ("callable"). Por lo cual no se realizará la capitalización selectiva (ASC).

En cuanto al **CFI** se realizará únicamente la suscripción respecto del ASC, es decir, se suscribirán las 3.517 (tres mil quinientas diecisiete) acciones por U$S 1.000 (dólares estadounidenses mil) cada una, lo cual asciende a U$S 3:517.000 (dólares estadounidenses tres millones quinientos diecisiete mil), que se pagarán en efectivo ("paid-in") en dólares de los Estados Unidos. Por lo cual no se realizará la capitalización general AGC.

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el aumento del capital accionario de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un valor nominal de U$S 40:895.265 (dólares estadounidenses cuarenta millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco).

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno de la República suscribirá hasta un total de 339 (trescientos treinta y nueve) acciones.

ARTÍCULO 3º.- Las integraciones correspondientes se harán en las condiciones previstas en la Resolución Nº 663 ("Aumento General del Capital de 2018") de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 4º.- Autorízase el aumento del capital accionario de la República Oriental del Uruguay en la Corporación Financiera Internacional, por un valor nominal de U$S 3:517.000 (dólares estadounidenses tres millones quinientos diecisiete mil).

ARTICULO 5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno de la República suscribirá hasta un total de 3.517 (tres mil quinientos diecisiete) acciones.

ARTÍCULO 6º.- Las integraciones correspondientes se harán en las condiciones previstas en la Resolución Nº 271 ("Aumento selectivo del capital de 2018") de la Junta de Gobernadores de la Corporación Financiera Internacional (CFI).

ARTÍCULO 7º.- Las obligaciones que demande la presente Ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital.

ARTÍCULO 8º.- El Banco Central del Uruguay realizará las gestiones y operaciones necesarias por cuenta y orden del Estado a efectos de integrar los aumentos de capital referidos en la presente Ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Botana.

SEÑOR BOTANA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Como usted bien lo dijo, este es un proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y el aumento selectivo de capital de la Corporación Financiera Internacional. Ambos organismos son integrantes del grupo del Banco Mundial; en el caso del BIRF se trata del primer financiador del área pública, dedicado al combate de la pobreza y a la generación de infraestructura, etcétera, y por su parte la Corporación Financiera Internacional es el principal financista en el sector privado.

Por ese motivo, es harto importante para el país no quedar fuera de estas fuentes de financiamiento que en los últimos doce años han dado a Uruguay aproximadamente USD 1.590:000.000 de financiamiento, solamente al sector público.

En realidad, venimos a votar este proyecto en esta fecha porque se nos agota el tiempo. En octubre de 2018 el Banco Mundial aprobó la capitalización de USD 7.500:000.000 al BIRF y de USD 5.500:000.000 a la Corporación Financiera Internacional con un plazo de cinco años para que los países hicieran la suscripción de acciones correspondientes, tanto generales como de selectivas. Los riesgos de quedar afuera implican, por un lado, perder porcentaje de participación e incidencia en el gobierno del organismo y, por otro lado, perder posibilidades de acceso al crédito.

Por ello, la votación del proyecto de ley ha sido unánime en la Comisión de Hacienda del Senado y hoy lo traemos a consideración del Cuerpo con ese respaldo, que es de corte nacional. Esta resolución va a costar alrededor de USD 40:000.000 de financiamiento al BIRF y USD 3:517.000 de financiamiento a la Corporación Financiera Internacional.

Es cuanto quería decir.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

19) FONDO DE FOMENTO DE LA GRANJA

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: en el día de ayer el Poder Ejecutivo hizo llegar un proyecto de ley relativo a la situación de la granja que solicitamos sea tratado hoy, dada la hora de la sesión y la urgencia de la iniciativa. Cabe aclarar que ya cuenta con la anuencia de todos los coordinadores de bancada.

El miembro informante es el senador Da Silva.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.° 966/2023: proyecto de ley por el que se establece un subsidio a los productores granjeros por aportes al Banco de Previsión Social, generados entre

el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 2023, con cargo al Fondo de Fomento de la Granja». *(Firman los señores senadores Bianchi, Della Ventura, Moreira y Coutinho).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se establece un subsidio a los productores granjeros por aportes al Banco de Previsión Social generados entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 2023, con cargo al Fondo de Fomento de la Granja. (Carp. n.º 966/2023 - rep. n.º 670/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 966/2023 - rep. n.° 670/2023

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 MAYO 2023

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se incorpora un numeral al artículo 1° de la Ley N°17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.827, de 21 de octubre de 2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1992, la Convención Marco de las Naciones Unidas referente al Cambio Climático lo define como "..un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables".

Esta situación expone a la humanidad y ecosistemas ante una creciente a cada vez más frecuentes y crecientes desastres naturales, por lo que, el cambio climático es ya un problema de importancia mundial. Ante ello, resulta inexcusable e impostergable incrementar los esfuerzos de mitigación y desarrollar capacidades de adaptación para disminuir las vulnerabilidades ante sus impactos adversos previsibles.

En Uruguay, se manifiesta en un gradual, pero constante aumento de la temperatura, del nivel del mar y de las lluvias respecto a comienzos del siglo XX, así como en una mayor frecuencia de emergencias climáticas.

Tales manifestaciones repercuten, a su vez, en el hábitat y la salud de las personas, en la infraestructura, el sistema productivo y la actividad económica del país y, en definitiva, en sus posibilidades de desarrollo como nación. La inacción en el presente elevará exponencialmente los costos de adaptación.

Por ello,se han tomado diversas acciones por parte del Estado.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha declarado Emergencia Agropecuaria por Resoluciones Ministeriales N° 958/2022, de 24 de octubre de 2022 para los rubros de ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura. Y por Resolución MGAP N° 10/2023, de 23 de enero de 2023, ha extendido por 90 días la declaratoria de Emergencia Agropecuaria y ampliado el alcance a los rubros apicultura, avicultura y forestal.

Los procesos de producción de alimentos y materias primas agropecuarias son altamente vulnerables al aumento de la variabilidad climática, entre ellas, a la mayor incidencia de largos períodos de déficit hídrico, los cuales se han manifestado en forma recurrente en Uruguay en los últimos años. La variabilidad climática impacta fuertemente los ingresos y costos de las explotaciones.

Todo ello, habilitó a esta Secretaría de Estado a adoptar determinadas medidas, para intentar paliar la difícil situación que atraviesa el Sector Agropecuario.

Ante la magnitud de la realidad planteada, la respuesta a la misma no admite dudas, demoras ni exclusiones.

Se intenta desde la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sumar una nueva acción consistente en subsidiar los aportes mínimos a la contribución patronal al Banco de Previsión Social y los aportes Fonasa, con fondos provenientes del Fondo de Fomento de la Granja creado por el artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002.

Se hace necesario tomar acciones para mitigar el impacto que el cambio climático ejerce sobre la producción granjera contribuyendo de alguna manera en la economía de nuestro Sector, aportando para ello recursos financieros que permitan paliar la difícil situación por la que atraviesa tanto el titular de la empresa como su cónyuge colaborador, cubriendo asimismo los aporte al seguro por enfermedad.

LACALLE POU LUIS

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórase al artículo 1° de la Ley N° 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 1° Ley Nº 18.827, de 21 de octubre de 2011, el siguiente numeral:

"9) Otorgar de acuerdo a la reglamentación que se dicte y por única vez un subsidio a los productores granjeros por aportes al Banco de Previsión Social, generados en el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. El beneficio cubrirá el aporte mínimo a la contribución patronal rural prevista en el artículo 3° de la Ley N° 15.852, de 24 de diciembre de 1986 y en caso de corresponder, el aporte patronal correspondiente al seguro por enfermedad establecido por el artículo 5° de la Ley N° 16.883, de 10 de noviembre de 1997. El referido subsidio se atenderá con cargo al Fondo de Fomento de la Granja creado por la presente Ley.

Facúltase a la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a establecer la nómina de beneficiarios, forma y condiciones para su determinación".

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: esta es una nueva medida proveniente del Poder Ejecutivo para intentar paliar las consecuencias de esta sequía catastrófica y desastrosa que está impactando a lo largo y ancho de los sectores económicos del Uruguay, además del impacto que tiene en la zona metropolitana por todo lo que vamos a discutir en la mañana del miércoles.

¿Qué ha pasado? El Fondo de Fomento de la Granja tiene un rubro para el fomento de las exportaciones y obviamente la sequía va a impedir, por la razón del artillero, que se exporten tanto frutas como verduras. Desapareció de la cosecha la capacidad de exportación. Entonces, con lógica, se van a aprovechar esos $ 80:000.000. En ese sentido, se propone el subsidio para el aporte patronal del granjero y su cónyuge que, *grosso modo*, puede estar en el eje de los $ 16.000 o $ 18.000 por cuatrimestre por productor agropecuario.

La plata del granjero vuelve a él y de esa forma permite mantener la cadena de pagos de un sector del campo uruguayo que –como bien se sabe– es de los más afectados. En el campo todo fue afectado excepto el arroz y probablemente el granjero es el que tiene menos espalda. Estamos hablando de que este subsidio o autosubsidio –porque hay que recordar que el Fondo de Fomento de la Granja también es capital y dinero proveniente del esfuerzo del productor– va a abarcar a unos 2000 productores y a 400 apicultores que también se han visto afectados, porque ya todos sabemos que al no haber plantas para polinizar, las abejas han tenido una escasísima producción este verano.

Asimismo, quiero informar al Senado que tenemos la esperanza de que en la tarde de hoy esté firmado el decreto que postergará el pago del cuatrimestre del BPS, que vence a partir de hoy. Es una gestión que hemos realizado durante este mes de mayo y, por la información que tenemos –y está bueno avisar a todos los productores–, se va a volver a postergar el pago, a sabiendas de que la sequía todavía está vivita y coleando, y de que las consecuencias catastróficas –lo repito– a lo largo y ancho de todos los sectores productivos no se va a solucionar por más que llueva el fin de semana.

Muchas gracias.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Nosotros hemos acompañado el tratamiento urgente de este proyecto de ley que, en realidad, recibimos hace unos minutos. Nos hubiera gustado estudiarlo con mayor profundidad, analizar su alcance y cuáles van a ser, por ejemplo, los criterios para que se haga ese listado por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Al mismo tiempo, quiero decir que me alegro de que algunos de los planteamientos que nosotros hicimos en esta sala en enero y en febrero con respecto al otorgamiento de subsidios se estén llevando a la práctica en este momento porque, realmente, la situación es dramática. Hoy muchos productores granjeros están pensando si van a seguir produciendo o si van a vender su chacra o granja; esta es la situación y creo que le cabe el adjetivo «dramática».

Entonces, nos alegramos de que se presente esta medida y esperamos que el ministerio, en algún momento, pueda venir a informar cómo va a ser la reglamentación y quiénes van a ser los beneficiarios, porque en el proyecto de ley –por lo menos hasta donde leí– no se habla de ese tope de $ 80:000.000 que mencionaba el señor senador Da Silva. Por lo tanto, estimo que no todos van a poder utilizarlo y que solo lo harán aquellos que pagan el aporte mínimo. Quizás, el señor senador me puede quitar la duda.

De cualquier forma, saludo el proyecto de ley y creo que este tipo de políticas es imprescindible para sostener, fundamentalmente, a la producción familiar y a la pequeña y mediana producción.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Obviamente, estamos generando el marco para la reglamentación. A la hora de aclarar, para despejar la duda que tiene el señor senador Sabini, señalo que estos fondos se destinarán a los productores granjeros debidamente registrados en el Registro Nacional Frutihortícola y en el Registro Nacional de Propietarios de Colmenas. La idea es atender a la gente que cuenta con hasta lo equivalente a 10 hectáreas de granja y hasta 1000 colmenas en lo que respecta a apicultores. Por eso, el cálculo que se hace indica que con esos límites se puede abarcar a 2000 granjeros que, obviamente, deben estar inscriptos en el Registro de Productores Familiares Agropecuarios. Asimismo, descartamos que sean los empresarios grandes de la granja –que todos conocemos– los que sean subsidiados, sino que estamos hablando de ese sinnúmero de gente que trabaja en el campo agachando el lomo, tanto en Montevideo como en Canelones y San José, señora presidenta, a quienes todos en este Parlamento estamos contestes en no dejarlos de a pie frente a esta calamidad.

Por ahí iría la cosa, aunque no sé si el señor senador tiene alguna otra duda.

SEÑOR PEÑA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEÑA.- La bancada del Partido Colorado va a acompañar, obviamente, esta iniciativa proveniente del Poder Ejecutivo, más concretamente de la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Este problema del déficit hídrico vinculado a la sequía cada vez va a ser más recurrente en el país, por lo que se necesita ir generando nuevas herramientas e ir pensando cómo podemos crear mecanismos distintos a los existentes para acompañar la vulnerabilidad de los productores, sobre todo la de los pequeños productores.

Celebro una Dirección General de la granja y un Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca atentos, rápidos de reflejos, para poder disponer de estos fondos que, como explicaba el señor senador Da Silva, se orientan en otro sentido, para paliar y mitigar la situación que están viviendo, que es muy compleja y que no tiene que ver solo con la imposibilidad de hacer frente al BPS que vence ya pronto, sino que va a tener consecuencias por mucho tiempo para adelante. Creo que desde el sistema político tenemos la responsabilidad de ir pensando en esas herramientas, pero de más largo plazo, de tal forma que permitan que los productores permanezcan en el campo y sigan trabajando. En la medida en que la incertidumbre aumenta, teniendo en cuenta que el riesgo que supone el cambio climático es mayor, aquel riesgo asociado al clima que siempre existió en el medio rural se incrementa. Entonces, tenemos que trabajar para tratar de generar más certezas y mayor estabilidad para una producción necesaria, sin duda, para la vida económica, pero también para la seguridad alimentaria del país y, fundamentalmente, necesaria desde el punto de vista social, porque el entramado social es muy importante y esta medida va a llegar aproximadamente a 2200 productores en el caso de los hortofrutícolas y a unos 400 apicultores. Es una masa importante del sector más sumergido de productores que se verá beneficiada con este pago que, como saben, es cuatrimestral y que ya vence. Por eso la premura en su tratamiento y el agradecimiento para que se trate, como habíamos solicitado, con carácter de urgente, a fin de que pase a la Cámara de Representantes, se transforme en ley y se pueda reglamentar en los tiempos que permitan volcar los dineros del Fondo de Fomento de la Granja a este subsidio. Aquí hubo un tema de técnica legislativa que tuvo que ver con el procedimiento; la realidad es que este proyecto de ley fue votado hace ya unos quince días en la Cámara de Representantes, donde contó con la unanimidad, tanto en la comisión como en el pleno, por lo cual doy por descontado que todas las fuerzas políticas tienen la debida información porque allí lo aprobaron.

SEÑOR COUTINHO.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEÑA.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- En realidad, esta iniciativa también estaba en la comisión del Senado y, como bien explicó el señor senador Peña, por técnica legislativa la propia secretaría de la comisión nos hizo saber que tenía que generarse esa instancia y recorrido. Por tanto, estuvo en la comisión y a instancias de los funcionarios del Parlamento fue que se generó todo lo que hoy estamos considerando. Por lo tanto, se agradece el tratamiento urgente de este proyecto que en la tarde de ayer llegó desde el Poder Ejecutivo y estuvo en la comisión correspondiente, ocasión en la que la propia secretaria nos planteó a nosotros, como bancada, esta situación. Por lo tanto, lo que se hizo fue requerir esos tiempos y es por ello por lo que hoy se está votando.

El proyecto de ley que mandaron ayer fue para que lo votáramos por una cuestión de tiempo. Si bien hubo que hacer un nuevo proyecto, es el mismo que estaba. La única diferencia es que en vez de venir de la comisión, vino desde el ejecutivo.

(Dialogados).

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa solicita que no dialoguen.

SEÑOR COUTINHO.- Estoy tratando de explicarlo de la mejor manera posible. Se agradece la consideración de urgencia. Este proyecto de ley no es una improvisación, ya estaba en comisión. Si se quiere tomar el proyecto como si tuviera connotaciones distintas, como que dice cosas distintas o se trata de cosas distintas, se lo toma así. En realidad, es otro proyecto porque se genera una nueva instancia para poder tener la oportunidad de votarlo de esta manera, pero estamos hablando del mismo proyecto, de los mismos argumentos, del mismo espíritu legislativo. Es exactamente lo mismo que se votó en Cámara de Representantes y que hoy debe votarse acá para intentar convertirlo en ley cuanto antes y poder cumplir tal cual se lo estaba desarrollando y llegar con las contribuciones correspondientes en tiempo y forma.

La característica de urgente tuvo a consideración ese contexto. Llegó anoche, se lo envié a la coordinadora del Frente Amplio. Entiendo que de noche o de madrugada no iba a preguntarle al resto y, entonces, lo hice hoy de mañana. Valoramos el gesto y es positivo que esto se vote para ese contexto. Insisto en que tuvo el carácter de urgente por estas consideraciones que estamos haciendo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Peña.

SEÑOR PEÑA.- Señora presidenta: exactamente, el proyecto de ley llegó de la Cámara de Representantes y la asesoría del Senado advirtió que necesitaba iniciativa del Poder Ejecutivo. El Senado de la república se puso en contacto con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y se concluyó que, efectivamente, era materia privativa del Poder Ejecutivo. Fue así como solicitamos al Poder Ejecutivo la iniciativa. Rápidamente, los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas acordaron el texto y en la jornada de ayer se envió, cumpliendo con las exigencias de técnica legislativa y por el Senado de la república, para poder votarlo de forma tal que sea ley y volcar los fondos a los productores antes de que termine el mes y del vencimiento del BPS.

Muchas gracias.

SEÑORA NANE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA NANE.- Señora presidenta: agradezco los esfuerzos de explicar, pero todavía tengo dudas.

La emergencia agropecuaria, según dice la exposición de motivos, se declaró el 24 de octubre de 2022. Uno supondría que en algo que se paga en forma cuatrimestral, si se declaró una emergencia debería haber un plan para gestionarla. En general, dentro de los planes para gestionar una emergencia hay subsidios. Lo que llama la atención es que permanentemente tengamos que andar dando manotazos de ahogado para votar cosas que siempre vienen a último momento.

La gestión de una crisis implica análisis de impacto, planes de contingencia y planes de mitigación, entre otros. ¡Ya lo sabíamos! Teníamos los informes del Inumet y también los que manejaba OSE. ¡Se sabía! Ahora resulta que también nos enteramos de que se votó en la Cámara de Representantes y que no se sabía que necesitaba iniciativa del Poder Ejecutivo.

Agradezco las explicaciones, pero realmente no son demasiado convincentes. Más allá de eso, es una medida que habrá que acompañar, pero seguimos mandando proyectos de ley a los viandazos.

El señor miembro informante mencionó la cantidad de productores que serían subsidiados y quería preguntar –porque acá no figura en ningún lado– si hay un cálculo del monto para este proyecto de ley que hoy estamos votando.

Muchas gracias.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA NANE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Mahía.

(Dialogados).

SEÑOR MAHÍA.- Aún no he podido hacer uso de la palabra.

(Dialogados).

SEÑORA PRESIDENTA.- Senador Coutinho: vamos a seguir el orden que el Reglamento determina.

Está en uso de la palabra la senadora Nane, quien le dio una interrupción al senador Mahía.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- No voy a dar explicaciones porque no debo hacerlo yo. Simplemente, aproveché la generosidad de la senadora Nane para dejar una constancia y no anotarme en la lista general y abundar en la materia.

En primer lugar, como nos ha pasado en más de una oportunidad –hace pocas semanas lo dijimos acá–, vamos a votar favorablemente por los potenciales beneficiarios de esta medida. Lo primero que debemos mirar cuando levantamos la mano acá, más allá del debate político general, es a quiénes estamos beneficiando.

En segundo lugar, una vez más –al menos desde que comenzó esta legislatura– la bancada del Frente Amplio da sus votos para hacer posible este tipo de medidas con celeridad, eliminando ese latiguillo que no está basado en la realidad: el famoso palo en la rueda. Hoy el Frente Amplio tiene otra oportunidad más –son muchísimas las oportunidades que se han dado desde marzo de 2020 hasta hoy– de dar sus votos a un proyecto que entiende es bueno para los beneficiarios y lo hicimos con celeridad porque sin los votos del Frente Amplio hoy no había urgencia.

Insisto en que a veces se dicen algunas frases un poco grandilocuentes, pero la realidad determina que esto va a ser posible gracias a que hoy estamos dando los votos como bancada y estamos enmendando un error bastante básico: la materia sobre la que se hace el proyecto de ley tiene iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. No se advirtió antes; lo corregimos ahora y lo hacemos con ese objetivo.

Gracias, senadora Nane, por la interrupción.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- El senador Da Silva es el miembro informante y quiere hacer una aclaración a la consulta de la senadora Nane.

Tiene la palabra, señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Gracias, señora presidenta.

Este proyecto de ley otorga un subsidio por única vez en el 2023 a los pequeños productores y apicultores propietarios de colmenas registrados como oportunamente nosotros comentamos. ¿De dónde sale la plata? También lo dijimos: hay $ 80:000.000 que están dedicados a la promoción de las exportaciones que, obviamente en el mundo real, al no haber producción, no se puede exportar…

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA.- Hagamos silencio porque así no se puede escuchar la aclaración.

Puede continuar, señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Oportunamente la Dirección General de la Granja dijo que esta iniciativa era buena. ¿Por qué? Porque el cuatrimestre es la forma de aportar en el medio rural y llega hasta $ 18.000 por productor, en la medida en que también esté involucrada la o el cónyuge. Es hasta $ 18.000 por cuatrimestre. Este sería el beneficio para hasta 2200 productores debidamente registrados o para los apicultores. ¿Quiénes quedan fuera? Quedan fuera –para que quede claro en el Senado de la república– los grandes porque no están registrados en el Registro de Productores Familiares Agropecuarios. Los chicos entrarían todos. ¿Quién va a fijar el criterio? La Dirección General de la Granja. Como el espíritu del proyecto de ley es parte de la versión taquigráfica, quiero que quede bien claro.

(Dialogados).

–Le concedo la interrupción a la señora senadora.

SEÑORA PRESIDENTA.- Usted no puede concederla porque está en uso de la palabra la senadora Nane.

Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA NANE.- Gracias, señora presidenta.

Yo escuché la cifra de $ 80:000.000, pero me parece que el senador me está respondiendo algo que yo no pregunté, porque consulté si tenían una idea del monto total de este subsidio. Si son $ 18.000 por 2000 productores –fue lo que yo entendí y es la cuenta que estoy tratando de validar– a mí me da $ 36:000.000. Si hay $ 80:000.000, lo que quiero saber es si los otros $ 44:000.000 se van a destinar a otra cosa, o yo estoy haciendo una cuenta que está mal. Si el senador Da Silva fuese tan amable, le pido que me diga cuál es la cuenta correcta que hay que hacer o que hicieron. Le voy a estar muy agradecida.

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA NANE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: el monto de tributación al sector rural es un legado arachán que proviene de don Jorge Silveira Zavala, que allá en los años noventa cambió la forma de tributar; tiene que ver con la productividad, las hectáreas y el cuatrimestre. A partir de ahí se fija el cuatrimestre, que es muy distinto de acuerdo con la escala del productor. Por eso tuve la mesura de decir «hasta $ 18.000», si está incluido el cónyuge, porque en los 2200 beneficiarios hay caramelos surtidos. Hay gente que tiene cónyuges, otros que no, otros que tienen una granja chiquita, otros que tienen una granja más grande, etcétera. En cuanto a los apicultores, uno tiene 1000 colmenas, otro tiene 1124, y a partir de ahí se va a hacer el subsidio del aporte al BPS cuatrimestral, el cuatrimestre del BPS del sector rural. Lo que a nosotros nos fue informado es que esos $ 80:000.000 ahora se van a destinar a este subsidio, es decir, lo que antes se usaba para promover las exportaciones. El reglamento marcará de acuerdo con lo que cada uno tiene que pagar. Repito: no es lineal, sino absolutamente distintivo de acuerdo con las escalas de cada uno de los productores.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar la señora senadora Nane.

SEÑORA NANE.- Señora presidenta: sigue sin aparecer el número.

SEÑOR PEÑA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA NANE.- Veo que el señor senador tiene el número del subsidio que, según entiendo, será lo que tenemos que restar a los $ 80:000.000, que es lo que le va a quedar al Fondo de Fomento de la Granja para la promoción de exportaciones. ¿Estoy bien? Nos va a dar un número que, si lo resto, es lo que le queda.

Con mucho gusto concedo la interrupción que me solicitó el señor senador Peña.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Peña.

SEÑOR PEÑA.- Señora presidenta: quería hablar de otras cosas, pero voy a aclarar la duda a la señora senadora.

Es bien importante lo siguiente. Con relación a lo que señalaba el senador Da Silva, en realidad, quizá el subsidio en muchos casos sea menor a $ 18.000 porque, en muchos casos, incluye al cónyuge y en otros no. O sea que quizás la cuenta que se hace de $ 30:000.000 sea menos. ¿Me explico? Lo que señaló el señor senador Da Silva es que puede llegar hasta $ 18.000. Seguramente sea menos. Eso supone una cifra, que en el caso de los 2200 por 18.000 serían $ 36:000.000, pero es menos que eso. ¿Qué pasa? Eso es un cuatrimestre, pero el año tiene tres, y ahí se llega a los $ 80:000.000. Es para el año. Es el primer vencimiento del BPS, pero el Poder Ejecutivo, la Dirección General de la Granja y el ministerio están trasladando los fondos para todo el año. Esa es la buena noticia. Cierran los $ 80:000.000 y, a su vez, la noticia es que no se trata de un vencimiento, sino de que son los tres vencimientos del año los que estamos subsidiando.

(Dialogados).

SEÑORA PRESIDENTA.- No estoy equivocada.

Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Nane.

SEÑORA NANE.- Señora presidenta: la cuenta sigue sin aparecer. Después la harán y lo evaluaremos. Capaz que tenemos que hacer un pedido de informes para saber cuánto se terminó usando finalmente porque, evidentemente, la cuenta no está ni para un cuatrimestre ni para tres cuatrimestres. Que hay que multiplicar un cuatrimestre por tres para llegar al monto anual, lo tengo claro. De todas formas, si no sabemos cuánto es el primero, muchísimo menos vamos a poder multiplicarlo por tres, pero todo bien.

SEÑOR SÁNCHEZ.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA NANE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pude interrumpir el señor senador Sánchez.

(Dialogados).

SEÑOR SÁNCHEZ.- Gracias, señora presidenta.

Hemos acompañado la moción de tratarlo de forma urgente y vamos a acompañar el proyecto de ley porque está muy bien orientado, en el sentido de que el sector granjero está atravesando una situación muy difícil no solo por la sequía, sino porque viene acumulando un endeudamiento muy importante. El año pasado el endeudamiento del sector granjero era del 40 % y, por tanto, hoy hay productores que no solo han perdido la zafra, sino también las plantas y deberán hacer una reconversión. Eso implica un desafío muy grande, además del efecto multiplicador que tiene –ni que hablar– la granja en las actividades económicas, productivas y en lo que hace a la soberanía alimentaria y a la calidad de los alimentos que consumimos.

De todas maneras, me parece que la técnica empleada por el Poder Ejecutivo –debo decirlo así, pero no quiero generar ningún tipo de réplica– es desastrosa. La Ley n.º 17503, Creación del Fondo de Fomento y Reconstrucción de la Granja, fue justamente para esto, y en el numeral 2 dice: «Cancelar o amortizar las deudas que productores granjeros tengan pendientes con el Banco de Previsión Social…». Lo que estamos haciendo acá es subsidiar el valor que deben pagar por el cuatrimestre al Banco de Previsión Social, cuando deberíamos exonerar. Eso sí es de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, pero no un subsidio.

Entonces, si bien es cierto que el origen del Fondo de Fomento de la Granja era justamente para atender estas situaciones de endeudamiento, acá no estamos hablando de endeudamiento, sino de que no lleguen a endeudarse y de que no lo paguen. Está muy bien anticiparse, señora presidenta, pero lo que debería decir el proyecto de ley es que se exonera a equis cantidad de productores que tienen –como se ha dicho aquí– hasta tantas hectáreas, hasta tantas colmenas, etcétera, de pagar el BPS y no crear un subsidio. En todo caso, lo que habría que hacer es ver cómo cubre rentas generales eso que no va a ir al BPS. De esa forma, nos ahorraríamos esto que no sabemos. Creo en la palabra de los señores legisladores que han dicho que la reglamentación va a ir en este sentido, ¡pero solicitar a la oposición que vote algo que dice «que la reglamentación establecerá»! Le creo al senador Da Silva cuando dice por dónde se va a orientar, pero lo que va a votar el Senado de la república no dice que tiene esos topes, sino que serán establecidos por la reglamentación, que podrá ser esa u otra.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SÁNCHEZ.- ¿Me permite otra interrupción, señora senadora?

SEÑORA NANE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pude interrumpir el señor senador Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Gracias, señora presidenta.

No quiero generar controversias en el Senado porque creo que hay que aprobar esto, pero necesitamos decir algunas cosas al respecto.

Comparto plenamente los criterios que aquí se han planteado con respecto a qué tipo de productores –su tamaño– abarcaría esta medida, pero deberían estar en el texto.

Se eligió el camino del subsidio, es decir que el productor pagará al BPS y, a través del Fondo de Fomento de la Granja, se le compensará ese dinero, cuando se podría

haber elegido el de exonerar a esos productores que, creo, hubiese sido mucho más transparente en términos de lo que se hace porque, en definitiva, lo que no llega al BPS deberá cubrirlo rentas generales. En definitiva, de esa forma se solucionaba el problema de mover fondos.

Por otra parte, la reglamentación establecerá quiénes serán los beneficiarios de este subsidio. Confío en lo que se está diciendo aquí y, por supuesto, nuestra tarea será la de controlar que así sea, pero perfectamente podría haber estado en el cuerpo del proyecto de ley. Simplemente dejo esto arriba de la mesa porque nuestra bancada ha tenido muchos cuestionamientos al proceder del director general de la Granja y en la última sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado también hicimos –no solo nosotros, sino también otros integrantes– varios cuestionamientos. Entonces, que se deje para una reglamentación qué productores van a ser beneficiados con este mecanismo, sin que el texto lo incluya, a nosotros nos preocupa, más allá de que lo bueno a veces es enemigo de lo posible. En ese sentido, hoy estamos con un proyecto de ley que llegó y que hay que aprobar con la urgencia necesaria porque, de lo contrario, las buenas intenciones quedarán en nada, ya que si no se aprueba rápido no se podrá proceder con este mecanismo.

Por lo tanto, vamos a acompañar esta iniciativa, dejando esa constancia de que, en definitiva, el proyecto venido de la Cámara de Representantes no necesitaba iniciativa privativa, porque decía «apoyo económico» con recursos presupuestales que ya están votados de un fondo que tiene ese sentido, o sea que se podía hacer. Se decidió que lo enviara el Poder Ejecutivo pero, en definitiva, lo único que tiene iniciativa privativa del Poder Ejecutivo es la exoneración de impuestos y no es lo que vino; lo que vino es un subsidio para pagar los impuestos.

Eso era lo que quería aclarar. Obviamente, lo del Fondo Nacional de la Granja será informado en la próxima rendición de cuentas y veremos cuánto se destinó de ese fondo para resarcir a los productores y qué características tuvo eso, pero hoy no contamos con esos datos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar la señora senadora.

SEÑOR COUTINHO.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA NANE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: para mí es importante dejar constancia de que el Senado actuó correctamente. Lo que aquí se escuchó en realidad son opiniones sobre el proyecto. Por lo tanto, ahora definitivamente quedo con la claridad o la tranquilidad de que, tal como sucede en el caso de varios proyectos, lo propuesto puede ser insuficiente, poco, improvisado –todas las cosas que escucho hace tres años y medio–, pero no –y por eso quise aclarar– se dijo que no se hubiera actuado correctamente, de acuerdo con las normativas.

Yo, que no sé mucho de nada, sí sé escuchar a los asesores y a la gente que trabaja hace muchísimos años en el Senado de la república y fueron ellos los que nos plantearon que este era el recorrido que había que hacer para llegar a esta votación con este propósito. Así, lo que hicimos fue seguir los pasos sugeridos por las personas que bien nos asesoran y que acuden a las comisiones.

Después, si es poco, si es mucho, si abarca esto o aquello, si tendría que haber estado en hacienda o en ganadería, acá o allá, son las cosas que escuchamos siempre, es más de lo mismo y así seguirá hasta el final pero, como coordinador del partido de la coalición puedo decir que, tal como requieren las diferentes instancias, llegamos a este proyecto de acuerdo con los pasos marcados desde la comisión y con lo que se le marcó al Poder Ejecutivo para que actuara de esa manera. Sobre todo lo demás se podrá opinar que parece poco, que parece improvisado, que se está en desacuerdo con la actuación del director general de la Granja; son opiniones respetables, pero lo que no quería dejar pasar era la aclaración de lo otro: acá se actuó a instancias de lo que nos plantearon las personas que nos asesoran en lo legislativo y de esa manera se llegó a este acuerdo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar la señora senadora.

SEÑORA NANE.- Señora presidenta: las cuentas no las hicieron.

SEÑOR MELÉNDEZ.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA NANE.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Meléndez.

SEÑOR MELÉNDEZ.- Señora presidenta: quería hacer otra aclaración al senador Da Silva, ya que él habla del Registro de Productores Familiares Agropecuarios. En el 2014 se cambió la definición de agricultor familiar y se incorporó a varios sectores de la granja. Sobre esa base, las cuentas me dan que de 21.650 se llegó a 28.000 productores, por lo que me gustaría saber de dónde surge la cifra de 2000 productores, cuando las cuentas me dan cerca de 6000 productores nuevos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar la señora senadora Nane.

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA NANE.- Con mucho gusto, señor senador.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Uno actúa como tiene que actuar. Anoche en la reunión de bancada se presenta esta iniciativa, hablamos con las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, nosotros estamos atrás de la postergación del pago del BPS del sector agropecuario –no el granjero– y tenemos la noticia de que hay que aprobar un proyecto de ley urgente para el productor granjero. ¿Para qué, señora presidenta? Para que efectivamente el productor granjero no vaya al Abitab o al Redpagos a pagar el cuatrimestre este mes, o sea ahora, pasado mañana que es cuando vence.

¿Qué hice hoy temprano en la mañana? Me comuniqué con las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que me explicaran, justamente por ser el miembro informante, quiénes iban a ser los beneficiarios, y la respuesta fue la que acabo de dar. Es un subsidio para los granjeros y apicultores inscriptos en el mencionado registro. Las autoridades del ministerio estiman que el tope, por el tamaño de la producción, abarcaría a unos 2200 productores, y calculan que el monto del subsidio sería hasta $ 18.000 por cuatrimestre. ¿Quiénes están comprendidos en este tope de hasta $ 18.000 por cuatrimestre? Los productores granjeros que tengan un cónyuge colaborador y, en caso de que no lo tuvieran, el subsidio será menor; eso fue lo que informé. Será por única vez, durante todo el 2023. ¿De dónde sale la plata? De un fondo de promoción a las exportaciones que este año no se va a ejecutar porque no se va a poder exportar ni una tanjarina, etcétera.

Por tanto, lo que tenemos que informar al señor productor granjero es que va a estar beneficiado por un subsidio del Fondo de Fomento de la Granja y con eso un productor chiquito probablemente va a poder evitar las multas y los recargos, esto es, entrar en ese espiral interminable en el que una vez que se ingresa no se sale más e impide que tenga que ir al Banco República a pedir un préstamo o a una casa de repuestos a obtener un crédito para comprar un fierro o una correa para la maquinaria. Es así de sencillo. El resto de las disquisiciones semánticas parlamentarias a este senador no le interesan tanto. Lo que le interesa es decir al señor productor granjero que en el día de hoy se votó un subsidio por el cual en 2023 no va a pagar el cuatrimestre. Me parece que esa es la buena noticia. ¿Por qué? Porque capaz que a ese productor granjero se le murió el duraznero y el árbol nuevo capaz que le demora seis años en volver a dar duraznos. ¡Eso es lo importante! Sobre el resto, hay legisladores infinitamente con más experiencia que quien habla para explicar los vericuetos parlamentarios. A mí lo que me preocupa decir es: «Señor granjero, usted no va a pagar».

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar, la señora senadora Nane.

SEÑORA NANE.- Gracias, señora presidenta. Creo que si fuese productor granjero también me dejaría bastante más seguro tener un plan que me diera cierta previsibilidad en algunos otros aspectos y que esta medida formara parte, por ejemplo, de un plan un poco más integral; incluso, podría haberse preparado con participación de los granjeros.

Para mí una buena noticia sería: «Tranquilo, estamos mirando el problema en forma integral y cada medida que proponemos sabemos cuánto nos sale».

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: hemos votado el beneficio a los productores afectados por la sequía para aliviar las enormes cargas generadas por la situación de faltas de lluvias que ha sufrido el país. Lo voté con la tranquilidad de que era una iniciativa conocida por el Parlamento de la república y por la Cámara de Representantes, ámbito en el que fue discutida. Gracias a Dios, todos los partidos de este Senado tenemos fluido contacto e intercambio con nuestros representantes políticos en la Cámara de Representantes.

Es cierto que no estuvo previsto en ningún plan de contingencia el hecho de que no fuera a llover hasta este momento ni cuánta iba ser la pérdida de las cosechas, cuánta la merma y cuánta la pérdida de calidad de los distintos cultivos. Eso es absolutamente cierto, lo reconocemos. Quisiéramos que se nos diera para el futuro la sabiduría necesaria para poder preverlo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR PEÑA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEÑA.- Señora presidenta: con mucho gusto hemos votado esta iniciativa que, nada más y nada menos, supone que los productores pequeños, los granjeros vulnerables, no pagarán BPS durante todo el 2023. Esa es la gran noticia.

No dejo de estar sorprendido por algunas reacciones cuando, precisamente, estamos innovando, porque esta herramienta no existía. Con su creatividad, los legisladores de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes advirtieron que existía esta posibilidad con estos fondos y tuvieron la iniciativa de generar esta herramienta innovadora, que permite que hoy les estemos dando esta buena noticia a estos miles de productores, pequeños y vulnerables, la mayoría del departamento de Canelones. Es una gran noticia que va a aliviar el dificilísimo momento que están viviendo esos productores.

El proceso tuvo que ver con correcciones que se hicieron a la técnica legislativa, y si hubo algún error, seguramente fue en la Cámara de Representantes, donde permitieron que el proyecto de ley se votara sin que se estableciera que era de iniciativa del Poder Ejecutivo. El proyecto de ley fue, vino, anduvimos rápido –muchos empujamos–, y hoy, afortunadamente, con el voto de todo el Senado, pasará a la Cámara de Representantes, para que digamos con claridad que los pequeños productores se benefician y que, entre sus tantas preocupaciones, no tendrán la del vencimiento del BPS.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MELÉNDEZ.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MELÉNDEZ.- Señora presidenta: hemos votado afirmativamente por una razón de necesidad de los productores familiares, pero quisiera saber si mi voto fue tomado en cuenta, porque me comentan que puede ser que no; de ser así, pediría la rectificación de la votación.

Hemos votado después de escuchar las argumentaciones de los distintos actores que han informado en conjunto sobre el tema, pero lamentablemente no hemos tenido algunas respuestas con respecto a los números. Creemos –como decía el señor senador Sánchez– que esto va a ser tomado en la reglamentación; esperamos y confiamos en que sea así, porque hasta el momento no hemos tenido una cifra certera de montos ni de cantidad de personas involucradas en este subsidio.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Señora presidenta: la bancada de Cabildo Abierto apoyó la votación de la declaración de urgencia de este asunto relacionado con el subsidio al Fondo de Fomento de la Granja, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Celebro esa medida porque para Cabildo Abierto los pequeños y medianos productores son lo que realmente nos importan y que se queden, justamente, trabajando en su lugar.

Acá se habló de 2200 productores y de 400 apicultores y realmente por eso fue por lo que hemos votado en forma afirmativa el pase de este subsidio que, como bien se dice, va a ser para los tres cuatrimestres.

Con respecto a este déficit hídrico, entendemos que, si bien no podíamos saber cuál sería la medida, ha sido recurrente en estos últimos años, así como el aumento de la sequía. Entonces, me parece que también sería bueno dar a los pequeños y medianos productores las herramien-

tas para adelantarse a esta situación y que esto no vuelva a pasar.

Muchas gracias.

(Ocupa la presidencia el señor José Carlos Mahía).

20) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 16 de mayo de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del literal D) del artículo 1.º de la Ley n.º 19906, por motivo de asistir a la conmemoración del 212 aniversario de la Batalla de Las Piedras, el jueves 18 de mayo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Amin Niffouri. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

21) CONVENCIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba la *Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima*, suscrita en la ciudad de París el 27 de enero de 2021. (Carp. n.º 881/2023 - rep. n.º 626/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 881/2023 - rep. n.° 626/2023

PODER EJECUTIVO

ASUNTO 327ª//2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 02 FEB 2023

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba la "Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima", suscrita en París el 27 de enero de 2021.

Antecedentes

La Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima, a las Autoridades de Navegación y Autoridades de Faro (IALA) es una organización de ámbito internacional, no gubernamental y con fines exclusivamente técnicos sin ánimo de lucro.

Está integrada por tres clases de miembros: nacionales (servicios de ayudas a la navegación de diversos países), asociados (centros de investigación y consultores) e industriales. La Asociación comenzó a existir oficialmente el 1º de julio de 1957 con el fin de agrupar a los servicios de señalización marítima de todos los países para estudiar cuestiones técnicas de interés general.

Los principales objetivos de IALA son: proporcionar a sus miembros un foro donde contrastar sus experiencias y realizaciones, facilitarles los contactos internacionales y favorecer que los servicios de los países industrializados presten

ayuda a aquellos en vías de desarrollo, alentar a sus miembros en el esfuerzo para impulsar tecnológicamente las ayudas a la navegación y tratar de llegar a homogeneizarlas en el mundo, hasta donde sea posible, en beneficio de todos los navegantes, para lo cual es fundamental la colaboración entre sus miembros, y facilitar el proyecto e instalación de nuevos balizamientos y la gestión del tráfico marítimo con el fin de que los navegantes encuentren en sus rutas señales e informaciones que puedan ser reconocidas e interpretadas sin ambigüedades y, de este modo, contribuir a aumentar la seguridad en el mar y a proteger el medio ambiente marino.

Al no ser una organización gubernamental, la única forma que tiene la Asociación, para que sus recomendaciones se apliquen, es que sean apoyadas por los gobiernos nacionales y por organizaciones intergubernamentales entre otros la Organización Marítima Internacional (OMI).

La IALA, en su resolución del 27 de mayo de 2014 en La Coruña, España, creyendo que el estatus de intergubernamental internacional facilitaría los objetivos de IALA, determinó que la organización debía esforzarse en alcanzar dicho estatus apoyando el desarrollo de una convención internacional, como la que hoy se solicita aprobar.

Son los objetivos de la Organización: fomentar el desplazamiento seguro y eficiente de buques mediante la mejora y armonización de las ayudas a la navegación marítima en todo el mundo en beneficio de la comunidad marítima y la protección del medio marino, promover el acceso a cooperación técnica y fomento de capacidades en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y la transmisión de conocimientos especializados, ciencia y tecnología en materia de ayudas a la navegación marítima, incentivar y facilitar la adopción general de las normas más exigentes en los asuntos relacionados con las ayudas a la

navegación marítima, y hacer posible el intercambio de información sobre asuntos que estén siendo examinados por la Organización.

TEXTO

El texto de la Convención consta de un Preámbulo, 22 artículos y un Anexo:

Artículo 1. Constitución
Artículo 2. Definiciones
Artículo 3. Finalidad y Objetivos
Artículo 4. Funciones
Artículo 5. Miembros
Artículo 6. Órganos
Artículo 7. La Asamblea General
Artículo 8. El Consejo
Artículo 9. Comités y órganos subsidiarios
Artículo 10. La Secretaría
Artículo 11. Votación
Artículo 12. Idiomas
Artículo 13. Financiación
Artículo 14. Personalidad Jurídica, privilegios e inmunidades
Artículo 15. Enmiendas
Artículo 16. Reservas
Artículo 17. Interpretación y controversias
Artículo 18. Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión
Artículo 19. El Depositario
Artículo 20. Entrada en vigor
Artículo 21. Denuncia
Artículo 22. Terminación

Anexo. Régimen Transitorio.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia para la República de suscribir Convenios sobre esta materia, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la Señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase la "Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima", suscrita en París el 27 de enero de 2021.

Texto de la convención

Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

RECORDANDO que la Asociación Internacional de Faros y Balizas se constituyó el 1 de julio de 1957 y, en 1998, pasó a denominarse Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros;
RECONOCIENDO la contribución de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros a la mejora y la permanente armonización de las ayudas a la navegación marítima para el desplazamiento seguro, económico y eficiente de los buques en beneficio de la comunidad marítima y la protección del medio ambiente;
CONSIDERANDO las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de 1974, en su versión enmendada; y
CONSIDERANDO ADEMÁS que la mejor forma de coordinar el desarrollo, la mejora y la armonización de las ayudas a la navegación marítima en beneficio de la comunidad marítima y la protección del medio ambiente es mediante organizaciones internacionales;

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

Artículo 1
Constitución

1. La Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima (en lo sucesivo, "la Organización") se constituye por la presente, con arreglo al Derecho internacional, como organización intergubernamental.
2. La Organización será de naturaleza consultiva y técnica.
3. La Organización tendrá su sede en Francia, a menos que la Asamblea General decida otra cosa.
4. El funcionamiento de la Organización se definirá en detalle en el Reglamento General, que quedará sujeto a las disposiciones de la presente Convención, pero no formará parte integrante de ella. En caso de discrepancia entre la Convención y el Reglamento General o cualquier otro documento básico relativo a la gobernanza de la Organización, prevalecerá la Convención.

Artículo 2
Definiciones

A efectos de la presente Convención:

1. Por **"ayudas a la navegación marítima"** se entenderán dispositivos, sistemas o servicios, externos a un buque, diseñados y gestionados para mejorar la navegación segura y eficiente de los buques y/o del tráfico de buques. A los efectos de la Organización, esta definición incluirá los Servicios de Tráfico de Buques.
2. Por **"Estado miembro"** se entenderá aquel Estado que haya consentido en obligarse por la presente Convención y para el cual la Convención haya entrado en vigor.
3. Por **"miembro asociado"** se entenderá todo territorio o grupo de territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable un Estado miembro y para el cual este haya solicitado la obtención de tal condición, habiendo esta sido aceptada por la Asamblea General, y los miembros

nacionales de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros de Estados no miembros, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del anexo.

4. Por "**miembro afiliado**" se entenderá un fabricante o distribuidor de equipos de ayuda a la navegación marítima para la venta, una organización que preste servicios o asesoramiento técnico de carácter contractual en materia de ayudas a la navegación marítima y cualquier otra organización u organismo científico que tenga relación con las ayudas a la navegación marítima y haya solicitado tal condición, si esta ha sido aceptada por el Consejo.

Artículo 3
Finalidad y objetivos

La finalidad de la Organización es reunir a Gobiernos y organizaciones que participen en la regulación, la prestación, el mantenimiento o el funcionamiento de las ayudas a la navegación marítima, con el fin de impulsar los siguientes objetivos:

a) fomentar el desplazamiento seguro y eficiente de buques mediante la mejora y armonización de las ayudas a la navegación marítima en todo el mundo, en beneficio de la comunidad marítima y la protección del medio marino;
b) promover el acceso a cooperación técnica y fomento de capacidades en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y la transmisión de conocimientos especializados, ciencia y tecnología en materia de ayudas a la navegación marítima;
c) incentivar y facilitar la adopción general de las normas más exigentes en los asuntos relacionados con las ayudas a la navegación marítima; y
d) hacer posible el intercambio de información sobre asuntos que estén siendo examinados por la Organización.

Artículo 4
Funciones

Para la consecución de la finalidad y los objetivos expuestos en el artículo 3, las funciones de la Organización serán las siguientes:

a) elaborar y comunicar normas, recomendaciones, directrices, manuales y otra documentación pertinente de carácter no vinculante;
b) examinar las normas, recomendaciones, directrices, manuales y otra documentación pertinente que le puedan ser sometidos por los Estados miembros y los miembros asociados y afiliados, por cualquier órgano u organismo especializado de las Naciones Unidas o por cualquier otra organización intergubernamental, y formular recomendaciones al respecto;
c) proporcionar mecanismos de consulta e intercambio de información sobre, entre otras cosas, los últimos avances y las actividades de los Estados miembros, los miembros asociados y los miembros afiliados;
d) desarrollar la cooperación internacional mediante la promoción de relaciones estrechas de trabajo y asistencia entre los Estados miembros y los miembros asociados y afiliados;
e) facilitar el apoyo, ya sea técnico, organizativo o de formación, a los Gobiernos, servicios y otras organizaciones que soliciten asistencia en relación con las ayudas a la navegación marítima;
f) organizar conferencias, simposios, seminarios, talleres y otros actos; y
g) establecer contactos y cooperar con las organizaciones internacionales y de otro género pertinentes, ofreciendo asesoramiento especializado cuando sea oportuno.

Artículo 5
Miembros

1. La Organización estará formada por los Estados miembros, los miembros asociados y los miembros afiliados.
2. Cualquier Estado miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de un territorio o grupo de territorios podrá solicitar la condición de miembro asociado para estos, mediante notificación por escrito al Secretario General.
3. El Consejo podrá exigir, o cualquier Estado miembro podrá solicitar, que el Estado o los Estados miembros en que el solicitante lleve a cabo sus actividades o tenga su sede principal o su domicilio social revisen ciertos aspectos de una solicitud para la obtención de la condición de miembro afiliado. Para decidir respecto de dicha solicitud, el Consejo tendrá en cuenta las opiniones del Estado miembro solicitante y del Estado o los Estados miembros que realicen la revisión.

Artículo 6
Órganos

1. La Organización tendrá como órganos:
   a) la Asamblea General;
   b) el Consejo;
   c) los Comités y órganos subsidiarios necesarios para apoyar las actividades de la Organización; y
   d) la Secretaría.
2. La Organización tendrá un Presidente y un Vicepresidente. El Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente presidirá la Asamblea General y el Consejo.
3. El Reglamento General y el Reglamento Financiero precisarán el Reglamento Interno que se aplicará en cada órgano y regirán la gestión cotidiana de la Organización.

Artículo 7
La Asamblea General

1. La Asamblea General es el principal órgano decisorio de la Organización y tendrá las mismas atribuciones que esta, a menos que la presente Convención disponga algo distinto.
2. La Asamblea General estará formada únicamente por Estados miembros. La asistencia a la misma estará abierta también a los miembros asociados y afiliados.
3. Cada Estado miembro designará delegado principal en la Asamblea General a uno de sus delegados.
4. Las sesiones ordinarias de la Asamblea General tendrán lugar una vez cada tres años.
5. Se convocarán sesiones extraordinarias siempre que un tercio de los Estados miembros notifique al Secretario General su deseo de que se convoquen, o en cualquier momento que el Consejo estime necesario, previa notificación remitida con noventa días de antelación.
6. Una mayoría de Estados miembros constituirá quórum para las sesiones de la Asamblea General.
7. La Asamblea General:
   a) elegirá al Presidente y al Vicepresidente entre los Estados miembros con arreglo al Reglamento General;
   b) decidirá la política global y la visión estratégica de la Organización;
   c) revisará y aprobará el Reglamento General y el Reglamento Financiero de la Organización;
   d) elegirá al Consejo entre los Estados miembros que no sean uno de los que ocupe la Presidencia o Vicepresidencia, con arreglo al artículo 8;

e) elegirá al Secretario General entre nacionales de los Estados miembros con arreglo al Reglamento General;
f) constituirá Comités y órganos subsidiarios, y les pondrá fin, y examinará y aprobará sus respectivos mandatos;
g) revisará y aprobará los arreglos financieros de la Organización, incluidas las previsiones presupuestarias de los tres años siguientes, así como el porcentaje de contribución de los Estados miembros y las cuotas de los miembros asociados y afiliados;
h) examinará los informes y propuestas que le presenten cualquier Estado miembro, el Consejo o el Secretario General;
i) aprobará las normas;
j) decidirá sobre la condición de miembro asociado;
k) resolverá sobre la condición de miembro afiliado a petición de uno o más Estados miembros;
l) formulará recomendaciones a los Estados miembros, los miembros asociados y los miembros afiliados sobre los asuntos encuadrados dentro de la finalidad y los objetivos de la Organización;
m) aprobará los acuerdos con Estados y organizaciones internacionales; y
n) decidirá sobre cualesquiera otros asuntos que se encuadren dentro de la finalidad y los objetivos de la Organización.

Artículo 8
El Consejo

1. El Consejo es el órgano ejecutivo de la Organización y será responsable de la dirección de las actividades de la misma.
2. El Consejo estará formado por el Presidente, el Vicepresidente y otros veintitrés Estados miembros.
3. Los Consejeros se elegirán mediante votación en cada sesión ordinaria de la Asamblea General, con arreglo al Reglamento General. Los Consejeros deberán, en principio, proceder de distintas partes del mundo, para lograr una representación global.
4. Los Estados miembros estarán representados en el Consejo, preferentemente, por un delegado de la autoridad nacional responsable de la regulación, la prestación, el mantenimiento o el funcionamiento de las ayudas a la navegación marítima de ese Estado miembro.
5. Diecisiete Consejeros, al menos uno de los cuales deberá ser el Presidente o el Vicepresidente, constituirán quórum para las sesiones del Consejo.
6. El Consejo se reunirá, al menos, una vez al año.
7. Los Estados miembros que no estén representados en el Consejo podrán participar en las reuniones de este, pero no tendrán derecho de voto.
8. El Consejo:
   a) ejercerá las funciones que delegue en él la Asamblea General;
   b) coordinará las actividades de la Organización dentro del marco de la política global, la visión estratégica y las previsiones presupuestarias, tal como decida la Asamblea General;
   c) revisará y aprobará los estados financieros, incluido el presupuesto anual;
   d) resolverá sobre la condición de miembro afiliado;
   e) convocará la Asamblea General;
   f) informará a la Asamblea General del trabajo de la Organización;
   g) revisará los documentos que se le presenten de conformidad con el Reglamento General;
   h) someterá a la Asamblea General todos los asuntos que requieran una decisión de esta;
   i) aprobará recomendaciones, directrices, manuales y otra documentación pertinente;
   j) aprobará las comunicaciones a otras organizaciones;

k) nombrará a los presidentes y vicepresidentes de los Comités y de los órganos subsidiarios y revisará y aprobará sus programas de trabajo;

l) decidirá la sede y el año de las conferencias y los simposios de la Organización, tal como se establece en el Reglamento General; y

m) aprobará el Reglamento del Personal.

9. Tras haber informado al Presidente y al Secretario General, los Consejeros podrán invitar a miembros afiliados a participar en calidad de asesores técnicos en las reuniones del Consejo, para ofrecer asesoramiento y apoyo en cuestiones operacionales y técnicas.

Artículo 9
Comités y órganos subsidiarios

1. Los Comités y órganos subsidiarios contribuirán a la consecución de la finalidad y los objetivos de la Organización.
2. Los Comités:
   a) elaborarán y revisarán las normas, recomendaciones, directrices, manuales y demás documentación pertinente señalados en los programas de trabajo;
   b) harán un seguimiento de las novedades en la esfera de las ayudas a la navegación marítima,
   c) facilitarán el intercambio de conocimientos especializados y experiencias entre los Estados miembros, los miembros asociados y los miembros afiliados; y
   d) realizarán cualesquiera otras tareas que les asigne el Consejo.

Artículo 10
La Secretaría

1. La Secretaría permanente de la Organización estará formada por el Secretario General y el personal que sea necesario para la labor de la misma, dentro del marco presupuestario aprobado.
2. El Secretario General será nombrado por un periodo de tres años y podrá ser reelegido por un máximo de dos nuevos periodos consecutivos de tres años cada uno.
3. El Secretario General será responsable de la gestión cotidiana de la Organización, con sujeción a las orientaciones que puedan formular la Asamblea General o el Consejo.
4. El Secretario General será responsable de la celebración de acuerdos con Estados y organizaciones internacionales, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General con arreglo al artículo 7.7 m).
5. El Secretario Gereral nombrará al personal de la Secretaría con arreglo al Reglamento del Personal, en los términos y para realizar las tareas que el Secretario General determine.
6. La Secretaría:
   a) mantendrá todos los registros necesarios para la realización eficaz del trabajo de la Organización y preparará, recabará y hará circular toda la documentación que sea necesaria;
   b) gestionará las finanzas de la Organización bajo la dirección del Consejo, de conformidad con el Reglamento General;
   c) preparará los arreglos financieros y los estados financieros;
   d) mantendrá informados a los Estados miembros, a los miembros asociados y afiliados y a otras organizaciones de las actividades de la Organización;
   e) organizará y apoyará las reuniones de la Asamblea General, el Consejo, los Comités y los órganos subsidiarios;
   f) organizará y apoyará las conferencias y los simposios que apruebe el Consejo;
   g) organizará y apoyará seminarios, talleres y otros actos; y

h) desempeñará cualesquiera otras funciones que le asignen la presente Convención, el Reglamento General, la Asamblea General o el Consejo.

7. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna otra fuente ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización. Por su parte, cada uno de los Estado miembros se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

Artículo 11
Votación

1. La Asamblea General y el Consejo harán todo lo posible por adoptar sus decisiones por consenso de los Estados miembros.
2. Cuando las decisiones de la Asamblea General o del Consejo no puedan tomarse por consenso, se tomarán por mayoría de dos tercios de los Estados miembros presentes y votantes mediante votación secreta.
3. Solo los Estados miembros tendrán derecho de voto. Cada Estado miembro tendrá un voto, salvo en el caso previsto en el artículo 13.4.
4. La elección del Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General se realizará mediante votación secreta por mayoría simple de los Estados miembros presentes y votantes de conformidad con el Reglamento General.
5. La elección del Consejo se realizará en función del mayor número de votos de los Estados miembros presentes y votantes que se hayan obtenido mediante votación secreta, con arreglo al Reglamento General.

Artículo 12
Idiomas

Los idiomas oficiales de la Organización serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

Artículo 13
Financiación

1. Los gastos para el funcionamiento de la Organización se sufragarán con cargo a los recursos financieros proporcionados por:
   a) las contribuciones de los Estados miembros;
   b) las cuotas de los miembros asociados y afiliados; y
   c) donaciones, legados, subvenciones, aportaciones y otras fuentes aprobadas por el Consejo por recomendación del Secretario General.
2. Cada Estado miembro abonará una contribución y cada miembro asociado y afiliado abonará una cuota a la Organización, con carácter anual, por el importe que se determine de conformidad con el artículo 7.7 g). La contribución se fijará en la misma proporción para cada Estado miembro.
3. Las contribuciones de los Estados miembros y las cuotas de los miembros asociados y afiliados se adeudarán y pagarán de conformidad con el Reglamento Financiero.
4. Se denegará, mediante notificación por escrito del Secretario General, el derecho de voto y el derecho a ser elegido para el Consejo a todo Estado miembro que esté en mora en el pago de las contribuciones correspondientes a dos años hasta que se liquiden los pagos pendientes, de

conformidad con el Reglamento Financiero, salvo que la Asamblea General lo exima de esta disposición.

5. Una vez que el Consejo haya aprobado los estados financieros auditados de la Organización, la Secretaría los distribuirá a todos los Estados miembros y miembros asociados y afiliados en el Informe Anual.

Artículo 14
Personalidad jurídica, privilegios e inmunidades

1. La Organización goza de personalidad jurídica internacional y tiene facultades para:
   a) contratar y celebrar acuerdos con Gobiernos, organizaciones y otros órganos;
   b) adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; y
   c) entablar acciones judiciales.
2. En el territorio de cada uno de sus Estados miembros, la Organización gozará, en la medida prevista en un acuerdo con dicho Estado, de los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su finalidad y objetivos.
3. Ningún Estado miembro o miembro asociado o afiliado será responsable, por el hecho de serlo o de participar en la Organización, de las acciones, omisiones u obligaciones de esta.

Artículo 15
Enmiendas

1. Cualquier Estado miembro podrá proponer enmiendas a la presente Convención, por escrito, al Secretario General.
2. Con al menos seis meses de antelación a su examen por parte de la Asamblea General, el Secretario General distribuirá la enmienda propuesta, en los idiomas oficiales, a todos los Estados miembros.
3. La enmienda propuesta deberá ser aprobada mediante votación de la Asamblea General.
4. El Secretario General enviará al Depositario toda enmienda aprobada de conformidad con el párrafo 3. Este último notificará a todos los Estados miembros la aprobación de la enmienda.
5. La enmienda entrará en vigor para todos los Estados miembros seis meses después de que el Depositario haya recibido por escrito la notificación de aceptación de dos tercios de los Estados miembros, salvo en el caso de aquellos Estados miembros que hayan notificado al Depositario, con anterioridad a la entrada en vigor de la enmienda, que esta no entrará en vigor en su territorio hasta que hayan notificado su aceptación.
6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5 supra, la Asamblea General podrá decidir, por consenso, que la enmienda entrará en vigor para todos los Estados miembros seis meses después de que el Depositario haya recibido por escrito la notificación de aceptación de dos tercios de los Estados miembros. Si durante ese periodo de seis meses un Estado miembro comunica que se retira de la Organización como consecuencia de una enmienda, su retirada surtirá efecto, no obstante lo dispuesto en el artículo 21, en la fecha en que dicha enmienda entre en vigor.
7. El Depositario informará a los Estados miembros y al Secretario General de la entrada en vigor de la enmienda, especificando la fecha en la que esta se producirá.

Artículo 16
Reservas

No se formularán reservas a la presente Convención.

Artículo 17

Interpretación y controversias

Los Estados miembros harán todo lo posible por evitar las controversias en torno a la interpretación o aplicación de la presente Convención, y por resolverlas por medios pacíficos, entre otras cosas mediante la celebración de negociaciones y consultas entre ellos o por otros medios que puedan acordar las partes en dichas controversias.

Artículo 18
Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. La presente Convención quedará abierta a la firma de cualquier Estado que sea Miembro de las Naciones Unidas en París el 27 de enero de 2021 y permanecerá abierta hasta el 26 de enero de 2022.
2. La presente Convención está sujeta a la ratificación, la aceptación o la aprobación de los Estados signatarios.
3. La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado que sea Miembro de las Naciones Unidas y no la haya firmado a partir del día siguiente a aquel en que quede cerrada a la firma.
4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se entregarán al Depositario, quien notificará de ello a todos los Estados que le hayan hecho entrega de sus instrumentos y al Secretario General.

Artículo 19
El Depositario

La República Francesa actuará como Depositario de la presente Convención, que será registrada por el Depositario de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 20
Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
2. Para cada Estado que ratifique, acepte o apruebe la presente Convención, o se adhiera a ella, tras su entrada en vigor, esta entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que ese Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
3. El régimen transitorio que se aplicará en el momento de la entrada en vigor de la Convención figura en el Anexo.

Artículo 21
Denuncia

1. Cualquier Estado miembro podrá denunciar la presente Convención notificándolo por escrito, con al menos doce meses de antelación, al Depositario, quien informará de inmediato de dicha notificación a todos los Estados miembros y al Secretario General.
2. La notificación de la denuncia podrá depositarse en cualquier momento una vez transcurridos seis meses desde la fecha de entrada en vigor de la Convención.

3. La denuncia surtirá efecto el 31 de diciembre del año siguiente a aquel en que se haya depositado la notificación de denuncia.

Artículo 22
Terminación

1. La presente Convención podrá terminarse por votación de la Asamblea General con un preaviso de seis meses como mínimo.
2. La fecha de terminación será doce meses a partir de la fecha de la citada decisión y, en el intervalo, el Consejo será responsable de disolver la Organización con arreglo al Reglamento General.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHO en París, el 27 de enero de 2021, en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo cada texto igualmente auténtico, y quedando los originales en los archivos del Depositario. El Depositario remitirá copias certificadas de los mismos a todos los Gobiernos signatarios y adherentes y al Secretario General de la Organización.

Anexo

Régimen transitorio

En la XII Asamblea General celebrada en A Coruña del 25 al 31 de mayo de 2014, la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros aprobó una resolución en que se afirmaba que la condición de organización internacional sería la más conveniente para sus objetivos y se establecía que dicha condición debía obtenerse cuanto antes mediante la aprobación de un convenio o convención internacional.

A raíz de ello, el artículo 13 de la Constitución de dicha Asociación se modificó para facilitar su disolución y la transferencia de sus activos a la Organización.

El propósito del régimen de transición es asegurar la continuidad de los esfuerzos internacionales para desarrollar, mejorar y armonizar las ayudas a la navegación marítima y facilitar la transición de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros a la Organización.

1. En el momento de la entrada en vigor de la presente Convención, se invitará al Presidente, el Vicepresidente y el Consejo de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros a convertirse en Presidente, Vicepresidente y Consejo de la Organización, respectivamente, y estos ejercerán como tales hasta que la primera Asamblea General convocada en virtud de la presente Convención haya elegido Presidente, Vicepresidente y Consejo, lo que deberá hacerse en un plazo no superior a seis meses.
2. Los Comités de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros seguirán operativos hasta que se constituyan Comités en virtud de la presente Convención.
3. Hasta el momento en que se cree la Secretaría de la Organización, se invitará a la Secretaría de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros a realizar las funciones de Secretaría y actuar como tal. El Secretario General de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros actuará como Secretario General de la Organización hasta que la Asamblea General elija un Secretario General en virtud de la presente Convención.
4. Hasta el momento en que la Organización haya adoptado su Reglamento General, se regirá por el Reglamento General de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros, *mutatis mutandis*.
5. Todos los miembros nacionales de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros de Estados que no sean Estados miembros pasarán a ser, si así lo solicitan formalmente, miembros asociados de la Organización durante un periodo de hasta diez años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Convención, a menos que la Asamblea General decida ampliar ese periodo.
6. En caso de que un Estado que tuviera un antiguo miembro nacional con condición de miembro asociado en el marco del párrafo 5 se convirtiera en Estado miembro, tal condición de miembro asociado cesará el día en que esta Convención entre en vigor para dicho Estado.
7. Todos los miembros asociados y miembros industriales de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros que estén al día en el pago de sus cuotas pasarán a ser, si así lo solicitan formalmente, miembros afiliados de la Organización.
8. La transferencia a la Organización de los derechos, intereses, activos y pasivos de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros se realizará con arreglo al Derecho francés.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor presidente: vamos a ser rápidos a la hora de informar.

La Comisión de Asuntos Internacionales votó por unanimidad este proyecto de ley y asignó el informe al entonces senador Lozano, pero al haber asumido como nuevo ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, lo haremos nosotros.

Nos referimos a una convención que refiere a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima. ¿Qué es esta organización? Es una ONG que trata sobre todo lo que tiene que ver con la cartografía de los océanos y mares, los faros, los elementos de seguridad, etcétera, e intenta, a través de esta convención, organizarse para colaborar y promover la cooperación.

Entre los objetivos de la organización está fomentar el desplazamiento seguro de buques mediante la mejora y armonización de las ayudas a la navegación marítima en todo el mundo en beneficio de la comunidad marítima.

Con esto estamos tratando de que el Uruguay sea parte de eso y que todos los navegantes que se acerquen a nuestras costas puedan moverse con tranquilidad y que los pocos barcos que hay con bandera nacional también puedan hacerlo tranquilamente por los océanos del mundo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase la "Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima", suscrita en París el 27 de enero de 2021».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

22) IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se realizan modificaciones a la Ley n.º 20112, de 5 de enero de 2023, relativo al impuesto a las rentas de las actividades económicas. (Carp. n.º 951/2023 - rep. n.° 669/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 951/2023 - rep. n.º 669/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el literal A) del artículo 7º de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, por el siguiente:

"A) Aportes por compensación de costos por impuestos indirectos.

Los referidos aportes no constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE)".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- La titularidad del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas será ejercida por los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, que podrán delegar la administración en personas jurídicas que tengan capacidad legal para el ejercicio del comercio.

En caso de que la administración del referido fondo se realice a través de un fideicomiso de administración, el mismo estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional creada o a crearse.

La administración podrá ser contratada con cargo a los recursos del fondo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de mayo de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME

Señores Representantes:

Se propone desde el Poder Ejecutivo una ampliación de los beneficios establecidos en la Ley N° 20.112, de 5 de enero de 2023, que fuese acompañada por todos los partidos políticos con representación en este Cuerpo, en procura de maximizar los resultados de dichos beneficios con dos elementos concretos que se comparten.

Por un lado, la liberación en consideración de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de los aportes vertidos por el Fondo Lechero en la consideración de la renta bruta del ejercicio en que son recibidos, lo que permite que los aportes sean aprovechados en un 100% por el destinatario; dicho planteamiento se encuentra en la modificación propuesta al artículo 7º de la ley.

Por otra parte, se exonera de toda obligación tributaria nacional al o a los fideicomisos de Administración existentes o a crearse, del referido Fondo de Reconversión Lechera referido, permitiendo así también una maximización de los recursos vertidos al mismo.

Por lo antedicho, se aconseja al Cuerpo sancionar el proyecto de ley a consideración.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 2023

RODRIGO BLAS SIMONCELLI
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA LÓPEZ
DANIEL DALMAO
JULIO KRONBERG
GONZALO MUJICA
GUSTAVO OLMOS
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA PAGLIOTTI
CONRADO RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR
ÁLVARO VIVIANO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 28 MAR 2023

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se dispone que no constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), los aportes por compensación de costos por impuestos indirectos dispuesto en el literal a) del artículo 7º de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023.
Asimismo, se propone que en caso de que el Fondo se instrumente mediante un fideicomiso de administración, el mismo esté exento de todo tributo nacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, crea el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche.

Los recursos del Fondo podrán destinarse, al otorgamiento de determinados beneficios, entre ellos, aportes por compensación de costos por impuestos indirectos.

De forma tal de maximizar el referido beneficio por parte de las industrias lácteas comprendidas, es necesario disponer que dichos aportes no

constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Asimismo, se propone que en caso de que el Fondo se instrumente mediante un fideicomiso de administración, el mismo esté exento de todo tributo nacional.

Saluda a la Sra. Presidente con la mayor consideración

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

2023-5-1-0001017

ARTÍCULO 1º- Sustitúyese el literal a) del artículo 7º de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, por el siguiente:

"A) Aportes por compensación de costos por impuestos indirectos.

Los referidos aportes no constituirán renta bruta a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE)."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023, por el siguiente:

"La titularidad del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas será ejercida por los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Industria, Energía y Minería, que podrán delegar la administración en personas jurídicas que tengan capacidad legal para el ejercicio del comercio.

En caso de que la administración del referido fondo se realice a través de un fideicomiso de administración, el mismo estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional, creada o a crearse.

La administración podrá ser contratada con cargo a los recursos del Fondo."

Disposición citada

Ley Nº 20.112, de 5 de enero de 2023

FONDO DE RECONVERSIÓN DE INDUSTRIAS LÁCTEAS (FRIL)

Creación

Artículo 1º. (Creación y finalidad).- Créase el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, con la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche.

Artículo 2º. (Titularidad).- La titularidad del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas será ejercida por los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, que podrán delegar la administración en personas jurídicas que tengan capacidad legal para el ejercicio del comercio. La administración podrá ser contratada con cargo a los recursos del Fondo.

Artículo 3º. (Beneficiarios).- Podrán aplicar a los beneficios a que refiere el artículo 7°, en las condiciones allí establecidas y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, las industrias lácteas que hubieran procesado hasta 50 (cincuenta) millones de litros de leche en su último ejercicio cerrado, de acuerdo a la información brindada por el Instituto Nacional de la Leche (INALE).

Tendrán preferencia para acceder a los beneficios previstos en el literal B) del artículo 7° de la presente ley las empresas con restricciones para la obtención de financiamiento bancario, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 4º. (Comisión Asesora).- Créase la Comisión Asesora del Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y estará integrada por un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería quien la presidirá, un representante por los Ministerios de Economía y Finanzas, Ganadería, Agricultura y Pesca, y Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión podrá requerir a organismos públicos y privados las gestiones y consultas que sean necesarias para el logro de sus cometidos.

Serán funciones de la Comisión, las siguientes:

A) Analizar y evaluar, de acuerdo a los criterios técnicos que se establezcan, las solicitudes presentadas por industrias lácteas interesadas.

B) Expedirse respecto de las mismas, notificando a los titulares del Fondo lo que corresponda.

C) El seguimiento, en los casos en los que corresponda, de la aplicación de los recursos concedidos, de acuerdo al proyecto de reconversión presentado y aprobado.

D) Regular el funcionamiento interno de la comisión.

Artículo 5º. (Reasignación de recursos del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros).- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Ministerio de Economía y Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros, creado por la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir de dicho Fondo hasta el equivalente a US$ 9.000.000 (dólares estadounidenses nueve millones) con destino a capitalizar el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas.

El equivalente hasta US$ 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones) corresponderá a saldos no utilizados, ni comprometidos para otorgar garantías, del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas, de acuerdo a lo dispuesto por el literal A) del artículo 5° de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero 2018.

Los restantes US$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos dispuesto por el literal B) del artículo 5º de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018.

Artículo 6º. (Recursos).- El Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas se integrará con los siguientes recursos:

A) El aporte de fondos originados en las transferencias que puedan disponerse de acuerdo a lo previsto en el artículo precedente.

B) El aporte del Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales de US$ 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones) durante los primeros 3 (tres) años de vigencia de la presente ley.

C) Los reintegros generados por los financiamientos de los proyectos aprobados.

D) Aportes, donaciones y legados que se efectúen a su favor.

E) Todo otro recurso que le sea atribuido.

La reglamentación podrá establecer criterios para la distribución de los recursos entre los beneficios a conceder.

Artículo 7º. (Beneficios).- Los recursos del Fondo podrán destinarse al otorgamiento de los siguientes beneficios:

A) Aportes por compensación de costos por impuestos indirectos.

B) Préstamos para proyectos de reconversión industrial tendientes a la mejora de la competitividad, teniendo especial cuidado en la protección de los puestos de trabajo.

La reglamentación establecerá los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios mencionados precedentemente.

El Poder Ejecutivo, actuando con los Ministerios titulares del Fondo, aprobará por resolución el otorgamiento de los beneficios, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Asesora.

Artículo 8º. (Seguimiento).- Las industrias que accedan a préstamos en el marco de lo previsto en el literal B) del artículo 7° de la presente ley deberán aportar toda información que sea requerida relativa a la ejecución de la implementación del proyecto de reconversión industrial, de acuerdo a lo que prevea la reglamentación. La Comisión Asesora podrá requerir el asesoramiento del Instituto Nacional de la Leche (INALE).

En particular, el decreto establecerá qué requisitos deberán cumplir los proyectos de reconversión a ser evaluados, tanto en la etapa de formulación como en la de seguimiento del proyecto, así como en cualquier otro aspecto.

Artículo 9º. (Desembolsos).- El desembolso de los préstamos otorgados podrá ser fraccionado en etapas, de acuerdo a los objetivos que tenga el proyecto de reconversión aprobado, el cual deberá especificar las obligaciones que asume la industria en cada una de estas.

Para otorgar el monto correspondiente a las siguientes etapas de la reconversión, deberán haber cumplido en forma previa con las obligaciones asumidas de acuerdo al informe previo favorable de la Comisión Asesora.

Artículo 10. (Recomposición de fondos del FGDPL).- Luego de canceladas las obligaciones del fideicomiso creado por la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, incluidos los costos financieros y gastos incurridos por el mismo, se prorrogará la vigencia de la retención por litro de leche hasta recomponer los US$ 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones) destinados a capitalizar el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, de ejercerse la facultad prevista en el inciso segundo del artículo 5º de la presente ley.

Artículo 11. (Prórroga de la retención).- Una vez cumplido lo dispuesto por el artículo anterior, facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar la retención por litro de leche creada en el artículo 2º de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, hasta por un 100% (cien por ciento) del monto vigente al momento de la prórroga, y por hasta un máximo de 10 (diez) años, en el marco del financiamiento de un proyecto que se elabore con el objetivo de generar estabilidad en el sector lechero. Dicho proyecto deberá involucrar tanto a los productores como a la industria, ser analizado por la Comisión Asesora y elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 12. (Reglamentación).- La reglamentación de la presente ley deberá ser aprobada en los primeros 90 (noventa) días de la fecha de su promulgación, para lo cual podrá recabar previamente el asesoramiento del Instituto Nacional de la Leche.

Artículo 13.- Derógase el artículo 5º de la Ley Nº 19.971, de 4 de agosto de 2021.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI.- El Poder Ejecutivo propone una ampliación de los beneficios establecidos en la Ley n.º 20112, del 5 de enero de 2023, que fue acompañada por todos los partidos políticos con representación en este Cuerpo, en procura de maximizar sus resultados con dos elementos concretos que se comparten.

Por un lado tenemos la liberación, en cuanto a la liquidación del impuesto a las rentas de las actividades económicas –el IRAE– de los aportes vertidos por el fondo lechero en la consideración de la renta bruta del ejercicio en el que son recibidos, lo que permite que los aportes sean aprovechados en un cien por ciento por el destinatario. Dicho planteamiento se encuentra en la modificación propuesta al artículo 7.º de la nombrada ley. Por otra parte, se exonera de toda obligación tributaria nacional a los fideicomisos de administración, existentes o a crearse, del referido Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas, permitiéndose así también una maximización de los recursos vertidos.

(Ocupa la presidencia la señora Beatriz Argimón).

–Este proyecto de ley, señora presidenta, viene con media sanción de la Cámara de Representantes y fue votado por unanimidad. Por lo antedicho, se aconseja al Cuerpo su aprobación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

23) PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DEL APODERAMIENTO ILÍCITO DE AERONAVES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el *Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves*, suscrito en Beijing, República Popular China, el 10 de setiembre de 2010. (Carp. n.º 813/2022 - rep. n.º 634/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 813/2022 - rep. n.º 634/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébase el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, suscrito en Beijing, República Popular China, el 10 de septiembre de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 2022.

OPE PASQUET
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 54 a/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 12 MAR 2018

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, hecho en Beijing el 10 de septiembre de 2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de dicho Protocolo resulta pertinente ante los cambios que se han producido en materia de ilícitos contra la aviación civil, desde la aprobación legislativa por Decreto Ley 14.436, del 7 de octubre de 1975, del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya, el 16 de diciembre de 1970.

El contexto actual requiere promover esfuerzos y desarrollar políticas de cooperación frente a la emergencia de nuevos tipos de amenazas, en ese marco, la

comunidad internacional emprendió un proceso negociador tendiente a la modernización del marco legal en materia de seguridad aérea civil. El mismo se llevó a cabo en Beijing, durante el año 2010 y culminó con la adopción de este instrumento que complementa el marco antiterrorismo en materia de aviación civil mundial.

Adicionalmente, la actual membresía no permanente que detenta Uruguay en el Consejo de Seguridad constituye un marco relevante para avanzar en la codificación de los delitos asociados al terrorismo mediante la incorporación de los instrumentos internacionales en la materia.

Texto:

El Protocolo consta de un Preámbulo y XXV artículos:

El artículo I explicita que el presente Protocolo complementa el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya, el 16 de diciembre de 1970.

El artículo II reemplaza el artículo 1 del Convenio, aportando definiciones de delitos más claras y concretas.

El artículo III reemplaza el artículo 2 del Convenio, y establece que los Estados Partes se obligan a establecer penas severas para los delitos previstos en el Artículo 1.

El artículo IV añade un artículo 2 bis al Convenio donde se explicita la conducta que deben seguir los Estados al constatar la comisión de delitos previstos en el Artículo 1.

El artículo V reemplaza el párrafo 1 del Artículo 3 del Convenio, conteniendo precisiones terminológicas.

El artículo VI añade un artículo 3 bis al Convenio, que prevé que rigen para los Estados Partes, el Derecho Internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y el Derecho Humanitario.

El artículo VII reemplaza el artículo 4 del Convenio, estableciendo que las Partes se obligan a establecer su jurisdicción en las hipótesis que cita.

El artículo VIII reemplaza el artículo 5 del Convenio, conteniendo normas aplicables a Organizaciones de Explotación en Común.

El artículo IX reemplaza el párrafo 4 del Artículo 6 del Convenio. Este establece que cuando un Estado Parte detenga a una persona en virtud de este Artículo, notificará inmediatamente tal detención a los Estados Partes que hayan establecido su jurisdicción.

El artículo X añade un artículo 7 bis al Convenio, donde estipula el trato equitativo del imputado, incluido el goce de todos los derechos y garantías de conformidad con las leyes del Estado en cuyo territorio se encuentre y con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, con inclusión del derecho internacional en materia de derechos humanos.

El artículo XI reemplaza el Artículo 8 del Convenio. Se prevé la extradición como en todo Tratado que verse sobre delitos comunes. Asimismo, los Estados Partes se comprometen a incluirlos como delitos sujeto a extradición en todo Tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

El artículo XII añade un artículo 8 bis al Convenio. Este estipula que ninguno de los delitos previstos en el artículo 1 se considerará, para los fines de la extradición o de asistencia judicial recíproca, como delito político, como delito conexo a un delito político ni como inspirado por motivos políticos.

El artículo XIII añade un artículo 8 ter al Convenio. Este prevé la no obligación de extraditar, en caso de persecución por motivos prohibidos por el Derecho Internacional como lo son motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opinión política o género, o que el cumplimiento de lo solicitado podría perjudicar la situación de esa persona por cualquiera de esos motivos.

El artículo XIV reemplaza el párrafo 1 del Artículo 9 del Convenio, el que establece que cuando se realice cualquier acto de los previstos en el párrafo 1 del Artículo 1, o sea inminente su realización, los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas a fin de que el legítimo comandante de la aeronave recobre o mantenga el control de la misma.

El artículo XV que reemplaza el párrafo 1 del Artículo 10 del Convenio y el Artículo XVI que añade un artículo 10 bis al Convenio prevén la obligación de asistencia mutua de las Partes y la suministración de información a los demás Estados Partes.

El artículo XVII hace referencia a precisiones terminológicas.

El artículo XVIII refiere a que los idiomas árabe y chino, constituirán junto con los textos del Convenio en español, francés, inglés y ruso, textos igualmente auténticos en los seis idiomas.

El artículo XIX prevé que el presente Protocolo, y el Convenio se leerán e interpretarán juntamente como un instrumento único y se denominarán Convenio de La Haya modificado por el Protocolo de Beijing 2010.

El artículo XX hace mención al período en que este Protocolo estará abierto para la firma.

El artículo XXI refiere a la ratificación, aceptación o aprobación.

El artículo XXII estipula que en el momento de ratificar, aceptar o aprobar el presente Protocolo o adherirse al mismo, cada Estado Parte notificará al depositario la jurisdicción que haya establecido de conformidad con su legislación nacional.

El artículo XXIII prevé la entrada en vigor del Protocolo.

El artículo XXIV estipula la posibilidad de denuncia del presente Protocolo.

El artículo XXV y último refiere a la obligación del Depositario de notificar sin demora a todos los Estados Partes y signatarios la fecha de cada firma, la fecha del depósito de cada instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la fecha de entrada en vigor del Protocolo y toda otra información pertinente.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la Señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO.- Apruébase el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, hecho en Beijing el 10 de septiembre de 2010.

'República Popular China,

Texto del protocolo

PROTOCOLO

COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DEL APODERAMIENTO ILÍCITO DE AERONAVES

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO,

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por la intensificación de los actos ilícitos contra la aviación civil en todo el mundo;

RECONOCIENDO que los nuevos tipos de amenazas contra la aviación civil requieren de los Estados nuevos esfuerzos concertados y políticas de cooperación; y

CONVENCIDOS de que a fin de enfrentar mejor estas amenazas es necesario adoptar disposiciones complementarias de las del *Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves* firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, para reprimir los actos ilícitos de apoderamiento o ejercicio del control de aeronaves y mejorar su eficacia;

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo I

El presente Protocolo complementa el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 (en adelante, "el Convenio").

Artículo II

Reemplácese el Artículo 1 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 1

1. Comete delito toda persona que ilícita e intencionalmente se apodere o ejerza el control de una aeronave en servicio mediante violencia o amenaza de ejercerla, mediante coacción o cualquier otra forma de intimidación, o mediante cualquier medio tecnológico.

2. Igualmente comete delito toda persona que:

   a) amenace con cometer el delito previsto en el párrafo 1 de este Artículo; o

   b) ilícita e intencionalmente haga que una persona reciba tal amenaza,

   en circunstancias que indiquen que la amenaza es verosímil.

3. Igualmente comete delito toda persona que:

a) intente cometer el delito previsto en el párrafo 1 de este Artículo; o

b) organice o instigue a otros para que cometan un delito previsto en el párrafo 1, 2 ó 3, apartado a), de este Artículo; o

c) participe como cómplice en un delito previsto en el párrafo 1, 2 ó 3, apartado a), de este Artículo; o

d) ilícita e intencionalmente asista a otra persona a evadir la investigación, el enjuiciamiento o la pena, a sabiendas de que la persona ha cometido un acto que constituye un delito previsto en el párrafo 1, 2 ó 3, apartado a), b) o c), de este Artículo, o que sobre dicha persona pesa una orden de detención por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para ser enjuiciada por tal delito o que ha sido sentenciada por ese delito.

4. Cada Estado Parte definirá como delitos, cuando se cometan intencionalmente, independientemente de que realmente se cometa o intente cometer cualquiera de los delitos previstos en el párrafo 1 ó 2 de este Artículo, cualesquiera de las conductas siguientes o ambas:

a) ponerse de acuerdo con una o varias personas para cometer un delito previsto en el párrafo 1 ó 2 de este Artículo y, cuando así lo prescriba la legislación nacional, que suponga un acto perpetrado por uno de los participantes para llevar adelante ese acuerdo; o

b) contribuir de cualquier otro modo a la comisión de uno o varios delitos de los previstos en el párrafo 1 ó 2 de este Artículo por un grupo de personas que actúan con un propósito común y se contribuya:

i) con el propósito de facilitar la actividad o la finalidad delictiva general del grupo, cuando dicha actividad o finalidad suponga la comisión de un delito previsto en el párrafo 1 ó 2 de este Artículo; o

ii) con conocimiento de la intención del grupo de cometer un delito previsto en el párrafo 1 ó 2 de este Artículo".

Artículo III

Reemplácese el Artículo 2 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 2

Los Estados Partes se obligan a establecer penas severas para los delitos previstos en el Artículo 1".

Artículo IV

Añádase como Artículo 2 *bis* del Convenio el siguiente:

"Artículo 2 *bis*

1. Cada Estado Parte, de conformidad con sus principios jurídicos nacionales, podrá adoptar las medidas necesarias para que pueda establecerse la responsabilidad de una entidad jurídica ubicada en su territorio o constituida con arreglo a su legislación cuando una persona responsable de su dirección o control cometa, en esa calidad, un delito previsto en el Artículo 1. Esa responsabilidad podrá ser penal, civil o administrativa.

2. Se incurrirá en esa responsabilidad sin perjuicio de la responsabilidad penal de las personas físicas que hayan cometido los delitos.

3. Si un Estado Parte adopta las medidas necesarias para que una entidad jurídica sea responsable de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo, procurará asegurar que las sanciones penales, civiles o administrativas aplicables sean eficaces, proporcionadas y disuasorias. Tales sanciones podrán incluir sanciones de carácter monetario".

Artículo V

1. Reemplácese el párrafo 1 del Artículo 3 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 3

1. Para los fines del presente Convenio, se considerará que una aeronave se encuentra en servicio desde que el personal de tierra o la tripulación comienza las operaciones previas a un determinado vuelo hasta veinticuatro horas después de cualquier aterrizaje. En caso de aterrizaje forzoso, se considerará que el vuelo continúa hasta que las autoridades competentes se hagan cargo de la aeronave y de las personas y bienes a bordo".

2. En el párrafo 3 del Artículo 3 de la versión inglesa del Convenio, reemplácese "registration" por "registry".

3. En el párrafo 4 del Artículo 3 de la versión inglesa del Convenio, reemplácese "mentioned" por "set forth".

4. Remplácese el párrafo 5 del Artículo 3 del Convenio por el siguiente:

"5. No obstante lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 de este Artículo, se aplicarán los Artículos 6, 7, 7 *bis*, 8, 8 *bis*, 8 *ter* y 10, cualquiera sea el lugar de despegue o de aterrizaje real de la aeronave, si el responsable o el probable responsable es hallado en el territorio de un Estado distinto del Estado de matrícula de dicha aeronave".

Artículo VI

Añádase como Artículo 3 *bis* del Convenio el siguiente:

"Artículo 3 *bis*

1. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados y de las personas con arreglo al derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y el derecho humanitario internacional.

2. Las actividades de fuerzas armadas durante un conflicto armado, según se entienden esos términos en el derecho humanitario internacional y que se rijan por ese derecho, no estarán sujetas al presente Convenio; y las actividades que lleven a cabo las fuerzas militares de un Estado en el ejercicio de sus funciones oficiales, en la medida en que se rijan por otras normas de derecho internacional, no estarán sujetas al presente Convenio.

3. Las disposiciones del párrafo 2 de este Artículo no se interpretarán como que condonan o consideran lícitos actos que de otro modo son ilícitos, o que impiden el enjuiciamiento bajo otras leyes".

Artículo VII

Reemplácese el Artículo 4 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 4

1. Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos previstos en el Artículo 1 y sobre cualquier acto de violencia contra los pasajeros o la tripulación cometido por el probable responsable en relación con los delitos, en los casos siguientes:

a) si el delito se comete en el territorio de ese Estado;

b) si el delito se comete contra o a bordo de una aeronave matriculada en ese Estado;

c) si la aeronave, a bordo de la cual se cometió el delito, aterriza en su territorio con el probable responsable todavía a bordo;

d) si el delito se comete contra o a bordo de una aeronave dada en arrendamiento sin tripulación a una persona que tenga en ese Estado su oficina principal o, de no tener tal oficina, su residencia permanente;

e) si el delito lo comete un nacional de ese Estado.

2. Cada Estado Parte podrá establecer su jurisdicción sobre cualquiera de dichos delitos en los siguientes casos:

a) si el delito se comete contra un nacional de ese Estado;

b) si el delito lo comete una persona apátrida que tiene su residencia habitual en el territorio de ese Estado.

3. Asimismo, cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos previstos en el Artículo 1 cuando el probable responsable se halle en su territorio y dicho Estado no conceda la extradición de esa persona, conforme al Artículo 8, a ninguno de los Estados Partes que hayan establecido su jurisdicción de conformidad con los párrafos aplicables de este Artículo con respecto a esos delitos.

4. El presente Convenio no excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de acuerdo con las leyes nacionales".

Artículo VIII

Reemplácese el Artículo 5 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 5

Los Estados Partes que constituyan organizaciones de explotación en común del transporte aéreo u organismos internacionales de explotación que utilicen aeronaves que sean objeto de una matrícula común o internacional designarán con respecto a cada aeronave, según las circunstancias del caso, el Estado de entre ellos que ejercerá la jurisdicción y tendrá las atribuciones del Estado de matrícula para los fines del presente Convenio, y lo comunicarán al Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional, quien lo notificará a todos los Estados Partes en el presente Convenio".

Artículo IX

Reemplácese el párrafo 4 del Artículo 6 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 6

4. Cuando un Estado Parte detenga a una persona en virtud de este Artículo, notificará inmediatamente tal detención a los Estados Partes que hayan establecido su jurisdicción con arreglo al párrafo 1 del Artículo 4 y establecido en su jurisdicción y notificado al Depositario con arreglo al párrafo 2 del Artículo 4 y, si lo considera conveniente, el hecho de que esa persona está detenida y las circunstancias que justifican su detención a otros Estados interesados. El Estado Parte que proceda a la investigación preliminar prevista en el párrafo 2 de este Artículo comunicará sin dilación sus resultados a los Estados Partes antes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción".

Artículo X

Añádase como Artículo 7 *bis* del Convenio el siguiente:

"Artículo 7 *bis*

Toda persona que se encuentre detenida, o respecto de la cual se adopten otras medidas o sea encausada con arreglo al presente Convenio, recibirá un trato equitativo, incluido el goce de todos los derechos y garantías de conformidad con las leyes del Estado en cuyo territorio se encuentre y con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional en materia de derechos humanos".

Artículo XI

Reemplácese el Artículo 8 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 8

1. Los delitos previstos en el Artículo 1 se considerarán incluidos entre los delitos que den lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluirlos como delitos sujetos a extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

2. Si un Estado Parte, que subordina la extradición a la existencia de un tratado, recibe una solicitud de extradición de otro Estado Parte con el que no tiene tratado de extradición, podrá discrecionalmente considerar el presente Convenio como la base jurídica necesaria para la extradición respecto a los delitos previstos en el Artículo 1. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos previstos en el Artículo 1 como delitos sujetos a extradición entre ellos, con sujeción a las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

4. Para los fines de extradición entre Estados Partes, se considerará que cada uno de los delitos se ha cometido no solamente en el lugar donde ocurrió, sino también en el territorio de los Estados Partes obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con los apartados b), c), d) y e) del párrafo 1 del Artículo 4 y que han establecido jurisdicción de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4.

5. Los delitos previstos en los apartados a) y b) del párrafo 4 del Artículo 1 se tratarán como equivalentes para los fines de extradición entre Estados Partes".

Artículo XII

Añádase como Artículo 8 *bis* del Convenio el siguiente:

"Artículo 8 *bis*

Ninguno de los delitos previstos en el Artículo 1 se considerará, para los fines de extradición o de asistencia judicial recíproca, como delito político, como delito conexo a un delito político ni como delito inspirado por motivos políticos. Por consiguiente, no podrá rechazarse una solicitud de extradición o de asistencia judicial recíproca formulada en relación con un delito de ese carácter por la única razón de que se refiere a un delito político, a un delito conexo a un delito político o a un delito inspirado por motivos políticos".

Artículo XIII

Añádase como Artículo 8 *ter* del Convenio el siguiente:

"Artículo 8 *ter*

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio se interpretará con el efecto de imponer una obligación de extraditar o de prestar asistencia judicial recíproca si el Estado Parte requerido tiene motivos fundados para creer que la solicitud de extradición por los delitos previstos en el Artículo 1 o de asistencia judicial recíproca en relación con esos delitos se ha formulado con el fin de enjuiciar o castigar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opinión política o género, o que el cumplimiento de lo solicitado podría perjudicar la situación de esa persona por cualquiera de esos motivos".

Artículo XIV

Reemplácese el párrafo 1 del Artículo 9 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 9

1. Cuando se realice cualquier acto de los previstos en el párrafo 1 del Artículo 1 o sea inminente su realización, los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas a fin de que el legítimo comandante de la aeronave recobre o mantenga el control de la misma".

Artículo XV

Reemplácese el párrafo 1 del Artículo 10 del Convenio por el siguiente:

"Artículo 10

1. Los Estados Partes se prestarán la mayor asistencia posible por lo que respecta a todo proceso penal relativo a los delitos previstos en el Artículo 1 y a los demás actos previstos en el Artículo 4. En todos los casos, la ley aplicable para la ejecución de una petición de asistencia será la del Estado requerido".

Artículo XVI

Añádase como Artículo 10 *bis* del Convenio el siguiente:

"Artículo 10 *bis*

Todo Estado Parte que tenga razones para creer que se vaya a cometer un delito previsto en el Artículo 1 suministrará, de acuerdo con su legislación nacional, toda información pertinente de que disponga a los demás Estados Partes que, en su opinión, sean los Estados previstos en los párrafos 1 y 2 del Artículo 4".

Artículo XVII

1. En el Convenio, todas las referencias a "Estado contratante" y "Estados contratantes" se reemplazarán por "Estado Parte" y "Estados Partes" respectivamente.

2. En el texto en inglés del Convenio, todas las referencias a "him" y "his" se remplazarán por "that person" y "that person's" respectivamente.

Artículo XVIII

Los textos del Convenio en los idiomas árabe y chino anexados al presente Protocolo constituirán, junto con los textos del Convenio en español, francés, inglés y ruso, textos igualmente auténticos en los seis idiomas.

Artículo XIX

Entre los Estados Partes en el presente Protocolo, el Convenio y el presente Protocolo se leerán e interpretarán juntamente como un instrumento único y se denominarán Convenio de La Haya modificado por el Protocolo de Beijing de 2010.

Artículo XX

El presente Protocolo estará abierto el 10 de septiembre de 2010 en Beijing para la firma de los Estados que participaron en la Conferencia diplomática sobre seguridad de la aviación celebrada en Beijing del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2010. Con posterioridad al 27 de septiembre de 2010, el presente Protocolo quedará abierto para la firma de todos los Estados en la Sede de la Organización de Aviación Civil Internacional, en Montreal, hasta su entrada en vigor de acuerdo con el Artículo XXIII.

Artículo XXI

1. El presente Protocolo se someterá a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán ante el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional, la que por el presente se designa Depositario.

2. La ratificación, aceptación o aprobación del presente Protocolo por un Estado que no sea Parte en el Convenio tendrá el efecto de ratificar, aceptar o aprobar el Convenio de La Haya modificado por el Protocolo de Beijing de 2010.

3. Todo Estado que no ratifique, acepte o apruebe el presente Protocolo de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 de este Artículo podrá adherirse al mismo en cualquier oportunidad. El instrumento de adhesión se depositará ante el Depositario.

Artículo XXII

En el momento de ratificar, aceptar o aprobar el presente Protocolo o adherirse al mismo, cada Estado Parte:

a) notificará al Depositario la jurisdicción que haya establecido de conformidad con su legislación nacional como se prevé en el párrafo 2 del Artículo 4 del Convenio de La Haya modificado por el Protocolo de Beijing de 2010 e inmediatamente dará aviso al Depositario de todo cambio; y

b) podrá declarar que aplicará las disposiciones del apartado d) del párrafo 3 del Artículo 1 del Convenio de La Haya modificado por el Protocolo de Beijing de 2010 con arreglo a los principios de su derecho penal en lo que se refiere a la exención de la responsabilidad por causa de parentesco.

Artículo XXIII

1. El presente Protocolo entrará en vigor el primer día del segundo mes a partir de la fecha del depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión ante el Depositario.

2. Para cada uno de los Estados que ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran al presente Protocolo con posterioridad al depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el mismo entrará en vigor el primer día del segundo mes a partir de la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. Tan pronto como entre en vigor el presente Protocolo, el Depositario lo registrará ante las Naciones Unidas.

Artículo XXIV

1. Los Estados Partes podrán denunciar el presente Protocolo notificándolo por escrito al Depositario.

2. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Depositario reciba la notificación.

Artículo XXV

El Depositario notificará sin demora a todos los Estados Partes en el presente Protocolo y a todos los Estados signatarios o que se adhieran al mismo la fecha de cada firma, la fecha del depósito de cada instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo y toda otra información pertinente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados, firman el presente Protocolo.

HECHO en Beijing el día diez de septiembre del año dos mil diez en textos auténticos redactados en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso y cuya autenticidad quedará confirmada con la verificación que hará la Secretaría de la Conferencia bajo la autoridad del Presidente de la Conferencia, dentro de los noventa días de la fecha, de la conformidad de los textos entre sí. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Depositario enviará copias certificadas del mismo a todos los Estados contratantes en el presente Protocolo.

Texto del convenio

CONVENIO PARA LA REPRESION DEL APODERAMIENTO ILICITO DE AERONAVES

Adoptada por la Conferencia de la Haya el 16 de diciembre de 1970

Entrada en vigor: 14 de octubre de 1971

PREAMBULO

LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO

Considerando que los actos ilícitos de apoderamiento o ejercicio del control de aeronaves en vuelo ponen en peligro la seguridad de las personas, y los bienes, afectan gravemente a la explotación de los servicios aéreos y socavan la confianza de los pueblos del mundo en la seguridad de la aviación civil;

Considerando que la realización de tales actos les preocupa gravemente;

Considerando que a fin de prevenir tales actos, es urgente prever las medidas adecuadas para sancionar a sus autores;

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE

Artículo 1

Comete un delito (que en adelante se denominara "el delito") toda persona que a bordo de una aeronave en vuelo,

a) ilícitamente, mediante violencia, amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación, se apodere de tal aeronave, ejerza el control de la misma, o intente cometer cualquiera de tales actos

b) sea cómplice de la persona que cometa o intente cometer cualquiera de tales actos.

Artículo 2

Los Estados Contratantes se obligan a establecer para el delito penas severas

Artículo 3

1. A los fines del presente Convenio, se considerará que una aeronave se encuentra en vuelo desde el momento en que se cierren todas las puertas externas después del embarque hasta el momento en que se abra cualquiera de dichas puertas para el desembarque. En caso de aterrizaje forzoso, se considerará que el vuelo continua hasta que las autoridades competentes se hagan cargo de la aeronave y de las personas y bienes a bordo.

2. El presente Convenio no se aplicará a las aeronaves utilizadas en servicios militares, de aduanas o de policía.

3. El presente Convenio se aplicará solamente si el lugar de despegue o el de aterrizaje real de la aeronave, a bordo de la cual se cometa el delito, está situado fuera del territorio del Estado de su matrícula, ya se trate de una aeronave en vuelo internacional, ya en vuelo interno.

4. En los casos previstos en el artículo 5, no se aplicará el presente Convenio si el lugar de despegue y el de aterrizaje real de la aeronave, a bordo de la cual se cometa el delito, están situados en el territorio de uno solo de los Estados referidos en dicho Artículo.

5. No obstante lo dispuesto en los párralos 3 y 4 del presente artículo, se aplicarán los artículos 6, 7, 8 y 10, cualquiera que sea el lugar de despegue o de aterrizaje real de la aeronave, si el delincuente o el presunto delincuente es hallado en el territorio de un Estado distinto del de matrícula de dicha aeronave.

Artículo 4

1. Cada Estado contratante tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre el delito y sobre cualquier acto de violencia cometido por el presunto delincuente contra los pasajeros o la tripulación, en relación directa con el delito en los casos siguientes:

a) si el delito se comete a bordo de una aeronave matriculada en tal Estado,

b) si la aeronave, a bordo de la cual se comete el delito, aterriza en su territorio con el presunto delincuente todavía a bordo.

c) si el delito se comete a bordo de una aeronave dada en arrendamiento sin tripulación a una persona que en tal Estado tenga su oficina principal o, de no tener tal oficina, su residencia permanente.

2. Asimismo, cada Estado Contratante tomará las medidas necesarias para establecer jurisdicción sobre el delito en el caso de que el presunto delincuente se halle en su territorio y dicho Estado no conceda la extradición conforme al artículo 8, a los Estados previstos en el párrafo 1 del presente artículo.

3. El presente Convenio no excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de acuerdo con las leyes nacionales.

Artículo 5

Los Estados Contratantes que constituyan organizaciones de explotación en común del transporte aéreo u organismos internacionales de explotación que utilicen aeronaves que sean objeto de una matrícula común o internacional, designarán, con respecto a cada aeronave, según las circunstancias del caso, el Estado de entre ellos que ejercerá la jurisdicción y tendrá las atribuciones del Estado de matrícula de acuerdo con el presente Convenio, y lo comunicarán a la Organización de Aviación Civil Internacional, que lo notificará a todos los Estados Partes en el presente Convenio.

Artículo 6

1. Todo Estado Contratante en cuyo territorio se encuentre el delincuente o el presunto delincuente, si considera que las circunstancias lo justifican, procederá a la detención o tomará medidas para asegurar su presencia. La detención y demás medidas se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes de tal Estado, y se mantendrán solamente por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de un procedimiento penal o de extradición.

2. Tal Estado procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.

3. La persona detenida de acuerdo con el párrafo 1 del presente artículo tendrá toda clase de facilidades para comunicarse inmediatamente con el representante correspondiente del Estado de su nacionalidad que se encuentre más próximo.

4. Cuando un Estado, en virtud de este artículo, detenga a una persona, notificará inmediatamente tal detención y las circunstancias que la justifican, al Estado de matrícula de la aeronave, al Estado mencionado en el artículo 4, párrafo 1 c), al Estado del que sea nacional el detenido y, si lo considera conveniente, a todos los demás Estados interesados. El Estado que proceda a la investigación preliminar prevista en el párralo 2 del presente artículo, comunicará sin dilación sus resultados a los Estados antes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 7

El Estado Contratante en cuyo territorio sea hallado el presunto delincuente si no procede a la extradición del mismo, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a los delitos comunes de carácter grave, de acuerdo con la legislación de tal Estado.

Artículo 8

1. El delito se considerará incluido entre los delitos que den lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Contratantes. Los Estados Contratantes se comprometen a incluir el delito como caso de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre si en el futuro.

2. Si un Estado Contratante que subordine la extradición a la existencia de un tratado, recibe de otro Estado Contratante, con el que no tiene tratado, una solicitud de extradición podrá discrecionalmente considerar el presente Convenio como la base jurídica necesaria para la extradición referente al delito. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

3. Los Estados Contratantes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán el delito como caso de extradición entre ellos sujeto a las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

4. A los fines de la extradición entre Estados Contratantes, se considerará que el delito se ha cometido no solamente en el lugar donde ocurrió, sino también en el territorio de los Estados obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con el artículo 4, párrafo 1.

Artículo 9

1. Cuando realice cualquier acto de los mencionados en el artículo 1 a) o sea inminente su realización, los Estados Contratantes tomarán todas las medidas apropiadas a fin de que el legítimo comandante de la aeronave recobra o mantenga su control.

2. En los casos previstos en el párrafo anterior cada Estado Contratante en cuyo territorio se encuentren la aeronave o los pasajeros o la tripulación, facilitará a los pasajeros y a la tripulación la continuación del viaje lo antes posible y devolverá sin demora la aeronave y su carga a sus legítimos poseedores.

Artículo 10

1. Los Estados Contratantes se prestarán la mayor ayuda posible por lo que respecta a todo proceso penal relativo al delito y a los demás actos mencionados en el articulo 4 En todos los casos, la ley aplicable para la ejecución de una petición de ayuda será la del Estado requerido.

2. Sin embargo, lo dispuesto en el párrafo precedente no afectará a las obligaciones derivadas de cualquier tratado bilateral o multilateral que regule, en todo o en parte, lo relativo a la ayuda mutua en materia penal.

Artículo 11

Cada Estado Contratante notificará lo antes posible al consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, de conformidad con su legislación nacional, cualquier información pertinente que tenga en su poder referente a

a) las circunstancias del delito;

b) las medidas tomadas en aplicación del artículo 9.

c) las medidas tomadas en relación con el delincuente o el presunto delincuente y,

d) especialmente el resultado de todo procedimiento de extradición u otro procedimiento judicial.

Artículo 12

1. Las controversias que surjan entre dos o mas Estados Contratantes con respecto a la interpretación o aplicación de este Convenio, que no puedan solucionarse mediante negociaciones, se someterán a arbitraje, a petición de uno de ellos Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las Partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma mismo, cualquiera de las Partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. Todo Estado, en el momento de la firma o ratificación de este Convenio o de su adhesión al mismo, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo anterior. Los demás Estados Contratantes no estarán obligados por el párrafo anterior ante ningún Estado que haya formulado dicha reserva.

3. Todo Estado Contratante que haya formulado la reserva prevista en el párrafo anterior podrá retirarla en cualquier momento notificándolo a los Gobiernos depositarios

Artículo 13

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de los Estados participantes en la Conferencia Internacional de Derecho aéreo celebrada en La Haya del 1° al 16 de diciembre de 1970 (llamada en adelante la conferencia de La Haya.), a partir del 16 de diciembre de 1970, en dicha ciudad. Después del 31 de diciembre de 1970, el Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados en Washington, Londres y Moscú.

2. Todo Estado que no firmare el presente Convenio antes de su entrada en vigor de conformidad con el párrafo 3 de este artículo podrá adherirse a él en cualquier momento.

3. El presente Convenio estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión se depositarán en los archivos de los Gobiernos de los

Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los que por el presente se designa como Gobiernos depositarios.

1. El presente Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha en que diez Estados signatarios de este Convenio, participantes en la Conferencia de La Haya hayan depositado sus instrumentos de ratificación.

2. Para los demás Estados el presente Convenio entrará en vigor en la fecha que resulte de la aplicación del párrafo 5 de este Artículo o treinta días después de la fecha de depósito de sus instrumentos de ratificación de o adhesión, si esta última fecha fuese posterior a la primera.

3. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Convenio de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o adhesión, de la fecha de la entrada en vigor y de cualquier otra notificación.

4. Tan pronto como el presente Convenio entre en vigor, los Gobiernos depositarios lo registrarán de conformidad con el artículo 102 de la Carta de lar Naciones Unidas y de conformidad con el Articulo 83 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944)

Artículo 14

1. Todo Estado contratante podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación por escrito dirigida a los Gobiernos depositarios.

2. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que los Gobiernos depositarios reciban la notificación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus Gobiernos para hacerlo, firman el presente Convenio.

HECHO en La Haya el día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres originales, cada uno de ellos integrado por cuatro textos auténticos en los idiomas español, francés inglés y ruso.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Con el mismo dinamismo y rapidez vamos a tratar de informar este proyecto de ley, que corresponde a un protocolo complementario que fue estudiado en profundidad en la Comisión de Asuntos Internacionales y votado por unanimidad.

Este protocolo se firmó en Beijing en el 2010 e intenta introducir cambios en materia de seguridad en la aviación civil en los casos en los que haya habido un apoderamiento de aeronaves de forma ilícita y enmarca cómo se deben devolver. Uruguay, al formar parte del convenio, puede hoy o mañana solucionar un problema de estas características.

Consta de un preámbulo y de veinticinco artículos y complementa el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves que ya es ley en nuestro país.

Es bueno que se vote rápidamente para que sigamos aprobando proyectos de ley en esta dinámica sesión.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Apruébase el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, suscrito en Beijing, República Popular China, el 10 de septiembre de 2010».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

24) CARGOS O FUNCIONES VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CLEMENTE ESTABLE

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se exceptúan de la aplicación del artículo 56 de la Ley n.º 18719, de 27 de diciembre de 2010, cargos o funciones vinculados a la investigación en el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable. (Carp. n.º 847/2022 - rep. n.º 667/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 847/2022 - rep. n.º 667/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 56 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 56.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos de la Administración Central que integran el Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO 'Conducción' del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa.

Exceptúase de la aplicación de este artículo a los cargos o funciones vinculados a investigación en la unidad ejecutora 011 'Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable' del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura'".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2022.

OPE PASQUET
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 56 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 56.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos de la Administración Central que integran el Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa.

Exceptúase de la aplicación de este artículo a los cargos o funciones vinculados a investigación en la unidad ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

RODRIGO GOÑI REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 18.719 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Ejercicio 2010-2014) en su artículo 56 dispuso que para los Incisos de la Administración Central que integran el Presupuesto Nacional, fuesen suprimidas 'todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986'.

Se disponía, asimismo, que el crédito suprimido fuese 'transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento', y se destinasen 'posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa'.

En aplicación de esta norma, concebida como de transición en tanto no estuviesen aprobadas las reestructuras de los Incisos, recientemente la Contaduría General de la Nación (CGN) dispuso la supresión de un cargo de Investigador Jefe Escalafón A, Grado 16 (equivalente al cargo de Profesor Titular de Investigación, Grado 5) en el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable.

En la estructura del IIBCE, el nombre "Departamento" no refiere a una unidad administrativa, sino a un grupo de investigación estructurado en un laboratorio en torno a un Jefe o Jefa de investigación, cuya responsabilidad es generar o mantener un equipo de investigación.

En el corto plazo, la Institución prevé que puedan darse otras situaciones similares, por jubilación, con la pérdida de cargos imprescindibles para mantener el potencial de investigación.

Habida cuenta de la relevancia de la investigación científica y de la necesidad del país de potenciarse en esta área, la pérdida de cargos de investigación fruto de una norma que apuntaba a los niveles administrativos es un error que debe ser subsanado.

En ese contexto, se propone excluir al Instituto de Investigaciones Científicas Clemente Estable de la aplicación del artículo 56 de la Ley Nº 18.719, exclusivamente en aquellos cargos o funciones vinculados a investigación.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

RODRIGO GOÑI REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

Disposición citada

Ley Nº 18.719
de 27 de diciembre de 2010

Presupuesto Nacional 2010 - 2014

Artículo 56.- .- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Kechichian.

SEÑORA KECHICHIAN.- Aquí se está subsanando una dificultad interpretativa de la Ley n.º 18719, de presupuesto nacional, que en su artículo 56 disponía que para los incisos de la Administración central que integran el presupuesto nacional fueran suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón Conducción del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones, SIRO, así como las vacantes de director de división y de jefe de departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley n.º 15809, de abril de 1986.

En aplicación de esta norma concebida como de transición, en tanto no estuviese aprobada la reestructura de esos incisos, recientemente la Contaduría General de la Nación dispuso la supresión del cargo de investigador jefe del escalafón A, grado 16, que es equivalente al cargo de profesor titular de investigación grado 5, en el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable.

En la estructura de dicho instituto el nombre «departamento» no refiere a una unidad administrativa, sino a un grupo de investigación estructurado en un laboratorio en torno a un jefe de investigación, cuya responsabilidad en general es mantener a un equipo de investigación. En el corto plazo la institución, además, prevé que puedan darse otras situaciones similares, por jubilación, que significarían la pérdida de cargos imprescindibles para mantener el potencial investigador.

Habida cuenta de la relevancia de la investigación científica y de la necesidad del país de potenciarse en esta área, la pérdida de esos cargos de investigación, fruto de una norma que apuntaba a niveles administrativos, es un error que estamos tratando de subsanar con esto que estaríamos votando hoy.

En ese contexto se propone excluir al Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable de la aplicación del artículo 56 de la Ley n.º 18719, exclusivamente en aquellos cargos o funciones vinculados a la investigación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

25) NUMERAL OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. VUELTA A COMISIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Solicitamos que este proyecto de ley se envíe nuevamente a la Comisión de Asuntos Internacionales para estudiarlo en profundidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El proyecto de ley vuelve, pues, a comisión.

26) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Formulo moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

27) DOCTOR RODOLFO TALICE

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: «Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes por el que se designa Doctor Rodolfo Talice el Liceo n.º 57, del departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 375/2020 - rep. n.º 664/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 375/2020 - rep. n.° 664/2023
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 18 de abril de 2023.

Señora Presidenta
de la Cámara de Senadores,
escribana Beatriz Argimón.

Tengo el honor de remitir a la señora Presidenta, con sus antecedentes, el proyecto de ley aprobado en nueva forma por esta Cámara, en sesión de 12 de abril del año en curso, por el que se designa con el nombre "Doctor Rodolfo Talice" al Liceo N° 57 del departamento de Montevideo.

Esta comunicación se remite en la fecha en cumplimiento de prescripciones reglamentarias.

Saludo a la señora Presidenta con mi más alta consideración.

SEBASTIAN ANDÚJAR
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Doctor Rodolfo Talice" al Liceo N° 57, del departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de abril de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes le propone al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley por el que se designa el Liceo N° 57 de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la ANEP con el nombre de Dr. Rodolfo Tálice.

El Dr. Rodolfo Tálice, nació en la ciudad de Montevideo, el 2 de mayo de 1899 en el seno de una familia de inmigrantes. Solía decir que por sus venas corría sangre italiana por su padre, española por su madre y francesa, por su esposa. Sus estudios primarios los cursó en la Escuela y Liceo Elbio Fernández y los secundarios en el Liceo N° 35 Instituto Alfredo Vázquez Acevedo.

Fue un reconocido médico, profesor, académico, investigador y político uruguayo, que se destacó como una figura pública cuyo desempeño en el área de la educación universitaria lo llevó a ser por dos períodos Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias y luego Vice-Rector y Rector de la Universidad de la República.

En lo que respecta al área de la investigación y la divulgación científica, publicó el primer caso de la enfermedad de Chagas en el Uruguay, así como produjo y publicó varios libros de contenido científico, habiendo sido el impulsor del desarrollo de la denominada Eto-ecología en nuestro país. Fue el primer académico que participó durante varios años en un programa de divulgación científica a través de un medio radial.

Su actividad incidió en forma significativa en el desarrollo de la ciencia y la cultura de nuestra sociedad a través del aporte efectuado por sus investigaciones y la divulgación de una disciplina cada vez más relevante como es la Ecología, así como la promoción de la conservación de la fauna autóctona, reflejándose su dedicación continua, la que se plasma, entre otros hechos, por la creación del Partido Verde Eto-Ecologista, habiéndose postulado en dos oportunidades como candidato a la Presidencia de la República.

El Dr. Tálice, falleció el 2 de junio de 1999 a los 100 años de edad, dejando un legado valioso en el desarrollo de una trayectoria relevante, cuya obra, aún con el paso del tiempo, conservará vigencia, fuerza educadora, con un sentido y significación público y notorio, que destaca su persona, digna de ser valorada y homenajeada, a fin de que su memoria perdure y contribuya para bien de toda la sociedad.

La propuesta efectuada por la Dirección del Liceo N° 57 del departamento de Montevideo, cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente y la Comisión Fomento, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Por lo expuesto, le sugerimos a la Cámara de Representantes aprobar el presente proyecto de ley a fin de que el mencionado centro educativo lleve el nombre del Dr. Rodolfo Tálice.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2022

FELIPE SCHIPANI
MIEMBRO INFORMANTE
LAURA BURGOA
ÁLVARO DASTUGUE
NICOLÁS LORENZO
AGUSTÍN MAZZINI
LUCIANA RAMOS

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Doctor Rodolfo Tálice" el Liceo Nº 57, ubicado en el departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2022

FELIPE SCHIPANI
MIEMBRO INFORMANTE
LAURA BURGOA
ÁLVARO DASTUGUE
NICOLÁS LORENZO
AGUSTÍN MAZZINI
LUCIANA RAMOS

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Doctor Rodolfo Tálice" el Liceo Nº 57, ubicado en el departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de marzo de 2021.

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0001-0493 14 DIC 2020

Presidenta de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo Nº 57 del Departamento de Montevideo con el nombre de "Dr. Rodolfo Tálice".

El Dr. Rodolfo Tálice, nació en la ciudad de Montevideo, el 2 de mayo de 1899. Fue un reconocido Médico, Profesor, Académico, Investigador y Político uruguayo, que se destacó como una figura pública cuyo desempeño en el área de la educación universitaria lo llevó a ser por dos períodos Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias y luego Vice – Rector y Rector de la Universidad de la República.

En lo que respecta el área de la investigación y la divulgación científica, publicó el primer caso de la enfermedad de Chagas en el Uruguay, así como produjo y publicó varios libros de contenido científico, habiendo sido el impulsor del desarrollo de la denominada Eto- ecología en nuestro país.

Fue el primer Académico que participó durante varios años en un programa de divulgación científica a través de un medio radial.

Su actividad incidió en forma significativa en el desarrollo de la ciencia y la cultura de nuestra sociedad a través del aporte efectuado por sus investigaciones y la divulgación de una disciplina cada vez más relevante como es la Ecología, así como la promoción de la conservación de la fauna autóctona, reflejándose su dedicación continua, la que se plasma, entre otros hechos, por la creación del Partido Verde Eto-

Ecologista, habiéndose postulado en dos oportunidades como candidato a la Presidencia de la República.

El Dr. Tálice, falleció el 2 de junio de 1999, dejando un legado valioso en el desarrollo de una trayectoria relevante, cuya obra, aún con el paso del tiempo, conservará vigencia, fuerza educadora, con un sentido y significación público y notorio, que destaca su persona, digna de ser valorada y homenajeada, a fin de que su memoria perdure y contribuya para bien de toda la sociedad.

La propuesta efectuada por la Dirección del Liceo Nº 57 del Departamento de Montevideo, cuenta con el apoyo del colectivo docente y no docente y la Comisión Fomento, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Dr. Rodolfo Tálice" al Liceo Nº 57, ubicado en el Departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- Este proyecto tiene su origen en el 2018. Fue presentado por la comunidad educativa y remitido al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Cultura, e ingresó al Parlamento en este período, dado que también fue aceptado por las actuales autoridades de la educación.

Evidentemente, Rodolfo Talice es una figura gigantesca de la intelectualidad uruguaya porque fue un divulgador científico de primer nivel y seguramente, en muchos sentidos, un adelantado a su época. No voy a leer aquí su currículum porque son páginas y páginas con logros de todo tipo, pero me interesa destacar que fue un precursor de la etología en nuestro país y también un científico con una obra inabarcable; escribió más de treinta libros y recibió reconocimientos nacionales e internacionales. Además, en muchos sentidos fue una persona adelantada porque planteaba cuestiones de las que hoy quizás estamos cayendo en razón. También fue político y, aunque su carrera no fue muy exitosa, se presentó a las elecciones con su Partido Verde Eto-Ecologista.

Se dedicó a estudiar el comportamiento de los hombres y los animales. Justamente, en la media hora previa hablábamos de la violencia, uno de los temas que abordó en su trabajo científico, así que creo que es una excelente noticia que un centro educativo lleve su nombre, para que estudiantes y docentes puedan conocer su obra y repasarla.

El Senado le ha rendido varios homenajes a Rodolfo Talice y tomo como ejemplo una recopilación de discursos de hace ya algunos años. Fue una persona muy longeva –vivió cien años y un mes– e hizo de todo en su vida porque no solo se dedicó a la ciencia y la divulgación, sino que era un deportista que jugaba al golf y al tenis. Era un cinéfilo apasionado y presidió diversas organizaciones del ámbito deportivo y académico, ya que fue decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias, y también rector de la Universidad.

Realmente, la obra de Rodolfo Talice es inabarcable y todo lo que pueda decir aquí es insuficiente. Quizás alguien aquí, en el Senado, tenga ganas de leer *Memorias del siglo* en las que cuenta anécdotas que son muy impresionantes como, por ejemplo, cuando Charles de Gaulle fue embajador de Francia en nuestro país y no se lo dejó entrar a la Universidad de la República porque no podía ingresar con guardia. Al final, la invitación que le había hecho la Universidad no se pudo cumplir porque no se permitía tal situación y así sucedió.

Evidentemente, fue una persona que rompió el molde, muy particular, y me parece que esta es una excelente elección de parte de la comunidad educativa.

Es todo cuanto quería informar, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR STRANEO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STRANEO.- Adhiero a las palabras del senador Sabini, pero quiero agregar que la única pena luego de su fallecimiento es que no logró uno de los designios que, supongo, le faltaba cumplir: ser el hombre de los tres siglos. Le faltaron apenas seis meses para haber vivido en tres siglos.

Gracias, señora presidenta.

28) HARINA DE TRIGO Y ACEITES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo dejar sin efecto los Decretos n.º 192/022 y n.° 193/022 relacionados con la baja de aranceles de importación de harina de trigo y aceites. (Carp. n.º 959/2023 - rep. n.° 668/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 959/2023 - rep. n.º 668/2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Situación de nuestra industria nacional molinera, peligro ante situación argentina y mantenimiento de decretos del gobierno uruguayo que bajaron aranceles a la importación.

La industria nacional está mostrando claros problemas resultado de la desaceleración de la economía y del inocultable atraso cambiario que afecta la competitividad del trabajo uruguayo. En particular, nuestra industria nacional de harinas y aceites está sufriendo adicionalmente por el efecto de la rebaja de aranceles a la importación decidida por el gobierno uruguayo en los decretos 192/022 y 193/022 de junio de 2022. Los aranceles desde entonces disminuyeron del 16% al 8% para aceites y para del 12% al 6% para harinas.

Además de la excepcionalidad de las distorsiones cambiarias en Argentina, en el caso de de nuestra industria nacional de harinas, esta medida del gobierno uruguayo sumó nuevos problemas. Es ya un problema endémico el daño ocasionado a nuestros molinos por las retenciones a la exportación de granos en Argentina. Nuestra industria nacional enfrenta una competencia asimétrica y desleal, agravada ahora por la reducción arancelaria que favorece la importación de harina desde Argentina.

La rebaja de aranceles del gobierno golpea, además, a empresas ubicadas en el interior, que han remontado situaciones empresariales muy complejas y que algunas, como Cooperativa de Trabajadores Molino Santa Rosa y Cooperativa de Trabajadores Molino Florida, han encontrado en el trabajo cooperativo la forma de superarlos. Se trata, en total, de al menos 400 puestos directos de trabajo.

La rebaja de aranceles nada ha logrado para contener la carestía de muchos productos de la canasta básica, reflejo además de una inflación que el Banco Central no logra encausar dentro de sus metas.

JOSÉ NUNES

MARIO CARA

OSCAR AUDIZ ADES

RUBIO

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Exhortamos al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto los Decretos 192/022 y 193/022.

M BERGARA

Armando Dello Valdez

Robbio

Sánchez

OSCAR ANDRADE

JOSÉ CARLOS MARIÑO

Graciela García

JOSÉ NUNES

LILIANA KECHICHIAN

Graciela García

SALDICO

Disposiciones citadas

Decreto N° 192/022, de 14 de junio de 2022

MODIFICACION DEL ANEXO II DEL DECRETO 643/006, RELATIVO A LOS ARANCELES EN LAS IMPORTACIONES ORIGINADAS DE ARGENTINA. DEROGACION DEL DECRETO 484/007

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en la redacción dada por los Decretos N° 184/017, de 14 de julio de 2017 y N° 289/017, de 16 de octubre de 2017, y el Decreto N° 484/007, de 12 de diciembre de 2007, sus modificativos y concordantes;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 473/006 faculta al Poder Ejecutivo a fijar aranceles a las importaciones originarias de la República Argentina, cuando se cumplan determinadas condiciones;

II) que en virtud de configurarse las condiciones previstas en la norma mencionada en el numeral precedente, por Decreto N° 643/006, en la redacción dada por los Decretos N° 184/017 y N° 289/017, y por Decreto N° 484/007 ya mencionados, se fijaron las alícuotas de la Tasa Global Arancelaria aplicable a las importaciones de determinados productos originarios de la República Argentina;

CONSIDERANDO: que resulta oportuno y conveniente disminuir los costos de importación para ciertos productos de la canasta básica de consumo que han sufrido importantes aumentos de precios como consecuencia del conflicto bélico acontecido entre la Federación de Rusia y Ucrania, lo cual ha afectado en forma significativa el abastecimiento global de productos agrícolas y los precios internacionales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y por el artículo 4° del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977, en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.988, de 7 de enero de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase la alícuota del arancel que figura en el Anexo II del Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en la redacción dada por los Decretos N° 184/017, de 14 de julio de 2017 y N° 289/017, de 16 de octubre de 2017, para los siguientes ítems arancelarios, los que quedarán fijados, a partir de la vigencia del presente Decreto y por un plazo de 6 (seis) meses, en las siguientes:

NCM	TGA
1507.90.11.00	8%
1507.90.19.00	8%
1512.19.11.00	8%
1512.19.19.00	8%
1515.29.10.00	8%
1515.29.90.00	8%
1517.90.10.00	8%

Artículo 2º.- Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006. en la redacción dada por el Decreto N° 184/017, de 14 de julio de 2017 y N° 289/017, de 16 de octubre de 2017, el siguiente ítem arancelario con su correspondiente alícuota de la Tasa Global Arancelaria:

NCM	TGA
1101.00.10.00	6%

Artículo 3º.- Derógase el Decreto N° 484/007, de 12 de diciembre de 2007.

Artículo 4º.-Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

Decreto N° 193/022, de 14 de junio de 2022

MODIFICACION DE LA LISTA NACIONAL DE EXCEPCIONES AL ARANCEL EXTERNO COMUN PREVISTA EN EL LITERAL A) DEL ART. 4° Y EL ANEXO II DEL DECRETO 430/021

VISTO: el Decreto N° 430/021, de 20 de diciembre de 2021, sus modificativos y concordantes;

RESULTANDO: I) que el referido Decreto, incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común:

II) que de acuerdo a los artículos 1° y 3° de la Decisión N° 58/10 del Consejo del Mercado Común del Mercosur, internalizada por Decreto N° 381/011, de 7 de noviembre de 2011, los Estados Parte podrán modificar, cada 6 (seis) meses, hasta un 20% (veinte por ciento) de los códigos NCM incluidos en las listas de excepciones establecidas en el artículo 1° de dicha Decisión;

CONSIDERANDO: que es conveniente introducir modificaciones temporales en la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, a fin de disminuir los costos de importación para ciertos productos de la canasta básica de consumo que han sufrido importantes aumentos de precios como consecuencia del conflicto bélico acontecido entre la Federación de Rusia y Ucrania;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y por el artículo 4° del Decreto-Ley N°14.629, de 5 de enero de 1977, en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.988, de 7 de enero de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Elimínase de la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, establecida por el literal a) del artículo 4° y el Anexo III del Decreto N° 430/021, de 20 de diciembre de 2021, el siguiente ítem arancelario de la Nomenclatura Común del MERCOSUR: 7601.10.00.

Artículo 2º.- Incorpórase a la Lista de Excepciones al Arancel Externo Común, establecida por el literal a) del artículo 4° y el Anexo III del Decreto N° 430/021, de 20 de diciembre de 2021, por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el siguiente ítem arancelario de la Nomenclatura Común del MERCOSUR: 1101.00.10, que tributará una Tasa Global Arancelaria extra-zona de 0% (cero por ciento).

Artículo 3º.- Modifícase la Tasa Global Arancelaria extra-zona incluida en la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, establecida por el literal a) del artículo 4° y el Anexo III del Decreto N° 430/021, de 20 de diciembre de 2021, para los siguientes ítem arancelarios de la Nomenclatura Común del MERCOSUR: 1507.90.11, 1507.90.19, 1512.19.11, 1512.19.19, 1515.29.10, 1515.29.90, 1517.90.10 y 1517.90.90, los cuales tributarán una Tasa Global Arancelaria extra-zona de 0% (cero por ciento), por un plazo de 6 (seis) meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 4º.- Finalizado el plazo de 6 (seis) meses establecido en los artículos 2° y 3° del presente Decreto, elimínase de la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común establecida por el literal a) del artículo 4° y el Anexo III del Decreto N° 430/021, de 20 de diciembre de 2021 los siguientes ítems arancelarios:1101.00.10, 1507.90.11, 1507.90.19, 1512.19.11, 1512.19.19, 1515.29.10, 1515.29.90, 1517.90.10 y 1517.90.90.

Artículo 5º.-Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 6º.- Comuníquese y archívese.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora presidenta: vamos a informar esta minuta de comunicación, que originalmente fue propuesta por varios señores senadores del Frente Amplio y acompañada por unanimidad en la Comisión de Hacienda, y refiere a la situación que está atravesando nuestra industria nacional, particularmente la molinera, tanto de harina como de aceite, que está teniendo enormes dificultades. Diría que se trata de una competencia asimétrica y por momentos desleal, debido a la situación de los tipos de cambio que existen en Argentina, hecho que ocasiona enormes distorsiones a muchas empresas y emprendimientos en el Uruguay.

En este caso, nos estamos enfrentando a una situación de una asimetría muy grande, no solo por el complejo oleaginoso argentino, que es extremadamente grande, sino por la vigencia de los decretos a los que hacemos referencia –y que solicitamos al Poder Ejecutivo que modifique–, que bajaron los aranceles –para el aceite, de 16 % a 8 % y para las harinas, de 12 % a 6 %– de la importación de la región, con lo cual hay un incentivo muy grande para importar estos productos desde Argentina. Lo cierto es que a partir de que en ese país rigen detracciones, su industria oleaginosa obtiene la materia prima un 33 % más barata que el precio internacional al cual tienen que acceder nuestros molinos y nuestra industria.

A esto hay que sumarle que la industria aceitera argentina tiene un subsidio del Estado del orden de los USD 190:000.000 por año y la industria de la harina un subsidio directo de USD 478:000.000. En consecuencia, el acceso a una materia prima mucho más barata, producto de la situación impositiva de la Argentina, más los subsidios y el tamaño que tienen las empresas, sumados a los efectos del tipo de cambio, ocasionan que tengamos en riesgo nuestra industria nacional.

Dicho sea de paso, el objetivo de bajar los aranceles en estos decretos estuvo fundamentado en intentar bajar los precios, cosa que no se ha logrado, con lo cual también ponemos en riesgo los puestos de trabajo de la industria en el país, como nos ha sucedido en otras oportunidades. Una vez que se destruyen los puestos de trabajo, la industria nacional cierra sus puertas y solo dependemos de la importación, lo que aumenta los precios. Un ejemplo de ello es la situación de la pasta de dientes y los artículos de limpieza, ya que después de una política agresiva de destrucción del mercado hoy pagamos precios más altos porque no tenemos industria para poder competir y solo dependemos de los productos importados.

Por estas razones, solicitamos al Poder Ejecutivo la posibilidad de que modifique los Decretos n.º 192/022 y n.º 193/022 a efectos de ayudar, de alguna manera, a la situación de la industria nacional y defender los puestos de trabajo que allí se generan.

Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidenta: acompañamos la solicitud al Poder Ejecutivo para que deje sin efecto estos dos decretos. Entendemos que la baja de aranceles, tanto de las harinas como de los aceites, afecta directamente a las muy poquitas industrias harineras y aceiteras que quedan en el país.

Hace pocos días estuvimos en uno de esos molinos harineros –Cooperativa Molino Santa Rosa– y tomamos conocimiento de que en el país van quedando nueve plantas, pertenecientes a siete empresas, de más de un centenar que en algún momento hubo en Uruguay. A su vez, tenemos conocimiento de que existe una aceitera y no sabemos si hay una segunda. Realmente, esa realidad significa cientos y cientos de puestos de trabajo que se han ido perdiendo paulatinamente y creemos que eso no es bueno. En aras de determinados principios dogmáticos de la economía, no podemos abrir las puertas de par en par a quienes, en definitiva, compiten con distintas condiciones, con tipos de cambio totalmente distorsionados que generan una asimetría total; así es dificilísimo o imposible competir para cualquier industria de nuestro país. Creemos que preservar los puestos de trabajo también debe ser una gran prioridad. En este caso, la aplicación de estos decretos no significó una baja sustancial en el precio al consumidor. Prácticamente, no se sintió esa baja, que sí puede significar la destrucción de los pocos puestos de trabajo que hay en estas áreas. La apuesta al trabajo nacional debe ser permanente y contemplarse, sobre todo en determinados nichos de producción que, en definitiva, con materia prima nacional mueven toda una gran cadena productiva que lleva a que haya más riqueza, más trabajo y, en definitiva, más bienestar en nuestra gente.

Acompañamos esta solicitud al Poder Ejecutivo y esperamos una respuesta favorable en ese sentido.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Vamos a acompañar este proyecto que viene, justamente, de nuestra bancada.

Quiero decir que en mi departamento, en la ciudad de Florida, está la Cooperativa de Trabajo Molino Florida. No es sencillo que perduren cooperativas de este tipo, por lo que esta ha sido un ejemplo de la buena administración

de los recursos porque tenemos otros emprendimientos que lo han intentado, pero no han podido permanecer en el tiempo. Con satisfacción decimos que la Cooperativa de Trabajo Molino Florida es un ejemplo en cuanto a su tan correcta administración y gestión.

Sin embargo, la realidad de la vecina orilla, de Argentina, los golpea y en ese sentido vamos a defender estas fuentes de trabajo, por lo que esperamos que el Poder Ejecutivo atienda esta solicitud.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- No estamos en hora de iniciar una discusión sobre los fundamentos económicos de la rebaja arancelaria dispuesta por el Poder Ejecutivo el año pasado. No obstante, estaría buenísima la discusión porque hablaríamos no solo del libre mercado y de la economía, sino también de las ventajas y desventajas de proteger, de la diferencia cambiaria con Argentina, de la guerra que llevó a un alza indiscriminada en el precio de los alimentos y, además, de la sequía, que nuevamente está arriba de la mesa porque la industria molinera no puede trabajar si no hay maíz, trigo, colza o girasol; no existe si no hay. Si no tiene; no existe.

Por tanto, esta minuta de comunicación no va a contar con mi voto.

Adelanto una posición favorable a llevar esta discusión hasta el último de los días, a sabiendas de que este es un instrumento que tiene vencimiento y que los fundamentos por los cuales se llegó a la rebaja arancelaria siguen absolutamente vigentes: la guerra entre Rusia y Ucrania está cada día más vigente, así como también los embates o impulsos inflacionarios y todos conocemos el impacto de la harina y los aceites sobre el IPC. Asimismo, no tener maíz, girasol o trigo para poder hacer la molienda también puede generar un embate inflacionario agregado.

Son las 13:30 y no vamos a entrar en esa discusión, a sabiendas de que este senador apoya a todos los emprendimientos nacionales y productivos que promuevan la cultura del trabajo, pero a ese trabajador la inflación también se le va a disparar o se le puede disparar. Esta es una medida que puede ayudar a que la inflación no llegue a ese tenebroso número del 10 %, que le agregaría a la situación y al estado de ánimo del Uruguay un caos nuevo que nadie quiere siquiera imaginar.

SEÑOR BLÁS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLÁS.- En el mismo sentido, quiero decir que nosotros acompañaríamos la minuta en el caso de que tuviera por objeto estudiar esa posibilidad y reanalizar la pertinencia, no para pedir que desaparezca una medida que se tomó para favorecer al público en general, para combatir la inflación o la disparada de los precios, en situaciones que todavía existen. Entonces, solicitar, en el medio de esa situación, que se libere algo que puede resultar perjudicial para toda la población, no nos parece correcto. En ese sentido, no vamos a acompañar esta minuta.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Creo que este es un tema interesantísimo para el debate profundo del Cuerpo. Son razonables los argumentos de quienes promueven la medida, la discusión, o ponen en cuestión lo realizado por el Poder Ejecutivo. Más razonable es lo que nos indica el senador Da Silva respecto de los riesgos de la suba de precios y de la falta de materias primas para el trabajo de muchas industrias muy pequeñitas. De cualquier manera, me parece muy bueno que hagamos llegar al Poder Ejecutivo aristas de este debate y que trabajemos en generar una situación en la que estoy seguro de que todos estamos de acuerdo: si nuestra industria nacional fuera competitiva no estaríamos frente a este problema. Sí estaríamos frente al problema de la sequía, pero no ante el del encarecimiento.

Tenemos que trabajar fuerte sobre el tema de los precios de los combustibles y del costo de la energía para el riego. En ese sentido, tenemos bastante para hacer sobre cuánto pesa el Estado en esa producción primaria, la inhibe y termina siendo fuente de eliminación de puestos de trabajo en la economía nacional. Todo lo que la tierra no produce, no lo cosechan las cosechadoras –que si no se rompen, no hacen funcionar los talleres–, después no se bolsea en el molino, no lo cargan los camiones, no trabajan los servicios administrativos en la capital de la república ni trabaja el puerto. No estoy diciendo nada nuevo, pero seguramente tendremos que trabajar en un rumbo común del país.

Por lo tanto, dándole la razón al senador Da Silva, como creo que es bueno que la minuta llegue al Poder Ejecutivo, voy a acompañar la iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GANDINI.- Voté este proyecto de minuta en la comisión y lo voy a volver a votar.

Creo que es saludable que al Poder Ejecutivo le llegue la preocupación del Senado en la materia porque aquí hay que trabajar sobre el equilibrio entre varios intereses que a veces resultan contrapuestos.

No tengo para nada claro que la medida adoptada en su momento haya impactado en los precios de esos productos. Seguramente sí impactó en la competitividad, en el trabajo de algunos molinos y empresas –sobre todo pequeñas– que se vieron afectados por una competencia que fue estimulada por estos decretos. Pasado el tiempo, creo que es hora de revisar eso y, si el Poder Ejecutivo entiende que eso no es conveniente, sería bueno tener los fundamentos de los impactos que puede ocasionar sobre cada uno de estos sectores y hacer la valoración de dónde es más importante poner los acentos. No tengo claro –como dije al principio– que lo que se buscó –que es que estos productos no subieran en plaza– se haya logrado. No sé si toda la cadena se comportó de modo coherente para que al final fuera el consumidor el beneficiado, con los riesgos de afectar la producción nacional.

En consecuencia, voy a acompañar esta minuta de comunicación en el entendido de que, recibida por el Poder Ejecutivo para que derogue los decretos o para que los mantenga, le llegue al Parlamento una actualización de la situación que la minuta pretende enfocar y resolver.

SEÑOR PEÑA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEÑA.- Señora presidenta: vamos a acompañar el proyecto en el entendido de que hay que analizar en profundidad estas medidas que se toman y, como señalaban varios senadores preopinantes, sobre todo por cómo esto impacta efectivamente en los precios y en el resultado final deseado, del que no dudamos pero que muchas veces no se logra. Tenemos una dinámica de la economía por lo que muchas veces las decisiones macro que se toman no impactan como deseamos en los resultados buscados.

Esta medida, sobre la que en su momento, como Partido Colorado, tuvimos nuestras observaciones –fundamentalmente desde nuestro ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es nuestro representante en el gabinete–, nos hizo ruido y creo que es bueno que el Poder Ejecutivo tenga esta señal para que podamos estudiar estos temas con detenimiento, como corresponde.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Exhortamos al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto los Decretos 192/022 y 193/2022».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR LIBEROFF.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LIBEROFF.- Señora presidenta: hemos acompañado esta votación y me gustaría dejar registrado que –con similares criterios a los aquí manifestados, incluso en la discusión con relación a los temas de la granja– sería bueno que con respecto a los servicios, en particular a los turísticos –a pesar de que en otras oportunidades se ha planteado y no se acompañó–, este Cuerpo les prestara una atención de las mismas características en lo que hace a los temas de diferencia de cambio. Sabemos que son extremadamente difíciles de cubrir, pero se requiere la promoción del turismo interno para mitigar los impactos que los fenómenos que estamos planteando hoy tienen, precisamente, sobre la actividad turística.

Desde ese punto de vista, quería registrar mi voto.

29) DOCTORA MARLENE MATHILDE CANOSA GÖRKE. DESIGNACIÓN COMO FISCALA LETRADA DEPARTAMENTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en undécimo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de fiscala letrada departamental, escalafón N, a la doctora Marlene Mathilde Canosa Görke. (Carp. n.º 910/2023 - rep. n.º 658/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 910/2023 - rep. n.° 658/2023

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N"), a la doctora Marlene Mathilde Canosa Görke.

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 2023.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 13 MAR 2023

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

2023-11-0001-0138

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de un (1) cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

El cargo es propuesto por el señor Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Juan Bautista Gómez, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal l) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del concurso de ascenso, oposición y méritos, dispuesto por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación Nº 563/2021, de 12 de agosto de 2021.

De esta forma, el señor Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por Oficio N° O/33/01/000035/2023, de 11 de enero de 2023, la designación por vía de ascenso de la concursante que ocupó el 6° (sexto) lugar del orden de prelación del concurso mencionado, aprobado por la Resolución del Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación N° 1049/2021 de 30 de diciembre de 2021, a saber, Doctora Marlene Mathilde Canosa Görke.

La Doctora Marlene Mathilde Canosa Görke fue designada para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Adscripta en la Fiscalía General de la Nación por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de agosto de 2013.

Con respecto al concursante que ocupó el 1° (primer) lugar del orden de prelación, a saber, Doctor José Ignacio Arias Martinotti, fue designado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 2022, sin perjuicio de ello el referido funcionario presentó renuncia al ejercicio de su derecho de ascenso, la que fue aceptada por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2022.

En lo que refiere al concursante que ocupó el 2° (segundo) lugar del orden de prelación, a saber, Doctor Luis Alvez Sierra, su designación fue dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 07 de diciembre de 2022.

Con respecto a la concursante que ocupó el 3° (tercer) lugar del orden de prelación, Doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos, su designación se encuentra en trámite por expediente administrativo 2022-11-0001-3595.

En relación a las concursantes que ocuparon los lugares 4° (cuarto) y 5° (quinto) del orden de prelación, a saber, Doctoras Irena Paola Penza Lamboglia y Gloria María Nicolini Acosta, se tramita su venia ante el Poder Legislativo por expediente administrativo 2022-11-0001-3661.

Conforme a lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma.

Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo que habilite la designación de la concursante mencionada en el cuadro adjunto, para ser designada por vía de ascenso en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía General de la Nación, Escalafón "N":

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
MARLENE MATHILDE CANOSA GÖRKE	3.434.766-2

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Della Ventura.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: por la presente cúmpleme informar al Cuerpo lo referente al distribuido n.° 1419/2023, carpeta n.° 910/2023, por el que se solicita la venia para designar en el cargo de fiscala letrada departamental, escalafón N, a la doctora Marlene Mathilde Canosa Görke.

El cargo es propuesto por el señor director general subrogante de la Fiscalía General de la Nación, doctor Juan Bautista Gómez, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2.° y el literal I) del artículo 5.° de la Ley n.° 19334, de 14 de agosto de 2015, y el artículo n.° 44 de la Ley n.° 19483, de 5 de enero de 2017.

Por resolución n.° 563, de 12 de agosto de 2021, se convocó a concurso de ascenso de oposición y méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de fiscal letrado departamental que se encontraran vacantes o que vacaran durante la vigencia del listado de prelación que se conformara en el llamado. En el expediente se encuentran las bases del concurso mencionado con todos los requisitos a evaluar.

Con fecha 30 de diciembre del 2021, mediante resolución n.° 1049/021, se homologó lo actuado por el tribunal de concurso y el orden de prelación de los participantes que lo aprobaron. Asimismo, se resolvió que ese orden de prelación tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de la resolución, conforme a lo dispuesto por las bases particulares y por los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Concursos del escalafón N. Dicho orden determinó que a la doctora Marlene Mathilde Canosa Görke le correspondiera el sexto lugar.

Por oficio n.º 135/022, del 15 de febrero, se propuso la designación en vía de ascenso del doctor José Ignacio Arias Martinotti, quien ocupó el primer lugar en la lista de prelación, expediente que se encuentra en trámite.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2022 se aceptó la renuncia presentada por el funcionario mencionado a ocupar el cargo de fiscal letrado departamental, manteniendo su cargo como fiscal letrado adscripto y dejándose sin efecto su designación como fiscal letrado departamental.

Por oficio n.º 333/022, del 28 de marzo, se propuso la designación en vía de ascenso del doctor Luis Alberto Alvez Sierra, quien ocupó el segundo lugar en la lista de prelación y que ya prestó juramento para su cargo.

Por oficio n.º 444/022, del 19 de abril, se propuso la designación en vía de ascenso de la doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos, quien ocupó el tercer lugar en la lista de prelación, expediente que se encuentra en trámite.

Por oficio n.º 1801/022, del 22 de diciembre, se propusieron las designaciones en vía de ascenso de las doctoras Irena Paola Penza Lamboglia y Gloria María Nicolini Acosta, quienes ocuparon el cuarto y el quinto lugar en la lista de prelación, expediente que se encuentra en trámite.

Atento a lo expresado, el proceso de selección realizado indica que la fiscala propuesta para ser designada por vía de ascenso en el cargo de fiscala letrada departamental es la doctora Marlene Mathilde Canosa Görke, quien ocupó el sexto lugar del orden de prelación del concurso referido.

Cabe precisar que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2013 se había designado a la doctora Marlene Canosa para ocupar el cargo vacante de fiscal letrada adscripta de la Fiscalía General de la Nación. El director general de la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta todo lo expuesto, resolvió proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso de esta funcionaria para ocupar el cargo vacante de fiscala letrada departamental.

En el expediente también se presentó copia autenticada del currículum de la doctora Canosa. Asimismo, según la respuesta de la Fiscalía General de la Nación respecto a la solicitud de la Comisión de Asuntos Administrativos de informar sobre recursos interpuestos en los concursos de fiscales, hemos de decir que en el presente caso a estudio no se presentó ningún recurso.

Finalmente, conforme a lo informado, el Poder Ejecutivo, que tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y el mérito, efectuado el análisis de rigor, envió la solicitud de venia al cuerpo legislativo para que este habilite la designación de la concursante mencionada, por vía de ascenso, en el cargo de fiscala letrada departamental de la Fiscalía General de la Nación, escalafón N.

En consecuencia, solicitamos al Cuerpo la aprobación de esta venia.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado

Departamental (Escalafón "N"), a la doctora Marlene Mathilde Canosa Görke».

SEÑORA PRESIDENTA.- Me acotan que no hay número para votar este asunto, por lo que vamos a llamar a sala.

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR NIFFOURI.- Solicito un cuarto intermedio de dos minutos

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por dos minutos.

(Así se hace. Son las 13:44).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 13:46).

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30) DOCTORA MARÍA ISABEL ITHURRALDE CASTRO. DESIGNACIÓN COMO FISCALA LETRADA SUPLENTE

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en duodécimo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de fiscala letrada suplente, escalafón N, a la doctora María Isabel Ithurralde Castro. (Carp. n.º 911/2023 - rep. n.º 659/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 911/2023 - rep. n.° 659/2023

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único - Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Suplente (Escalafón "N"), a la doctora María Isabel Ithurralde Castro.

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 2023.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 13 MAR 2023.

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

2023-11-0001-0134

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrada Suplente, Escalafón "N".

El cargo es propuesto por el señor Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Juan Bautista Gómez, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal l) del artículo 5 de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del concurso de ascenso, oposición y méritos, dispuesto por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación Nº 952/2022, de 19 de octubre de 2022.

De esta forma, el señor Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por el Oficio Nº O/33/01/000036/2023 de 11 de enero de 2023, la designación por vía de ascenso de la concursante que ocupó el lugar primero (1ro) del orden de prelación del concurso mencionado, homologado por la Resolución del Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación Nº 1277/2022 de 30 de diciembre de 2022, a saber, Doctora María Isabel Ithurralde Castro.

Conforme a lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma.

Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo que habilite la designación de la concursante mencionada en el cuadro adjunto, para ser designada por vía de ascenso en el cargo de Fiscal Letrada Suplente de la Fiscalía General de la Nación, Escalafón "N":

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
MARÍA ISABEL ITHURRALDE CASTRO	4.641.491-4

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Blás.

SEÑOR BLÁS.- El Poder Ejecutivo solicita la venia de la Cámara de Senadores que lo habilita a cubrir un cargo vacante de fiscala letrada suplente de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de lo dispuesto por numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la república. En tal solicitud se señala que el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como su oportunidad y mérito.

Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia a este Cuerpo para que habilite la designación de la concursante mencionada en el cuadro adjunto, por vía de ascenso, en el cargo de fiscala letrada suplente de la Fiscalía General de la Nación, escalafón N.

Por oficio n.º 0/33/01/000036/2003, de 11 de enero de 2023, la Fiscalía General de la Nación realizó la solicitud de referencia al señor ministro de Educación y Cultura proponiendo, a esos efectos, la designación de la doctora María Isabel Ithurralde Castro.

Luego de analizar los antecedentes relacionados en la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo, corresponde informar a este Cuerpo las siguientes consideraciones.

En el marco de las competencias de la Fiscalía General de la Nación y cumpliendo con las resultancias del concurso público y abierto de oposición y méritos dispuesto por la resolución n.º 952/2022, de 19 de octubre de 2022, del director general de la Fiscalía General de la Nación, se homologaron lo actuado por el tribunal del concurso de ascenso de oposición y méritos, el fallo final y el orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso. En dicho orden de prelación se incluyó con el número 1 a la concursante propuesta para su designación, la doctora María Isabel Ithurralde Castro.

Visto todo esto se aconseja al Cuerpo la aprobación de la venia solicitada a estos efectos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Suplente (Escalafón "N"), a la doctora María Isabel Ithurralde Castro».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31) SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del miércoles 17 de mayo, a los efectos de recibir a la señora ministra de Salud Pública, al señor ministro de Ambiente y al Directorio de OSE, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 112 del Reglamento de la Cámara de Senadores». *(Firman los señores senadores Bianchi, Della Ventura, Moreira y Coutinho).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

32) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A DOS FUNCIONARIAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar los asuntos que figuran en decimotercer y decimocuarto término del orden del día.

(Así se hace. Son las 13:49).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 13:57).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- La Cámara de Senadores, actuando en sesión secreta, ha resuelto otorgar las venias solicitadas por el Poder Ejecu-

tivo a fin de destituir de su cargo a dos funcionarias del Instituto Nacional de Rehabilitación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

33) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 13:57, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Álvarez, Asiaín, Batlle, Bianchi, Blás, Botana, Brenta, Caggiani, Della Ventura, Gandini, Kechichian, Liberoff, Manini Ríos, Meléndez, Moreira, Nane, Niffouri, Nunes, Peña, Sabini, Sanguinetti y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado